

# FACULTAD DE INGENIERÍA



Carrera de Ingeniería Industrial

“DISEÑO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADO EN LA LEY N°29783 PARA REDUCIR ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES EN UN CENTRO DE SALUD EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA 2020”

Tesis para optar el título profesional de:

Ingeniero Industrial

**Autores:**

Juan José Iván Correa Vargas  
Edwin Alexander Cueva Cholán

**Asesor:**

Mg. Ing. Katherine del Pilar Arana Arana

Cajamarca – Perú

2021

## **DEDICATORIA**

Al creador de todas las cosas, el que nos ha dado fortaleza para continuar; cuando a punto de caer hemos estado. Por ello con toda la humildad que de nuestros corazones se puede emanar, dedicamos primeramente nuestro trabajo a Dios.

A nuestras madres que han sabido formarnos con buenos sentimientos, hábitos y valores, los cuales nos han ayudado a salir adelante en los momentos difíciles. A nuestras familias en general porque nos han brindado su apoyo incondicional y por compartir buenos y malos momentos.

A nuestra asesora técnica, quien se ha tomado el arduo trabajo de transmitirnos sus diversos conocimientos, especialmente del campo y de los temas que corresponden a nuestra profesión.

Alexander; Juanjosé

## **AGRADECIMIENTO**

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a la Ing. Katherine Arana Arna por habernos enseñado y animado a emprender la elaboración de esta Tesis. En los proyectos interfieren factores que los dilatan en el tiempo y sin su apoyo incondicional y consejos de este trabajo no hubiéramos logrado hacerlo realidad

Agradecemos también a nuestros padres, que siempre han estado cuando los hemos necesitado, en los buenos y malos momentos. El logro también es de ellos.

Por último, gracias a todas las personas que nos han animado en este largo camino, soportando y comprendiendo con estoica paciencia la dedicación que requiere la realización de una Tesis.

Muchas gracias a todos

Alexander; Juanjosé

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>DEDICATORIA</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>3</b>
<b>TABLA DE CONTENIDOS</b>	<b>4</b>
<b>INDICE DE TABLAS</b>	<b>8</b>
<b>INDICE DE FIGURAS</b>	<b>11</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>15</b>
1.1. Realidad Problemática	15
1.2. Formulación del Problema	21
1.3. Objetivos	21
1.3.1. Objetivo General	21
1.3.2. Objetivos específicos	21
1.4. Hipótesis	22
1.4.1. Hipótesis General	22
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA</b>	<b>23</b>
2.1. Tipo de Investigación	23
2.1.1. Enfoque	23
2.1.2. Diseño	23
2.1.3. Tipo	24
2.2. Población y Muestra	24
2.3. Métodos; Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos	25
2.3.1. Métodos	25
2.3.2. Técnicas	25
2.3.3. Instrumentos	26
2.3.4. Análisis de datos	26
2.4. Procedimiento	27

2.4.1.	Checklist	27
2.4.2.	Encuesta	27
2.4.3.	Análisis Documentario	28
2.4.4.	Validez y confiabilidad de la Información	29
2.4.5.	Para analizar la información	29
2.4.6.	Aspectos éticos de la investigación	30
2.5.	Matriz de Consistencia	31
2.6.	Matriz de Operacionalización de Variables	33
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS</b>		<b>34</b>
3.1.	Información general de la empresa.	34
3.2.	Diagnóstico general del área de estudio.	35
3.3.	Diagnóstico de la variable “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N° 29783”	36
3.3.1.	Diagnóstico de la dimensión Compromiso e Involucramiento	36
3.3.2.	Diagnóstico de la dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional	40
3.3.3.	Diagnóstico de la dimensión Planeamiento y Aplicación	44
3.3.4.	Diagnóstico de la dimensión Implementación y Operación	48
3.3.5.	Diagnóstico de la dimensión Evaluación Normativa	54
3.3.6.	Diagnóstico de la dimensión Verificación	58
3.3.7.	Diagnóstico de la dimensión Control de la Información y Documentos	63
3.3.8.	Diagnóstico de la dimensión Revisión por la Dirección	68
3.4.	Diagnóstico de la variable “Actos y Condiciones Subestándares”	72
3.4.1.	Diagnóstico de la dimensión Actos Subestándares	72
3.4.1.1.	Índice de Actos Subestándares	72
3.4.1.2.	Índice de Ocurrencia	73
3.4.1.3.	Cumplimiento de Procedimientos	74
3.4.1.4.	Índice de Gravedad de Actos Subestándares	74
3.4.1.5.	Porcentaje de uso de EPP	76
3.4.2.	Diagnóstico de la dimensión Condiciones Subestándares	77
3.4.2.1.	Índice de Ocurrencias	77

3.4.2.2.	Índice de Condiciones Subestándares	78
3.4.2.3.	Índice de Gravedad	79
3.5.	Matriz de operacionalización de variables con resultados diagnóstico	81
3.6.	Diseño de Mejora de la Variable “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley 29783”	83
3.6.1.	Diseño de mejora de la dimensión Compromiso e Involucramiento	84
3.6.2.	Diseño de mejora de la dimensión Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	89
3.6.3.	Diseño de mejora de la dimensión Planeamiento y Aplicación	93
3.6.4.	Diseño de mejora de la dimensión Implementación y Operación	96
3.6.5.	Diseño de mejora de la dimensión Evaluación Normativa	99
3.6.6.	Diseño de mejora de la dimensión Verificación	104
3.6.7.	Diseño de mejora de la dimensión Control de Información y Documentación	110
3.6.8.	Diseño de mejora de la dimensión Revisión por la Dirección	113
3.7.	Diseño de Mejora de la Variable “Actos y Condiciones Subestándares”	115
3.7.1.	Diseño de mejora de la dimensión Actos Subestándares	115
3.7.2.	Diseño de mejora de la dimensión Condiciones Subestándares	116
3.8.	Matriz de Operacionalización de Variables con resultados de Mejora Pronosticados	118
3.9.	Análisis Económico/Financiero	120
3.9.1.	Costos por Incurrir en la propuesta de mejora	120
3.9.2.	Costos por no Incurrir en la propuesta de mejora	128
3.9.3.	Flujo de Caja, VAN, TIR e IR	129
3.9.3.1.	Flujo de Caja	129
3.9.3.2.	VAN, TIR e IR	130
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b>		<b>132</b>
4.1.	DISCUSIONES	132
4.2.	CONCLUSIONES	145
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2020</b>		<b>162</b>
1.	<b>ALCANCE</b>	<b>164</b>

<b>2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>164</b>
<b>3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>173</b>
<b>4. OBJETIVOS Y METAS</b>	<b>177</b>
4.1. Cumplimiento de la Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo	177
4.2. Prevenir Enfermedades Ocupacionales y Estados Pre-Patológicos	178
4.3. Plan y Respuesta a Emergencias y Urgencias	179
<b>5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>180</b>
<b>6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO</b>	<b>186</b>
<b>7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES</b>	<b>191</b>
<b>8. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>191</b>
<b>9. PROCEDIMIENTOS</b>	<b>194</b>
<b>10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>196</b>
<b>11. MONITOREO DE AGENTES</b>	<b>197</b>
<b>12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES</b>	<b>198</b>
<b>13. AUDITORIAS</b>	<b>202</b>
<b>14. ESTADÍSTICAS</b>	<b>203</b>
<b>15. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>204</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>235</b>

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de Técnicas .....	25
Tabla 2: Matriz de Instrumentos .....	26
Tabla 3: Matriz de Consistencia.....	31
Tabla 4: Matriz de Operacionalización de Variables.....	33
Tabla 5: Dimensión Compromiso e Involucramiento .....	36
Tabla 6: Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Compromiso e Involucramiento .....	38
Tabla 7: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Compromiso e Involucramiento ...	39
Tabla 8: Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional .....	40
Tabla 9: Criterios para el Nivel Aceptabilidad de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional .....	43
Tabla 10: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional.....	43
Tabla 11: Dimensión Planeamiento y Aplicación.....	44
Tabla 12: Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Planeamiento y Aplicación .....	47
Tabla 13: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Planeamiento y Aplicación.....	47
Tabla 14: Dimensión Implementación y Operación .....	48
Tabla 15: Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Implementación y Operación .....	52
Tabla 16: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Implementación y Operación.....	53
Tabla 17: Dimensión Evaluación Normativa.....	54
Tabla 18: Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Evaluación Normativa.....	57

Tabla 19: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Evaluación Normativa .....	57
Tabla 20: Dimensión Verificación .....	58
Tabla 21: Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Verificación .....	62
Tabla 22: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Verificación .....	62
Tabla 23: Dimensión Control de la Información y Documentos .....	63
Tabla 24: Criterios para el Nivel Aceptabilidad de la Dimensión Control de Información y Documentos .....	66
Tabla 25: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Control de Información y Documentos .....	67
Tabla 26: Dimensión Revisión por la Dirección .....	68
Tabla 27: Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Revisión por la Dirección .....	70
Tabla 28: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Revisión por la Dirección .....	71
Tabla 29: Matriz de Operacionalización de Variables con Resultados del Diagnóstico Realizado.....	81
Tabla 30: Base Normativa.....	83
Tabla 31: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Compromiso e Involucramiento con Propuesta de Mejora.....	88
Tabla 32: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional con Propuesta de Mejora.....	93
Tabla 33: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Planeamiento y Aplicación con Propuesta de Mejora.....	96
Tabla 34: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Implementación y Operación con Propuesta de Mejora.....	99
Tabla 35: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Evaluación Normativa con Propuesta de Mejora .....	103

Tabla 36: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Verificación con la Propuesta de Mejora .....	110
Tabla 37: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Control de la Información y Documentación con Propuesta de Mejora.....	113
Tabla 38: Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Revisión por la Dirección con Propuesta de Mejora.....	115
Tabla 39: Matriz de Operacionalización de Variables con Resultados de Mejora Pronosticados .....	118
Tabla 40: Costos en la Implementación de SGSSO.....	120
Tabla 41: Costos por no Incurrir en la Propuesta de Mejora .....	128
Tabla 42: Flujo de Caja del SGSSO.....	129
Tabla 43: VAN, TIR e IR.....	130

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ishikawa de Actos y Condiciones Subestándares .....	35
Figura 2: Porcentaje de Cumplimiento de los Principios .....	37
Figura 3: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional.....	42
Figura 4: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Planeamiento y Aplicación .	46
Figura 5: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Implementación y Operación .....	51
Figura 6: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Evaluación Normativa .....	56
Figura 7: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Verificación .....	61
Figura 8: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Control de Información y Documentos .....	65
Figura 9: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Revisión por la Dirección ...	69
Figura 10: Índice de Actos Subestándares .....	72
Figura 11: Índice de Ocurrencia de Actos Subestándares .....	73
Figura 12: Índice de Gravedad de Actos Subestándares .....	74
Figura 13: Causas Frecuentes de Actos Subestándares.....	75
Figura 14: Porcentaje de Personal que Usa EPP .....	76
Figura 15: Índice de Ocurrencias de Condiciones Subestándares Presenciales en el año 2020.....	77
Figura 16: Índice de Condiciones Subestándares Presenciales en el año 2020 .....	78
Figura 17: Índice de Gravedad de Condiciones Subestándares .....	79
Figura 18: Diagrama de Flujo de Procedimiento Global para la Dimensión Compromiso e Involucramiento.....	87
Figura 19: Porcentaje de Cumplimiento de los Principios con Propuesta de Mejora ..	88

Figura 20: Diagrama de Flujo de los Procedimientos a Seguir para el Cumplimiento de la Política de un SGSSO .....	91
Figura 21: Lineamientos Cumplidos de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional con Propuesta de Mejora.....	92
Figura 22: Proceso Operativo-Administrativo para la Elaboración de un Plan y Programa Anual de SSO .....	95
Figura 23: Lineamientos Cumplidos de la Dimensión Planeamiento y Aplicación con Propuesta de Mejora.....	95
Figura 24: Procedimientos para la Implementación y Operación de un SGSSO.....	97
Figura 25: Lineamientos Cumplidos de la Dimensión Implementación y Operación con Propuesta de Mejora.....	98
Figura 26: Diagrama de Flujo del Procedimiento para Identificar el Cumplimiento de la Normatividad Aplicable al SGSSO.....	101
Figura 27: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Evaluación Normativa con Propuesta de Mejora.....	103
Figura 28: Diagrama de Flujo de Procedimiento en Caso de Ocurrir un Accidente en el Centro de Trabajo.....	107
Figura 29: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Verificación con Propuesta de Mejora .....	109
Figura 30: Diagrama de Flujo de Procedimiento de Entrega del Reglamento de SSO y Capacitación en Materia de SSO a los Trabajadores .....	111
Figura 31: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Control de la Información y Documentación con Propuesta de Mejora.....	112
Figura 32: Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Revisión por la Dirección con Propuesta de Mejora.....	114
Figura 33: Contraste de la Situación Actual y del Diseño de la Mejora de Actos Subestándares.....	116

Figura 34: Contraste de la Situación Actual y del Diseño de la Mejora de Condiciones Subestándares.....	117
Figura 35: Criterios del Valor Actual Neto.....	131
Figura 36: Criterios de la Tasa Interna de Retorno .....	131

## RESUMEN

El presente estudio de investigación busca Diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en base a la Ley N°29783 con el fin de Reducir Actos y Condiciones Subestándares que se evidencian periódicamente en un Centro de Salud en el Distrito de Cajamarca y de los cuales existen la posibilidad de asumir multas y sanciones considerables durante una inspección; es así que la investigación persigue fielmente un estudio del tipo correlacional propositivo, presentando un corte transversal y bajo el enfoque mixto es que se logra recopilar información haciendo uso de encuestas, Checklist y análisis documentarios aplicados de forma online; logrando obtener mediante un diagnóstico situacional un porcentaje global promedio de cumplimiento del 27% para la variable independiente y un 23% para la variable dependiente; índices que tras la proyección de la implementación del SGSSO se lograrían incrementar en un 99% y un 100% para la variable independiente y dependiente respectivamente, llegando a la conclusión que al implementar un SGSSO se mitigaría considerablemente los actos y condiciones subestándares y la institución evitaría multas y sanciones por sobre la 40 UIT, siendo recomendable la implementación y mejora continua del SGSSO de acuerdo con la Ley N° 29783

**Palabras Clave:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Actos y Condiciones Subestándar, Ley N° 29783, Centro de Salud.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad Problemática

Las exigencias de un mundo cada vez más globalizado y los retos que proponen contrarrestar enfermedades pandémicas sugieren nuevos desafíos en los lugares de trabajo, un seguimiento continuo de las condiciones de SSO y la realización de evaluaciones de riesgo apropiadas que según una determinada actividad garantizarán que las medidas de control contra el riesgo se adapten a los procesos en evolución, las condiciones de trabajo y las características específicas de la fuerza laboral evitando la recurrencia del suceso (OIT, 2020); aun así, es necesario considerar que las acciones y estrategias en SSO no deben ser una receta estándar para todos los escenarios de las empresas, es ineludible prever las variables demográficas de los trabajadores, de modo que lo implementado se ajuste a las características de la población objetivo, de esta manera se impacta en la promoción de la salud, la prevención de los accidentes y enfermedades laborales, al igual que las organizaciones son más competitivas, al beneficiarse de todos los potenciales de sus trabajadores (Valbuena Amarís, 2018).

La mejora de la seguridad y salud ocupacional ha llevado a colaborar estrechamente tanto a la Organización Internacional de Trabajo como la Organización Mundial de la Salud, comprometiéndose con la promoción y la cooperación de la aplicación de estrategias preventivas, inmersas en el marco de su estrategia mundial sobre Salud Ocupacional para Todos con 70 centros de colaboración, permitiendo la asistencia fundamentada a ministerios de trabajo y ministerios de salud; así como, organizaciones empresariales, sindicatos y otras representaciones de la sociedad civil; pertenecientes, ligadas o colaboradoras de estas entidades. (Organización Mundial de la Salud, 2005)

Por otro lado, existe un consenso global sobre la importancia de la salud de los trabajadores como elemento clave para el desarrollo sostenible de las naciones. La salud de los trabajadores del sector salud adquiere una especial relevancia; puesto que dicho sector emplea a más de 20 millones de trabajadores en Latinoamérica y Estados Unidos con un gran peso social y económico que representa más del 5% de la población económicamente activa. Esta fuerza de trabajo es esencial para el desempeño de los sistemas de salud de la Región. En otras palabras, la calidad de la atención médica que recibe un paciente en un hospital o centro de salud está íntimamente vinculada con las condiciones de salud y seguridad en que laboran los médicos, enfermeras, técnicos, y demás trabajadores de esos establecimientos. Conciliar las necesidades del que recibe atención con las del que la provee, es un desafío ambicioso en un contexto con múltiples factores externos difícilmente controlables. (Organización Panamericana de la Salud, 2005)

Para Sierra (2015), en los centros de salud al igual que otras organizaciones, el aplicar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la finalidad de prevenir accidentes y enfermedades en el área de trabajo, ocasionadas y contraídas por exposiciones a riesgos durante las labores y/o condiciones del ambiente en el que se trabaja, siendo estos factores negativos para los centros de salud. Es por ello que, todas aquellas entidades que se desarrollen en este sector se ven en la necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para preservar y promover la salud de los trabajadores del sector salud.

La variable de seguridad y salud en el trabajo que estarán incluidas en el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional de una empresa dependerán de la legislación aplicable en función de su actividad, tamaño y riesgos a los que están sometidos; asumiendo así, sus

responsabilidades organizacionales tanto internas como externas (Hena Robledo, 2009) y bien es sabido que al hablar de riesgos, estamos hablando de actos y condiciones subestándares como los factores de estos, estando directamente relacionados a una mala seguridad, higiene, procesos y gestión; siendo necesario regirse por las directivas, decretos o disposiciones mínimas de seguridad y salud laboral en los lugares de trabajo (Martínez Goikolea, 2009).

Pues, para Molano y Arévalo (2013), un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de una organización actúa desde los objetivos, procesos, servicios, necesidades y riesgos laborales; siendo estos últimos los que afectan la capacidad de ejecución y resultados esperados que una empresa u organización busca. Es por ello, según Acosta (2017) El diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en base a la ley N° 29783 permite un rendimiento eficiente en el área de trabajo, fomentado por una cultura de seguridad, lo que permite evitar tanto pérdidas materiales, humanas, así como, sanciones económicas y legales.

De igual manera, Palomino (2017) indica que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sustentado en la ley N° 29783 y sus modificatorias es de suma importancia en una empresa y/u organización pues es un conjunto de procedimientos, políticas y prácticas que consiguen así una correcta prevención de riesgos laborales; ya que a través de la detección de peligros y evaluación de riesgos, controlar a estos y prevenir una gran parte de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales. Es por ello que una correcta implementación ayuda a mejorar la seguridad dentro del ambiente de trabajo, a su vez logrando que los trabajadores cambien su cultura de seguridad y salud en el trabajo.

Según la Organización Internacional del Trabajo en la región de las Américas, existen importantes desafíos en materia de salud y seguridad. Según los datos disponibles, hubo 11,1 muertes por cada 100.000 trabajadores en el sector industrial, 10,7 en la agricultura y 6,9 en los servicios industriales. Algunos de los sectores más importantes de la economía regional, como la pesca, la construcción, la minería y la agricultura, también se encuentran entre los que presentan mayores índices de siniestralidad; es por ello que para esta organización es importante que América Latina y el Caribe cuenten con un marco normativo.

En Latinoamérica; específicamente en Perú, la consideración de los actos y condiciones subestándares requieren una especial atención en el sector salud ya que, por el enfoque cultural diverso que existe, se presentan ciertas dificultades de adecuación hacia nuevos sistemas de gestión con perspectivas orientadas a la mejora de protocolos y procedimientos con el fin de la optimización de procesos íntimamente relacionados con la seguridad y salud ocupacional. Es así que en una empresa independientemente de la actividad económica que realice, se encuentra principalmente a ingenieros 81% y médicos 64%, mientras que especialistas ocupacionales tienen una presencia de un 10%; cifras que evidencian la priorización de la prevención de accidentes laborales relegando las enfermedades ocupacionales y la preocupación por la salud mental a segundos planos (Ruiz & Choroco, 2019).

Por esta razón, al sector salud se le atribuye cierta responsabilidad con mayor obligación en el manejo de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional que pretendiendo una singular consideración en la atención de sus actos y condiciones subestándares involucrados en el rubro. Para finales del año 2019, en el Perú, se registraron 34,800 accidentes laborales registrados por actividad económica; de los cuales 1445 accidentes de trabajo fueron en el sector de servicios sociales y de salud, siendo 1087 accidentes

ocasionados en hospitales y 358 en actividades relacionadas en centros dedicados a la salud humana, siendo los más afectados los empleados seguidos de los operarios; donde los principales accidentes vienen a ser el exceso de trabajo físico o malos movimientos y las caídas de personas a un mismo nivel (Ministerio del Trabajo y promoción del Empleo, 2020).

De los estadísticos evaluados por el MTPE, resaltan la exclusión del registro de los actos y condiciones subestándares que habitualmente son omitidos o provocados por el factor humano en situaciones ambientales desfavorables, conocidas y predecibles; ya que son la primera línea de acción que se pretende controlar, puesto que estos son más fáciles de detectar y corregir; además de proporcionar un beneficio inmediato; cabe resaltar que los actos humanos son las causantes de la mayoría de estos, los motivos básicos son: Incomprensión de las normas de seguridad, falta de conocimiento y destreza, Incapacidad física y deficiencia ambiental. Siendo esto razón suficiente para optar por la aplicación de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; pues mediante este se logra establecer objetivos y metas, puestos de trabajo, sistemas de formación, comunicación, control, medición, preparación, respuestas, manuales, procedimientos y auditorías, en las cuales intervenga la participación de los trabajadores y directivos (Henao Robledo, 2013).

De las afirmaciones anteriormente expuestas sugieren hacer uso de ciertas herramientas proactivas propias y anidadas de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de tal manera que faciliten la disminución de factores de riesgos relacionados con los actos y condiciones subestándares como la Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC), Programas de capacitación, inducción y talleres, registros y reportes relacionados a accidentes, incidentes, auditorías internas y externas, listado de verificación de cumplimiento

de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, mapas de riesgos y demás herramientas necesarias para la implementación de un SGSSO.

Para la Organización Internacional de Normalización (2018) un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo busca facilitar un punto referencial para administrar los riesgos y oportunidades para la Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, tal manera que estas sean seguros y saludables ;aun así, cabe resaltar que, las principales motivaciones de la integración de los sistemas de gestión son optimizar y unificar las auditorías (tanto internas como externas), reducir la documentación y la burocracia y ahorrar tiempo ( Jilcha y Kitaw, 2016 citado en Fan et al., 2014)

Los actos subestándares son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas en el por un operario que hace caso omiso a los estándares establecidos por la organización y/o empleador, por consiguiente ocasiona un accidente en el puesto de trabajo perjudicial para él y sus compañero; y las condiciones subestándares son todas aquellas circunstancias pertenecientes al ambiente laboral que no cumplen por especificaciones mínimas de normativas internas o externas y que pueden causar un accidente de trabajo, como pueden ser instalaciones deficientes, maquinarias y herramientas fuera de condiciones de operatividad, poniendo el riesgo al personal que labora en el entorno y a las instalaciones (Chavez Ruiz, 2019).

Según Medical Assistant (2020) “la Matriz IPERC es una herramienta que permite identificar peligros y evaluar los riesgos asociados a los procesos de cualquier organización, logrando cumplir con los requisitos establecidos por la ley en base a la seguridad y salud en el trabajo”.

## **1.2. Formulación del Problema**

¿Cómo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ley N° 29783 permitirá la reducción de los actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca 2020?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivo General**

Diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ley N° 29783 para reducir actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca 2020.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Realizar un análisis actual de la seguridad y salud ocupacional, actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca.
- Diseñar un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en un centro de salud del distrito de Cajamarca.
- Evaluar los actos y condiciones subestándares después del diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en un centro de salud del distrito de Cajamarca.

- Realizar una evaluación económica para medir la viabilidad del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

## **1.4. Hipótesis**

### **1.4.1. Hipótesis General**

La elaboración de un Diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ley N° 29783 permitirá la reducción significativa de los actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca 2020.

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de Investigación**

#### **2.1.1. Enfoque**

El enfoque considerado para esta investigación es el mixto, el cual según Hernández y Mendoza (2008) pueden lograr un mayor entendimiento del estudio dado que la recolección de datos implica tanto a data cuantitativa como cualitativa a fin de realizar metainferencias de la información obtenida mediante la integración y discusión conjunta de esta data, lo que según Creswell (2013) y Lieber y Weisner (2010) sugiere una evidencia de datos numéricos, verbales, textuales, visuales y símbolos. Por tanto, esta investigación tiene este enfoque por qué se utiliza la recolección de datos con mediciones numéricas y no medidas.

#### **2.1.2. Diseño**

Dado que la investigación involucra al tipo correlacional propositivo, según Rodríguez y Mendivelso (2018) afirman que los diseños de investigación que presentan un corte transversal son útiles y aplicables a investigaciones que tienen un alcance analítico y con el objetivo de identificar las condiciones de una población; en este caso a razón de la recopilación de la información durante el periodo del año 2020, para los centros de salud pertenecientes el distrito de Cajamarca.

### **2.1.3. Tipo**

La presente investigación es de tipo Correlacional Propositivo, pues según Hernández, Fernández y Baptista (2014), un estudio de alcance correlacional busca conocer el vínculo o conexión que existen entre variables o conceptos; por otro lado, la investigación es de alcance propositivo, pues una vez recopilada toda la información en base a las variables, se procede a diseñar un sistema que ayude a superar las deficiencias y problemáticas encontradas. Es por ello que se investigará y relacionará toda la información existente sobre los actos y condiciones subestándares en el sector salud, con la finalidad de proponer un SGSSO basado en la ley N°29783 para reducir los actos y condiciones subestándares en el sector salud en el distrito de Cajamarca 2020.

## **2.2. Población y Muestra**

Una población, según Marques (1991) es la totalidad de unidades elementales de cualquier clase y arraigada a las variables de estudio de las cuales se desea información; de la misma manera, define a la muestra como un subconjunto de unidades elementales extraídas de una población.

Por tanto, la presente investigación considera una población definida por los centros de salud en el distrito de Cajamarca que viene desarrollando sus actividades orientadas al sector salud; siendo nuestra única muestra un centro de salud en del distrito de Cajamarca.

## 2.3. Métodos; Técnicas e Instrumentos de Recolección y Análisis de Datos

### 2.3.1. Métodos

**Método inductivo-deductivo.** Según (Hyde 2000) indica que existen dos enfoques generales a un razonamiento que genera la adquisición de nuevos conocimientos; siendo estos los razonamientos inductivos y deductivos, comenzando por la observación de temas específicos estableciendo sus generalidades por parte del método inductivo; y por parte del razonamiento deductivo se evalúa si es que estas generalidades son adaptables a casos específicos (Como se cita en Abreu, 2014, p. 196)

**Método hermenéutico.** La hermenéutica tiene por fin investigar, interpretar y revelar el sentido de la investigación logrando un proceso cognitivo que evita todo tipo de malas interpretaciones, de tal manera que se cumpla adecuadamente el fin disciplinario dentro de una investigación. (Arráez, Calles, & Moreno de Tovar, 2006,p. 173)

### 2.3.2. Técnicas

Para Caro (s.f.), al realizar una recolección de datos, ya sea cuantitativa o cualitativa, se debe emplear técnicas de recolección que tienen como finalidad hacer uso de herramientas para la obtención y medición de información de manera confiable y ordenada.

#### **Tabla 1**

##### **Matriz de Técnicas**

Método	Fuente	Técnica
Cuantitativo	Primaria	Encuesta
Cualitativo	Primaria	Encuesta
Cualitativo	Primaria	Checklist
Cuantitativo	Secundaria	Análisis Documentario
Cualitativo	Secundaria	Análisis Documentario

### 2.3.3. Instrumentos

**Tabla 2**

**Matriz de Instrumentos**

Técnica	Justificación	Instrumentos	Aplicación
Checklist	Es importante conocer, el entorno actual en el labora el personal en el centro de salud, y el nivel de aplicación de los lineamientos de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en base a la ley 29783	Checklist Online	Encargado del Centro de Salud
Encuesta	Es importante conocer, el entorno actual en el labora el personal en el centro salud, y el nivel de entendimiento de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional; así como también información relevante que permita actuar frente a los actos y condiciones subestándares dentro de un centro de salud.	Cuestionario Online	Personal del Centro de Salud
Análisis Documentario	Dado la nueva normalidad que afrontamos en la post pandemia, el análisis documental en métodos Cuantitativos y Cualitativos es considerado una alternativa muy razonable, permitiendo revisar diseños experimentales, estudios cuantitativos con datos secundarios, los cuales, abordan análisis con utilización de datos ya existentes; en cuanto al análisis documental de métodos cualitativos se evalúa las múltiples realidades capturando las diversas perspectivas de la investigación. Permitiendo así, tener un documento accesible y sintetizado de la información recolectada.	Guía de Análisis de Documentos	Investigaciones de Seguridad

### 2.3.4. Análisis de datos

**Word:** Para el análisis de datos cualitativos y cuantitativos y demás documentos, se hace uso del programa Microsoft Word, ya que por sus características y funcionalidades permitirá analizar, evaluar y describir la data recopilada.

**Excel:** Para el análisis de datos de cuantitativos se hace uso Microsoft Excel, ya que por sus características y funcionalidades nos permite procesar data estadística de manera dinámica.

## **2.4.Procedimiento**

### **2.4.1. Checklist**

**Objetivo:**

Conocer si el centro de salud aplica los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a la Ley N° 29783.

**Procedimiento:**

**Aplicación:** De manera virtual y anónima, el encargado del centro de salud responderá a los ítems del checklist, de tal manera que se pueda recolectar la información necesaria sobre los lineamientos sistemas de gestión existentes en estos.

### **2.4.2. Encuesta**

**Objetivo:**

Analizar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el centro de salud, así como información relevante sobre los accidentes ocurridos en los establecimientos.

**Procedimiento:**

**Preparación:** Diseño de un cuestionario dirigido al personal que labora en el centro de salud; de tal manera que este esté enfocado en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional según la Ley Peruana N°29783.

**Aplicación:** De manera virtual y anónima, el personal de un centro de salud responderá a los ítems de la encuesta, de tal manera que se pueda recolectar la información necesaria sobre los sistemas de gestión existentes en estos.

**Reestructuración de Datos:** De acuerdo a la data obtenida se procede a elaborar el análisis actual de la seguridad y salud ocupacional, actos y condiciones subestándares en el sector salud, diseñar un SGSSO, evaluar los actos y condiciones subestándares después del diseño del SGSSO, para finalmente realizar una evaluación del SGSSO a fin de que se puede generar la documentación necesaria para diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para reducir actos y condiciones subestándares en el sector salud en el distrito de Cajamarca 2020.

### 2.4.3. Análisis Documentario

**Objetivo:**

Conocer las eventualidades inmediatas y básicas de los sucesos que ocasionan los actos y condiciones subestándares.

**Procedimiento:**

**Preparación:** Diseñar la guía de análisis documental de tal manera que se adecue fácilmente a la proporción de las eventualidades inmediatas y básicas de los sucesos que ocasionan los actos y condiciones subestándares.

**Aplicación:** Recolectar la información necesaria que pueda adaptarse fácilmente para proporcionar los actos y condiciones subestándares registrados en el sector salud, organizando y clasificando los datos cuantitativos y cualitativos generando ilación y coherencia en la data recolectada

**Reestructuración de Datos:** De acuerdo a la data obtenida se procede a elaborar el análisis actual de la seguridad y salud ocupacional, actos y condiciones subestándares en el sector salud, diseñar un SGSSO, evaluar los actos y condiciones subestándares después del diseño del SGSSO, para finalmente realizar una evaluación del SGSSO a fin de que se puede generar la documentación necesaria para diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional para reducir actos y condiciones subestándares en el sector salud en el distrito de Cajamarca 2020.

#### **2.4.4. Validez y confiabilidad de la Información**

Para determinar la validez y confiabilidad de los instrumentos, se utilizó la opinión y el visto bueno de expertos en el tema de la carrera profesional de Ingeniería Industrial de nuestra casa superior de estudios sede Cajamarca.

#### **2.4.5. Para analizar la información**

Luego de haber realizado la investigación y análisis documental correspondiente sobre la data existente acerca de los actos y condiciones subestándares que hay en un centro

de salud en el distrito de Cajamarca, se trabajará con el programa Microsoft Excel, se elaborará una base de datos donde podremos numerar y clasificar los accidentes, analizando sus causantes y condiciones por las cuales ocurrieron; por último para la redacción del informe, donde se detalla los resultados en relación a las variables, se utilizó el programa Microsoft Word.

#### **2.4.6. Aspectos éticos de la investigación**

Todas las normativas, teorías y conceptos recolectados y usados en la presente investigación están siendo citados correctamente según el manual APA Séptima Edición, sin realizar modificaciones ni alteraciones en la información recolectada, de tal manera que los resultados muestren la transparencia y credibilidad correspondiente a una investigación de tipo descriptiva; así mismo, es necesario precisar que la data obtenida de primera fuente y que está vinculada directamente con la organización en cuestión tienen un uso estrictamente académico, evidenciando el aspecto ético y moral como investigadores.

## 2.5. Matriz de Consistencia

**Tabla 3**

**Matriz de Consistencia**

<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>POBLACIÓN</b>
¿Cómo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ley N° 29783 permitirá la reducción de los actos y condiciones subestándares en el sector salud en el distrito de Cajamarca 2020?	<p><b>1. General</b></p> <p>Diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ley N° 29783 para reducir actos y condiciones subestándares en el sector salud.</p> <p><b>2. Específicos</b></p> <p>- Realizar un análisis actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que se usa para reducir actos y condiciones subestándares en el sector salud</p>	La elaboración de un Diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional permitirá la reducción significativa de los actos y condiciones subestándares en el sector salud en el distrito de Cajamarca 2020.	<p><b>Variable independiente</b></p> <p>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional</p> <p><b>Variable dependiente</b></p> <p>Actos y Condiciones Subestándares</p>	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <p>Correlacional Propositiva</p> <p><b>Diseño de investigación:</b></p> <p>No experimental</p>	<p><b>Población</b></p> <p>Todos los centros de salud del distrito de Cajamarca</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>Un centro de Salud de del distrito de Cajamarca</p>

- Diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
- Evaluar los actos y condiciones subestándares después del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional
  
- Realizar una evaluación económica para medir la viabilidad del diseño

**Técnicas e instrumentos:**

Guía de Análisis  
Documental, Encuesta,  
CheckList

**Método de análisis de datos:**

Método Inductivo-  
Deductivo  
Método Hermenéutico

## 2.6. Matriz de Operacionalización de Variables

**Tabla 4**

**Matriz de Operacionalización de Variables**

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable Independiente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N29783	Para (ISOTools) el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados	Compromiso e Involucramiento	Porcentaje de Cumplimiento de los principios
		Política de Seguridad y Salud Ocupacional	Porcentaje de cumplimiento de la PSST
		Planeamiento y Aplicación	Porcentaje de Cumplimiento de Planeamiento y Aplicación
		Implementación y Operación	Porcentaje de Implementación y Operación
		Evaluación normativa	Porcentaje de Cumplimiento de Normativas
		Verificación	Porcentaje de Verificación
		Control de Información y Documentación	Porcentaje de Control de la Información y Documentación
		Revisión por la Dirección	Porcentaje de Disposiciones Adoptadas para la mejora Continua
		Variable Dependiente: Actos y Condiciones Subestándares	Los actos subestándares son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo a los estándares establecidos y que pueden causar un accidente; y las condiciones subestándares son todas las condiciones en el entorno del trabajo que se encuentre fuera del estándar y que pueden causar un accidente de trabajo (Chavez Ruiz, 2019)
Índice de actos subestándares			
Porcentaje de cumplimiento de los procedimientos			
Condiciones Subestándares	Índice de gravedad del acto subestandar		
	Porcentaje de personas que usan los EPP		
	Índice de ocurrencia de Condiciones subestándares		
	Índice de condiciones subestándares		
Índice de gravedad de las condiciones subestandar			

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1. Información general de la empresa.

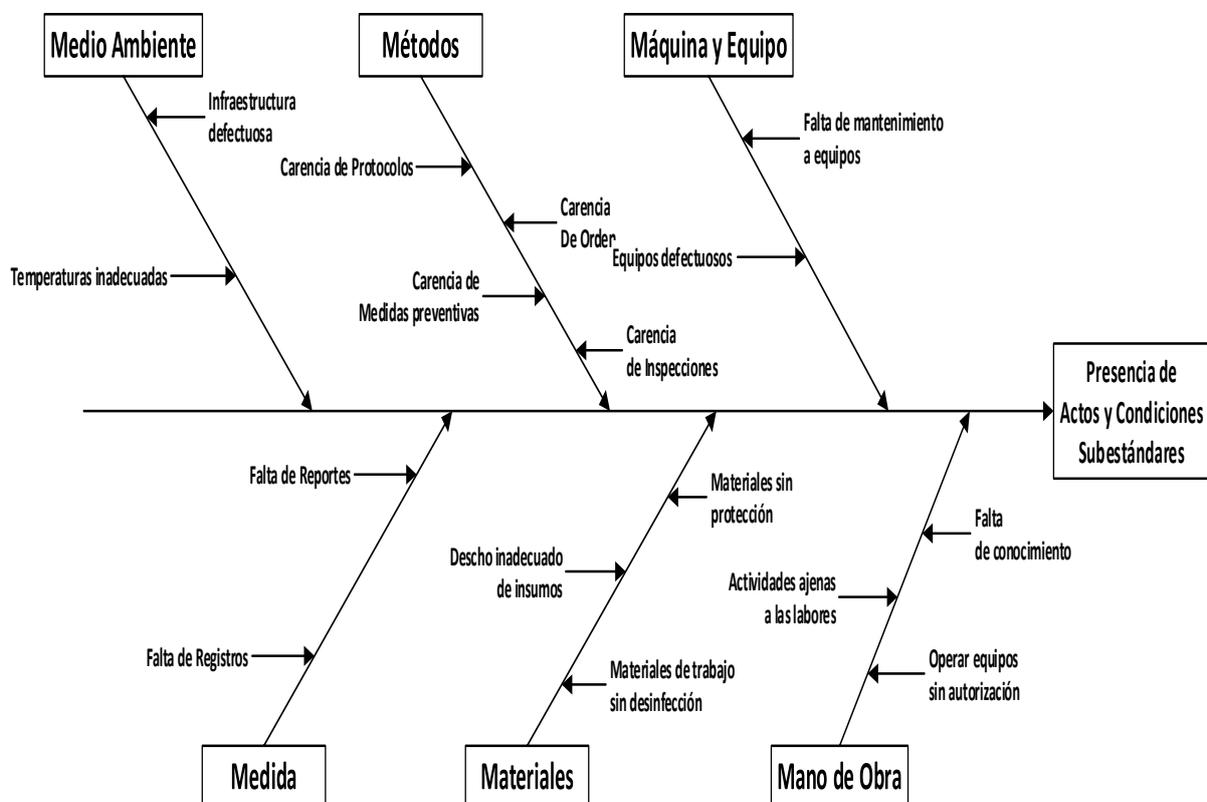
La entidad involucrada en la presente investigación pertenece a la actividad económica de “Servicios Sociales y de Salud” en la sección O, división 84, Grupo 841, Clase 8412 y Subclase 84120 clasificado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) luego de seguir el decreto legislativo N° 604 poniendo a disposición pública la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2012 (ClnAE-Perú) basada en la cuarta revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIU Rev.4). Actualmente el centro de salud pertenece a la categoría I-4 de los niveles de atención y complejidad de los establecimientos de salud, caracterizado así, por la cartera de servicios que esta brinda (Ver Anexo 3), dicho centro de salud fue ubicado estratégicamente, beneficiando inicialmente en el año de su creación a más 11 073 personas en el año 1997, el cual contaba con una planilla de 19 colaboradores, repartidos en 4 Médicos, 5 Obstetras, 4 Enfermeras, 4 Técnicas de Enfermería y 2 Técnicos de Farmacia, a fin de atender a la tasa de Mortalidad Materna, a la tasa de Mortalidad Perinatal, a la tasa de mortalidad Neonatal que había presentado índices de crecimiento gradual alarmante. A la actualidad consta con 12 ambientes: 1 ambiente para Tópico, 1 ambiente para Área del Niño, 1 ambiente para Consultorio Obstétrico y Sala de Partos, 1 ambiente para Hospitalización y Sala de Reposo, 1 ambientes para Servicios Higiénicos, 1 ambiente para Farmacia, 1 ambiente para Triage y Admisión, 1 ambiente para SIS, 1 ambiente para Estadística e Informática, 1 ambiente para Almacén de Farmacia, 1 ambiente para Sala de Espera y 1 ambiente para el Área de Psicología.

### 3.2. Diagnóstico general del área de estudio.

El diagnóstico fue enfocado y realizado hacia todos los ambientes del centro de salud por lo cual se considera el diagrama de Ishikawa aplicado mediante el modelo de las 6M (mano de Obra, métodos, máquinas, material, mediciones y medio ambiente) el cual sugiere un método gráfico que relaciona un problema y que agrupa a las causas potenciales que definen de manera global cualquier variabilidad en algún proceso (Gutiérrez Pulido & De la Vara Salazar, 2009), siendo ideal su aplicación para el diagnóstico de la presencia de actos y condiciones subestándares en ausencia de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

**Figura 1**

**Ishikawa de Actos y Condiciones Subestándares**



### 3.3. Diagnóstico de la variable “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N° 29783”

#### 3.3.1. Diagnóstico de la dimensión Compromiso e Involucramiento

Tabla 5

#### Dimensión Compromiso e Involucramiento

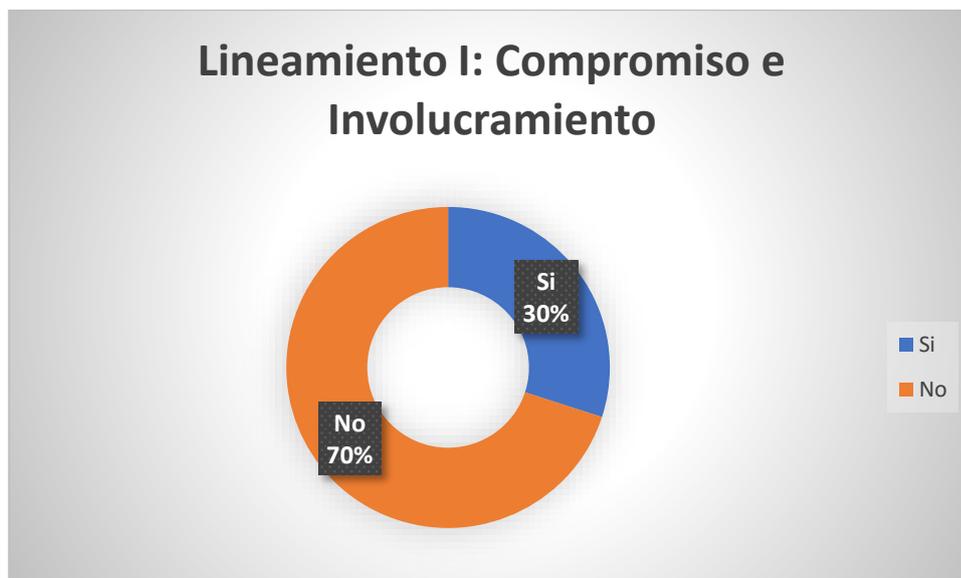
COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO		
	PRINCIPIOS	CUMPLE
1	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	
2	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	
3	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	
4	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	X
5	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	
6	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	X
7	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	X
8	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	
9	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	
10	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	

En la tabla 5 se puede evidenciar que el centro de salud reconoce el desempeño de sus trabajadores, promueve un buen clima laboral y el empleador permite aportes de trabajadores, cumpliendo solamente con 3 principios de los 10 existentes, los cuales están relacionados

directamente con la dimensión Compromiso e Involucramiento; sin embargo no se proporciona los recursos para la implementación del SGSSO, no se han cumplido los programas de seguridad y salud ni se ha implementado acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua; por ultimo no existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo y no se fomenta la participación de los representantes de trabajadores, dando como resultado:

**Figura 2**

**Porcentaje de cumplimiento de los Principios**



En la Figura 2, se evidencia que el centro de salud cumple en un 30 % con los principios de la dimensión Compromiso e Involucramiento, omitiendo el 70% de los principios presentados en la Tabla 5

Con relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios:

**Tabla 6**

***Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Compromiso e Involucramiento***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-3	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	4-6	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	7-9	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	10	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro de este nivel de aceptabilidad y con relación a la dimensión se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 7**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Compromiso e Involucramiento***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión I</b>
Nada Aceptable (0-3)	X
Poco Aceptable (4-6)	
Aceptable (7-9)	
Muy Aceptable (10)	

En relación con la tabla 7 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es nada aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.3.2. Diagnóstico de la dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional

**Tabla 8**

***Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional***

<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</b>	
<b>POLÍTICA</b>	<b>CUMPLE</b>
<p>1 Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.</p> <p>2 La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.</p> <p>3 Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Su contenido comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* El compromiso de protección de todos los miembros de la</li> <li>* Cumplimiento de la normatividad.</li> <li>* Garantía de protección, participación, consulta y participación en</li> </ul> <p>4 los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización.</p> <p>por parte de los trabajadores y sus representantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo</li> </ul> <p>Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.</p>	
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>
<p>5 Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.</p> <p>6 El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	

<b>LIDERAZGO</b>		<b>CUMPLE</b>
<b>7</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	
<b>8</b>	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	
<b>ORGANIZACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>
<b>9</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	
<b>10</b>	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de Seguridad Y Salud En el Trabajo.	
<b>11</b>	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	
<b>COMPETENCIA</b>		<b>CUMPLE</b>
<b>12</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	

Evidentemente de la tabla 8 se puede argumentar que el centro de salud no cumple ninguno de los 13 criterios considerados en la dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional demostrando la falta documentaria de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, así como la carencia de determinación en las decisiones por la dirección para el análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, exhibiendo la falta de liderazgo, organización y competencia en relación a un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional; mostrando así el siguiente resultado.

**Figura 3**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional**



En la Figura 3, se evidencia que el centro de salud no cumple con los criterios de Política, Dirección, Liderazgo, Organización y Competencia de la dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional, omitiendo el 100% de los criterios presentados en la Tabla 8.

Con relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios mostrados en la tabla 9:

**Tabla 9**

***Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-3	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	4-6	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	7-10	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	11-12	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro del nivel de aceptabilidad mostrado anteriormente y con relación a la dimensión se obtiene la tabla 10:

**Tabla 10**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión II</b>
Nada Aceptable (0-3)	X
Poco Aceptable (4-6)	
Aceptable (7-10)	
Muy Aceptable (11-12)	

En relación con la tabla 10 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es nada aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.3.3. Diagnóstico de la dimensión Planeamiento y Aplicación

*Tabla 11*

#### *Dimensión Planeamiento y Aplicación*

<b>PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN</b>		
<b>DIAGNÓSTICO</b>		<b>CUMPLE</b>
1	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	
2	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	
3	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros	
<b>PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS</b>		<b>CUMPLE</b>
4	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	
5	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones	
6	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.	

- 7 El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.
- 8 La evaluación de riesgo considera:
  - \* Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.
  - \* Medidas de prevención.
- 9 Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.

**OBJETIVOS**

**CUMPLE**

- 
- 10 Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende:
    - \* Reducción de los riesgos del trabajo.
    - \* Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
    - \* La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.
    - \* Definición de metas, indicadores, responsabilidades.
    - \* Selección de criterios de medición para confirmar su logro.
  - 11 La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.

**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**CUMPLE**

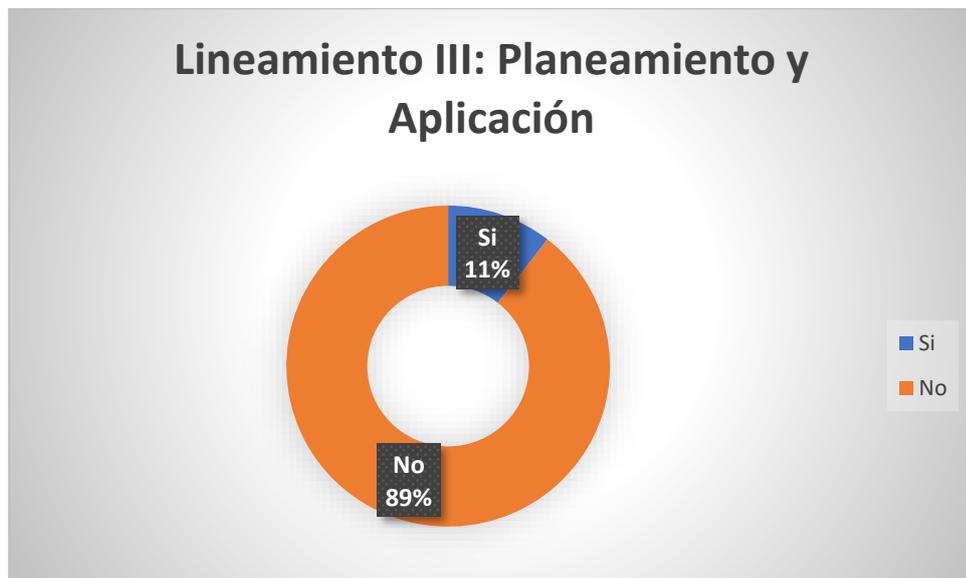
- 
- 12 Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
  - 13 Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.
  - 14 Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.
  - 15 Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.
  - 16 Se señala dotación de recursos humanos y económicos **X**
  - 17 Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador. **X**
- 

Evidentemente de la tabla 11 se puede argumentar que el centro de salud cumple con 2 de los 17 criterios considerados en la dimensión Planeamiento y Aplicación demostrando que a pesar de dotar de recursos humanos, económicos e implementar de actividades preventivas ante riesgos relacionados con el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional existen

deficiencias en diagnóstico, planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, objetivos y programas que ayuden a gestionar un sistema de Gestión de seguridad y salud ocupacional; mostrando el siguiente resultado:

**Figura 4**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Planeamiento y Aplicación**



De la Figura 4, se puede afirmar que el centro de salud cumple en un 11% con los criterios de la dimensión Planeamiento y Aplicación, omitiendo el 89% de los criterios presentados en la Tabla 11

Con relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios:

**Tabla 12**

***Crterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Planeamiento y Aplicación***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-5	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	6-10	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	11-14	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	15-17	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro de este nivel de aceptabilidad y con relación a la dimensión se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 13**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Planeamiento y Aplicación***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión III</b>
Nada Aceptable (0-5)	X
Poco Aceptable (6-10)	
Aceptable (11-14)	
Muy Aceptable (15-17)	

En relación con la tabla 13 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es nada aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.3.4. Diagnóstico de la dimensión Implementación y Operación

*Tabla 14*

#### *Dimensión Implementación y Operación*

<b>IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN</b>		
<b>ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES</b>	<b>CUMPLE</b>	
1	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	
2	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	
3	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	<b>X</b>
4	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	
5	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	
6	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	
7	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	<b>x</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>
8	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	
9	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	<b>x</b>

- 10 El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador. X
- 11 Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.
- 12 La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.
- 13 Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
- 14 Las capacitaciones están documentadas.
- 15 Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:
- \* Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
  - \* Durante el desempeño de la labor.
  - \* Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.
  - \* Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.
  - \* Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.
  - \* En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
  - \* Para la actualización periódica de los conocimientos.
  - \* Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.
  - \* Uso apropiado de los materiales peligrosos.

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

**CUMPLE**

- 
- 16 Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:
- \* Eliminación de los peligros y riesgos.
  - \* Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.
  - \* Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. X
  - \* Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.
  - \* En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

**PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS**

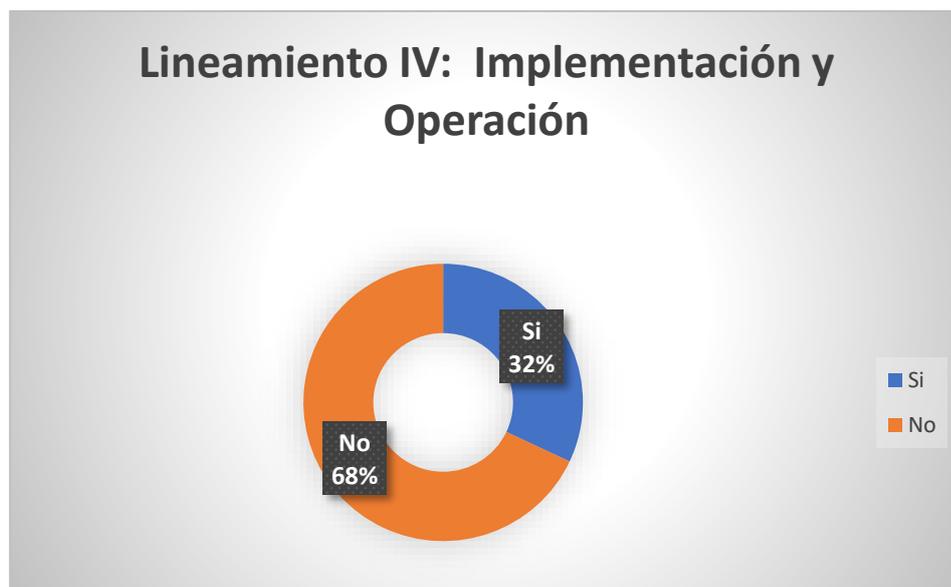
**CUMPLE**

17	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	
18	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	
19	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	
20	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	X
<b>CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, EMPRESA, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DE SERVICIOS Y COOPERATIVAS</b>		<b>CUMPLE</b>
21	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: * La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. * La seguridad y salud de los trabajadores. * La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. * La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.	X
22	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	
<b>CONSULTA Y COMUNICACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>
23	Los trabajadores han participado en: * La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. * La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo * La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. * El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador	
24	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.	
25	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	X

Evidentemente de la tabla 14 se puede argumentar que el centro de salud cumple con 8 de los 25 criterios considerados en la dimensión Implementación y Operación demostrando que, a pesar de cumplir con las responsabilidades básicas, capacitar al personal, asumir medidas preventivas de acuerdo a la prioridad, aún se evidencia la falta de creación de un comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como considerar las competencias de los trabajadores y asignarlos a las labores adecuadas; una clara carencia de capacitaciones a los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como medidas de protección; dando como resultado:

**Figura 5**

**Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Implementación y Operación**



De la Figura 5, se puede afirmar que el centro de salud cumple en un 32% con los criterios de la dimensión Implementación y Operación, omitiendo el 68% de los criterios presentados en la Tabla 14

De igual manera, y en relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios:

**Tabla 15**

***Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Implementación y Operación***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-7	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	8-14	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	15-20	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	20-25	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro del nivel de aceptabilidad mostrado anteriormente y con relación a la dimensión se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 16**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Implementación y Operación***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión IV</b>
Nada Aceptable (0-7)	
Poco Aceptable (8-14)	X
Aceptable (15-20)	
Muy Aceptable (20-25)	

En relación con la tabla 16 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es poco aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.3.5. Diagnóstico de la dimensión Evaluación Normativa

Tabla 17

#### Dimensión Evaluación Normativa

<b>EVALUACIÓN NORMATIVA</b>	
<b>REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO</b>	<b>CUMPLE</b>
1 La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	
2 La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
3 La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	
4 Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.	
5 El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	X
6 El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	
7 El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	X
8 El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	X
9 La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	X

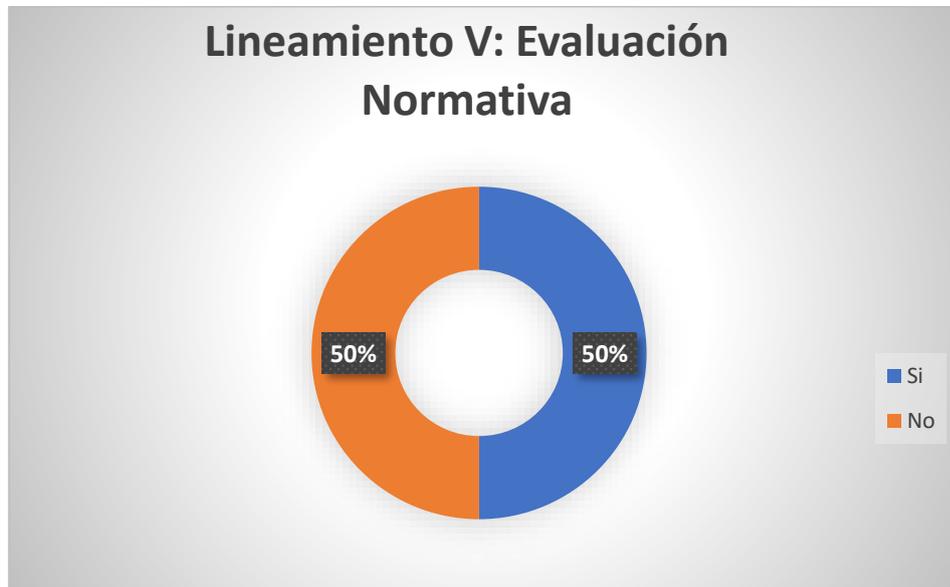
- 10** Los trabajadores cumplen con:
- \* Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
  - \* Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
  - \* No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
  - \* Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.
  - \* Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.
  - \* Someterse a exámenes médicos obligatorios
  - \* Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.
  - \* Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas
  - \* Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.
  - \* Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.
- 

x

Evidentemente de la tabla 17 se puede argumentar que el centro de salud cumple con 5 de los 10 criterios considerados en la dimensión de Evaluación Normativa demostrando que aún existe el incumplimiento de requisitos mínimos legales que establece el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional; como son la carencia de procedimientos para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al SGSST, la elaboración de un reglamento interno de SyST, contar con un Comité de SyST, y el evitar las actividades riesgosas a trabajadoras en periodo de gestación o lactancia conforme a ley, ocasionando así los siguientes resultados:

**Figura 6**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Evaluación Normativa**



De la Figura 6, se puede afirmar que el centro de salud cumple en un 50% con los criterios de la dimensión Evaluación Normativa, omitiendo el 50% de los criterios presentados en la Tabla 17.

De igual manera, y en relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios:

**Tabla 18**
***Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Evaluación Normativa***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-3	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	4-6	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	7-9	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	10	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro de este nivel de aceptabilidad y con relación a la dimensión se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 19**
***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Evaluación Normativa***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión V</b>
Nada Aceptable (0-3)	
Poco Aceptable (4-6)	X
Aceptable (7-9)	
Muy Aceptable (10)	

En relación con la tabla 19 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es poco aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.3.6. Diagnóstico de la dimensión Verificación

*Tabla 20*

#### *Dimensión Verificación*

<b>VERIFICACIÓN</b>		
<b>SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO</b>		<b>CUMPLE</b>
<b>1</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	
<b>2</b>	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	
<b>3</b>	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	
<b>4</b>	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	
<b>SALUD Y TRABAJO</b>		<b>CUMPLE</b>
<b>5</b>	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	<b>X</b>
<b>6</b>	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	<b>X</b>
<b>7</b>	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	
<b>ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES, NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA</b>		<b>CUMPLE</b>

- 8 El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.
- 9 El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.
- 10 Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- 11 Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo. **X**
- 12 Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.

**INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES  
OCUPACIONALES** **CUMPLE**

- 13 El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.
- 14 Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:  
\* Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. **X**  
\* Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.  
\* Determinar la necesidad modificar dichas medidas.
- 15 Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes. **X**
- 16 Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas. **X**
- 17 El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo. **X**

**CONTROL DE LAS OPERACIONES** **CUMPLE**

- 18 La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.
- 19 La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.

**GESTIÓN DEL CAMBIO** **CUMPLE**

- 20 Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios

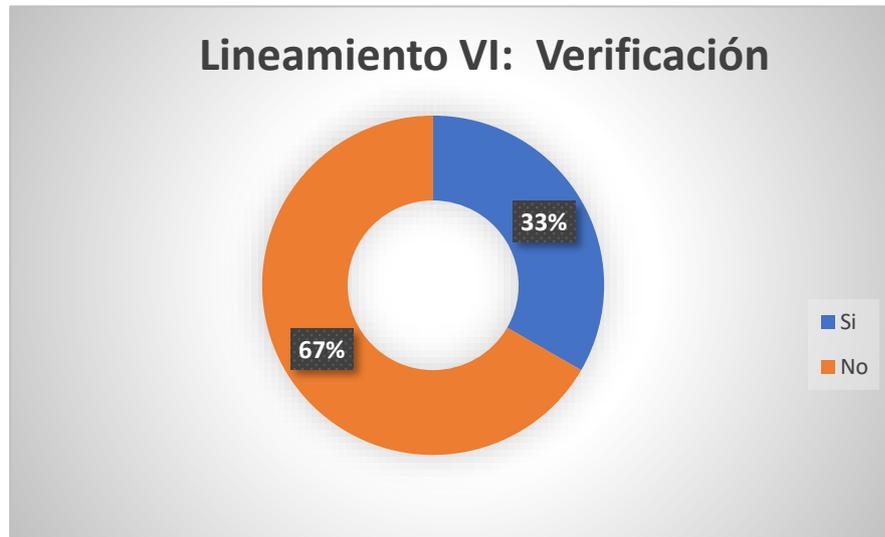
tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.

	<b>AUDITORIAS</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>21</b>	Se cuenta con un programa de auditorías.	<b>X</b>
<b>22</b>	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	
<b>23</b>	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	
<b>24</b>	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	

Evidentemente de la tabla 20 se puede argumentar que el centro de salud cumple con 8 de los 24 criterios considerados en la dimensión de Verificación, demostrando que el centro de salud no evalúa con regularidad los resultados logrados en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, no se realizan supervisiones ni monitorios en el SGSSO; así como no consideran los resultados de los exámenes médicos para la toma de decisiones; tampoco investigar y notificar los accidentes e incidentes al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y usar estos para la tomas de medidas correcticas y preventivas; de igual manera no se ha identificado aquellas actividades que conlleven riesgos a los trabajadores ni se ha establecido procedimientos a fines de reducir los riesgos en sus fuentes; por ultimo no se tiene un control adecuado de las auditorías realizadas; ocasionado así a los siguientes resultados:

**Figura 7**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Verificación**



De la Figura 7, se puede afirmar que el centro de salud cumple en un 33% con los criterios de la dimensión Verificación, omitiendo el 68% de los criterios presentados en la Tabla 20

De igual manera, y en relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios mostrados en la tabla 21:

**Tabla 21**

***Crterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Verificación***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-7	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	8-14	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	15-20	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	20-24	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro de este nivel de aceptabilidad y con relación a la dimensión se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 22**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Verificación***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión VI</b>
Nada Aceptable (0-7)	
Poco Aceptable (8-14)	X
Aceptable (15-20)	
Muy Aceptable (20-24)	

En relación con la tabla 22 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es poco aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.3.7. Diagnóstico de la dimensión Control de la Información y Documentos

*Tabla 23*

#### *Dimensión Control de la Información y Documentos*

<b>CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS</b>		
<b>DOCUMENTOS</b>		<b>CUMPLE</b>
1	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	
2	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	X
3	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.</li> <li>* Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada</li> </ul>	
4	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	
5	El empleador ha: <ul style="list-style-type: none"> <li>* Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.</li> <li>* Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.</li> </ul>	

\* El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores

- 6** El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:
- \* Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
  - \* Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
  - \* Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.

---

**CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS DATOS** **CUMPLE**

---

- 7** La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación. **X**
- 8** Este control asegura que los documentos y datos:
- \* Puedan ser fácilmente localizados.
  - \* Puedan ser analizados y verificados periódicamente.
  - \* Están disponibles en los locales.
  - \* Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.
  - \* Sean adecuadamente archivados.
- X**
- 

**GESTIÓN DE LOS REGISTROS** **CUMPLE**

---

- 9** El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:
- \* Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
  - \* Registro de exámenes médicos ocupacionales.
  - \* Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
  - \* Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
  - \* Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- 10** La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:
- \* Sus trabajadores.
  - \* Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.
  - \* Beneficiarios bajo modalidades formativas.
  - \* Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.

- 11** Los registros mencionados son:
- \* Legibles e identificables.
  - \* Permite su seguimiento.
  - \* Son archivados y adecuadamente protegidos
- 

Evidentemente de la tabla 23 se puede argumentar que el centro de salud cumple con 3 de los 11 criterios considerados en la dimensión de Control de la Información y Documentos, demostrando que presenta deficiencias en los procedimientos, control, difusión y capacitación de documentos en materia del SGSSO; de igual manera no cuenta con documentación ni registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, de exámenes médicos ocupacionales, del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos, de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo ni de estadísticas de seguridad y salud; mostrando así los siguientes resultados:

**Figura 8**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Control de Información y Documentos**



De la Figura 8, se puede afirmar que el centro de salud cumple en un 27% con los criterios de la dimensión Control de Información y Documentos, omitiendo el 73% de los criterios presentados en la Tabla 23

De igual manera, y en relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios:

**Tabla 24**

***Criterios para el Nivel Aceptabilidad de la Dimensión Control de Información y Documentos***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-3	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	4-6	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	7-10	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	11	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro de este nivel de aceptabilidad mostrado anteriormente y con relación a la dimensión se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 25**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Control de Información y Documentos***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión VII</b>
Nada Aceptable (0-3)	X
Poco Aceptable (4-6)	
Aceptable (7-10)	
Muy Aceptable (11)	

En relación con la tabla 25 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es nada aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.3.8. Diagnóstico de la dimensión Revisión por la Dirección

Tabla 26

*Dimensión Revisión por la Dirección*

<b>REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN</b>		
<b>GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA</b>	<b>CUMPLE</b>	
1	La alta dirección revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	
2	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	
3	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño	
4	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	<b>X</b>
5	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	<b>X</b>

- 6 El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.
- 

Evidentemente de la tabla 25 se puede argumentar que el centro de salud cumple con 2 de los 6 criterios considerados en la dimensión de Revisión por la Dirección demostrando que el centro de salud no revisa periódicamente el SGSSO, no se cuenta con disposiciones ni metodologías para la mejora continua del SGSSO, y por último no se han corregido y actualizado las medidas de prevención de riesgos cuando sean poco o nada eficaces y adecuadas para asegurar la seguridad y salud de los trabajadores, mostrando así los siguientes resultados:

**Figura 9**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Revisión por la Dirección**



De la Figura 9, se puede afirmar que el centro de salud cumple en un 33% con los criterios de la dimensión Revisión por la Dirección, omitiendo el 67% de los criterios presentados en la Tabla 26

De igual manera, y en relación al análisis situacional actual del establecimiento de salud, es necesario determinar el nivel de aceptabilidad que esta dimensión tiene en el análisis inicial de la investigación bajo los siguientes criterios:

**Tabla 27**

***Criterios para el Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Revisión por la Dirección***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Criterio de Asignación</b>	<b>Descripción</b>
Nada Aceptable	0-1	Infringe con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Poco Aceptable	2-3	Cumple deficientemente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Aceptable	4-5	Cumple adecuadamente con los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión
Muy Aceptable	6	Cumple con todos los criterios en los que ha sido evaluada la dimensión

Dentro de este nivel de aceptabilidad y con relación a la dimensión se obtiene el siguiente cuadro:

**Tabla 28**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Revisión por la Dirección***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión VII</b>
Nada Aceptable (0-1)	
Poco Aceptable (2-3)	X
Aceptable (4-5)	
Muy Aceptable (6)	

En relación con la tabla 28 se puede enunciar que el centro de salud en su análisis inicial es poco aceptable en cuanto al cumplimiento de los criterios en los que ha sido evaluada, esto en función del Nivel de Aceptabilidad planteado.

### 3.4. Diagnóstico de la variable “Actos y Condiciones Subestándares”

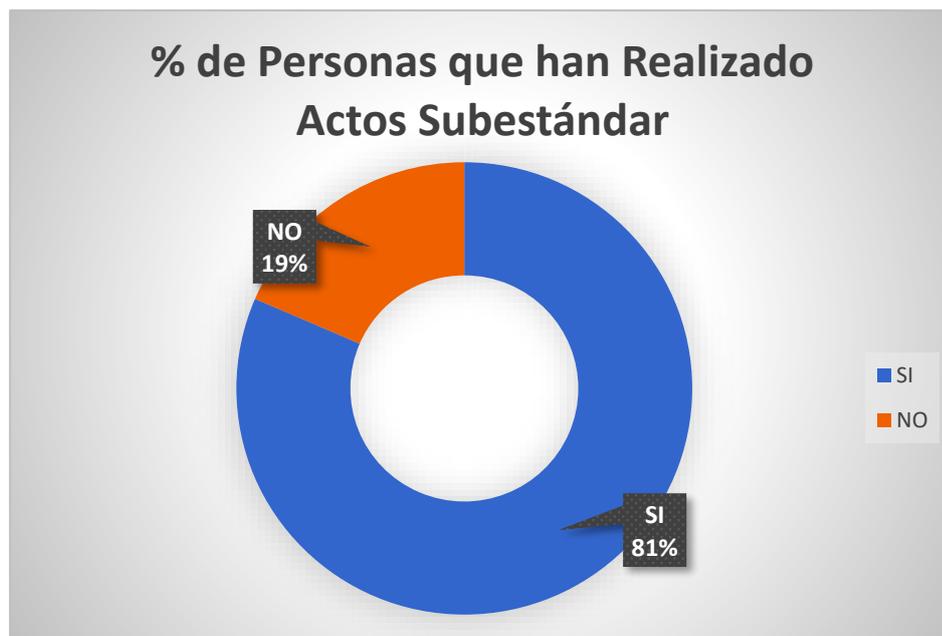
#### 3.4.1. Diagnóstico de la dimensión Actos Subestándares

##### 3.4.1.1. Índice de Actos Subestándares

Considerando la pregunta 1 de la “Encuesta Sobre los Actos y Condiciones Subestándares” anexo 26 aplicada en el establecimiento de salud en cuestión se lograron recolectar los siguientes datos:

*Figura 10*

*Índice de Actos Subestándares*



De acuerdo con la figura 10, se muestran resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del establecimiento de salud en cuestión, de los cuales se puede afirmar que durante el primer turno existe un 81% de incidencia de actos subestándares en lo que va del año 2020.

### 3.4.1.2. Índice de Ocurrencia

Considerando la pregunta 2 de la “Encuesta Sobre los Actos y Condiciones Subestándares” anexo 26 aplicada en el establecimiento de salud en cuestión se lograron recolectar los siguientes datos:

**Figura 11**

#### *Índice de Ocurrencia de Actos Subestándares*



De acuerdo con la figura 11, se muestran resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del primer turno del establecimiento de salud en cuestión, de los cuales se puede afirmar que hay una probabilidad del 74% de que existan de 1 a 5 actos subestándares ocurridos y no registrados en el transcurso del año 2020, así mismo se evidencia que hay una probabilidad del 11% de que existan de 6 a 10 actos subestándares ocurridos y no registrados en el transcurso del año 2020, un 15% de probabilidad de que no ocurra ni se registre ningún acto subestándar, un 0% de probabilidad de que exista y se registre algún acto subestándar en el transcurso del año 2020 y durante el primer turno de este establecimiento.

### 3.4.1.3. Cumplimiento de Procedimientos

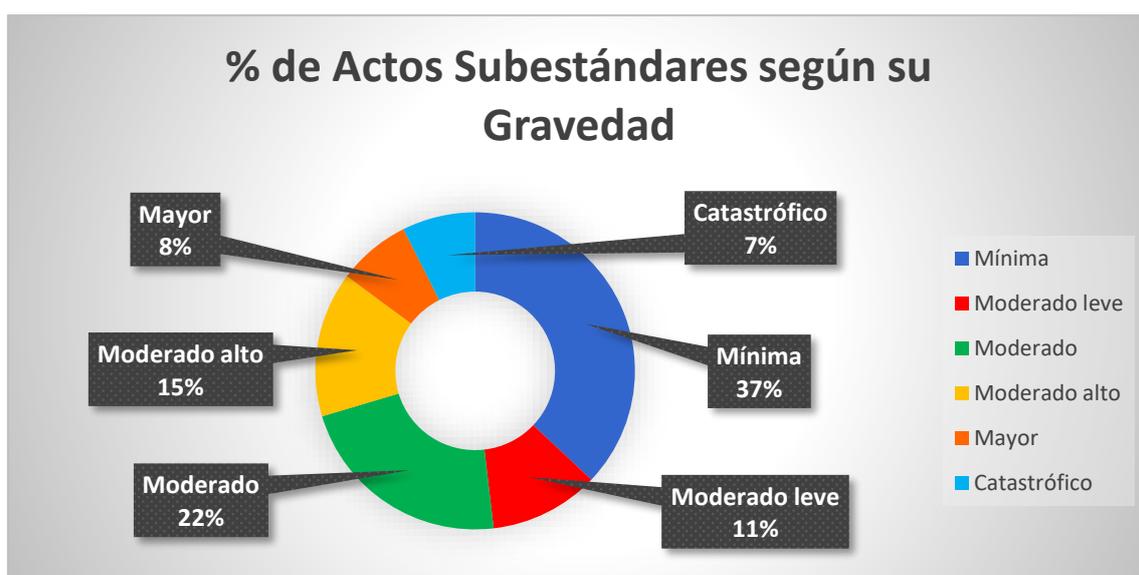
Considerando el Checklist anexo 26 aplicada en el establecimiento de salud en cuestión, y mediante lo expresado por el encargado de la jefatura del Centro de Salud se logró determinar que los procedimientos que han definido en el establecimiento de salud son temporales y carentes de protocolos ante la ocurrencia o materialización de accidentes producto de actos y condiciones subestándares; llegando a concluir que a pesar de contar con procedimientos insostenibles su cumplimiento u omisión no son lo suficientemente consistentes frente fortuitos que puedan materializar los riesgos presentes y propios de la actividad.

### 3.4.1.4. Índice de Gravedad de Actos Subestándares

Considerando la pregunta 5 de la “Encuesta Sobre los Actos y Condiciones Subestándares” anexo 26 aplicada en el establecimiento de salud en cuestión se lograron recolectar los siguientes datos:

**Figura 12**

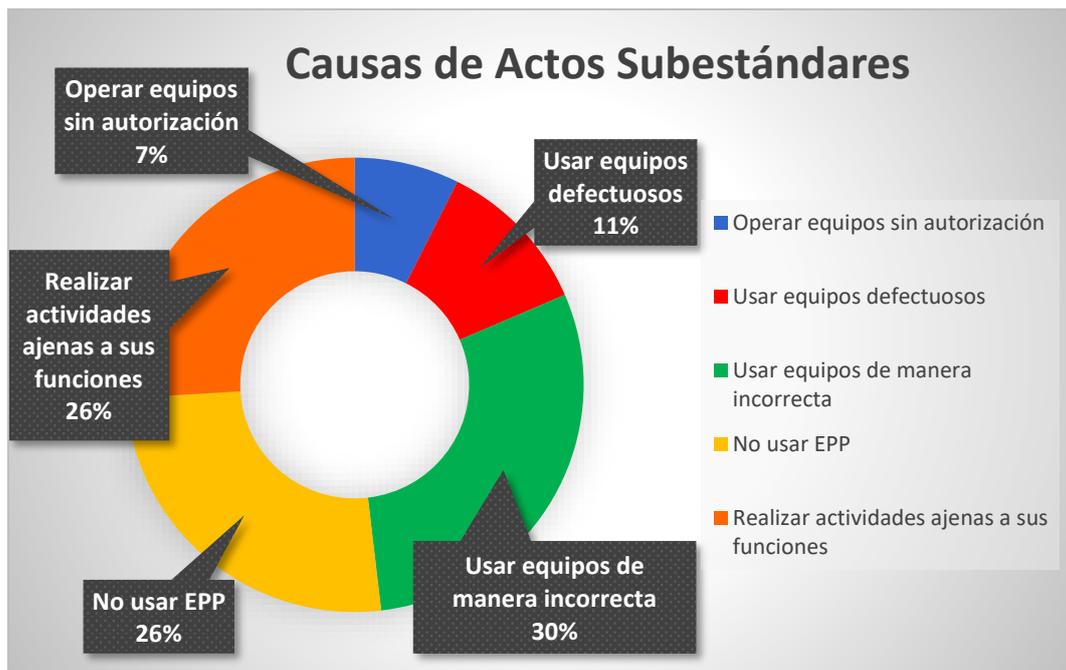
**Índice de Gravedad de Actos Subestándares**



De acuerdo con la figura 12, se muestran resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del primer turno del establecimiento de salud en cuestión, de los cuales se puede afirmar que el índice de gravedad frente a la materialización de accidentes producto de un acto subestándar es de 37% para una gravedad Mínima, un 22% para una gravedad Moderada, un 15% para una gravedad Moderada Alta, un 11% para una gravedad Moderada Leve, un 8% para una gravedad Mayor y un 7% para una gravedad Catastrófica, en el transcurso del año 2020.

**Figura 13**

**Causas frecuentes de Actos Subestándares**



De acuerdo con la figura 13, se muestran resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del primer turno del establecimiento de salud en cuestión, de los cuales se puede afirmar que las causas más frecuentes y que determinan la gravedad de los actos subestándares

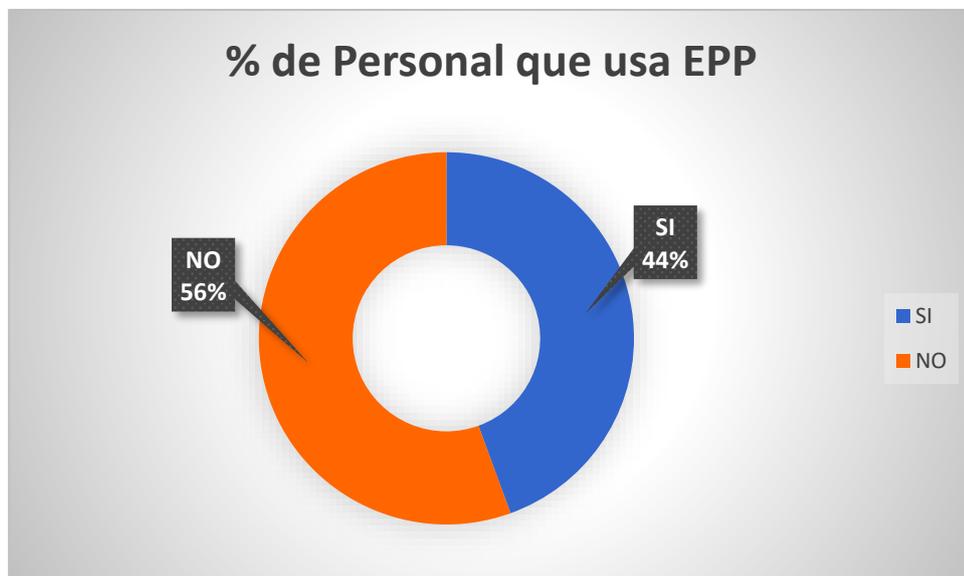
son Usar equipos de manera incorrecta representando por el 30%, No Usar EPP y Realizar actividades ajenas a sus funciones representadas por el 26% respectivamente, Usar equipos defectuosos representado por el 11% y Operar equipos sin autorización representada por el 7%, en el transcurso del año 2020.

### 3.4.1.5. Porcentaje de uso de EPP

Según la recolección de información realizada mediante un CheckList, el personal encargado de la Jefatura del Centro de Salud indicó el personal del centro de salud utiliza su Equipo de Protección Personal de Manera Adecuada.

*Figura 14*

*Porcentaje de Personal que Usa EPP*



De acuerdo con la figura 14, se muestran resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del primer turno del establecimiento de salud en cuestión, de los cuales se puede

afirmar que el 44% del personal si usa su Equipo de Protección Personal y el 56% no usa su Equipo de Protección Personal.

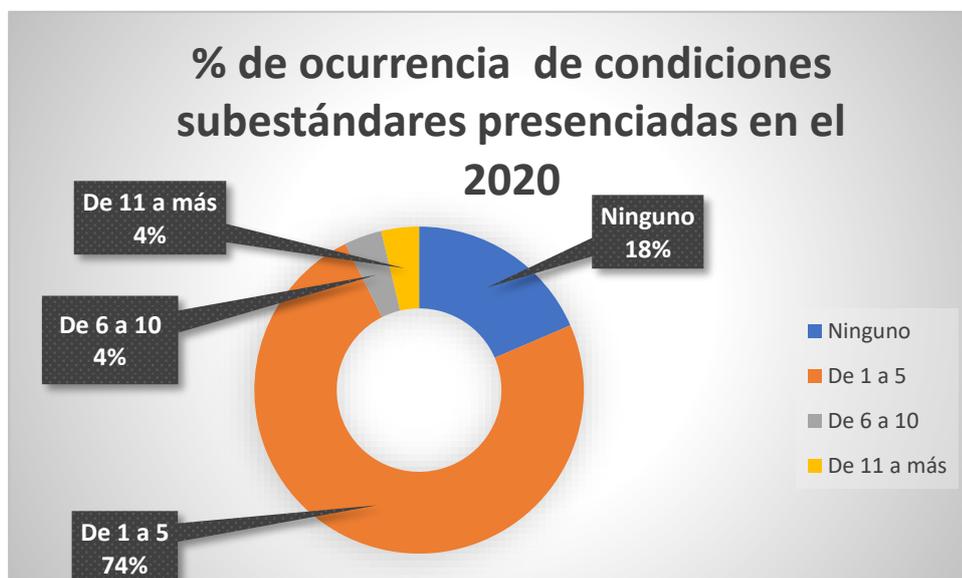
### 3.4.2. Diagnóstico de la dimensión Condiciones Subestándares

#### 3.4.2.1. Índice de Ocurrencias

Considerando la pregunta 7 de la Encuesta Sobre los Actos y Condiciones Subestándares anexo 26 aplicada en el establecimiento de Salud en cuestión se lograron recolectar los siguientes datos:

**Figura 15**

**Índice de Ocurrencias de condiciones subestándares presenciadas en el año 2020**



De acuerdo a la figura 15, se muestra los resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del primer turno del establecimiento de salud, donde se puede afirmar que, el 74.1% de los trabajadores a presenciado de 1 a 5 condiciones subestándares ocurridos y no

registrados en el transcurso del año 2020; un 18.5% no ha presenciado ninguna condiciones subestándar ocurridos y no registrados en el transcurso del año 2020 , y un 3.7% ha presenciado de 6 a 10 condiciones subestándares ocurridos y no registrados en el transcurso del año 2020; y un 3.7% ha presenciado de 11 a más condiciones subestándares ocurridos y no registrados en el transcurso del año 2020.

### 3.4.2.2. Índice de Condiciones Subestándares

Considerando la pregunta 8 de la Encuesta Sobre los Actos y Condiciones Subestándares anexo 26 aplicada en el establecimiento de Salud en cuestión se lograron recolectar los siguientes datos:

**Figura 16**

**Índice de condiciones subestándares presenciadas en el año 2020**



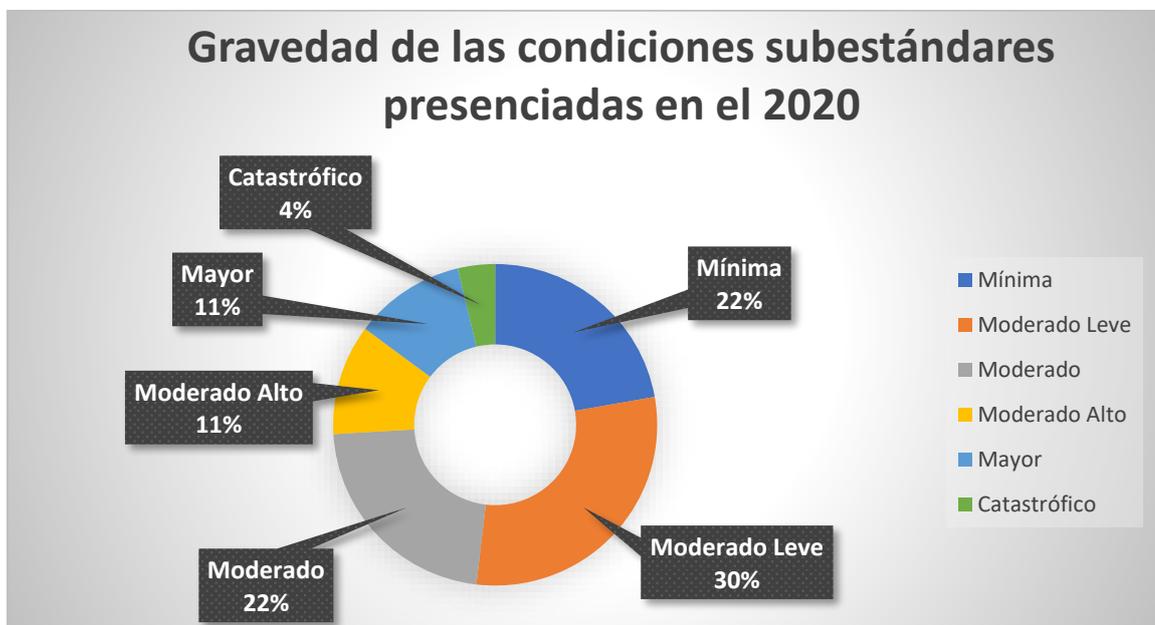
De acuerdo a la figura 16, se muestra los resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del primer turno del establecimiento de salud, donde se puede afirmar que, el 33.3% de los trabajadores a presenciado ruidos excesivos; un 25.9% una infraestructura deteriorada, un 22.2% herramientas de trabajo defectuosas, 14.8% herramientas de trabajo mal ubicadas, y un 3.7% señales informativas inadecuadas.

### 3.4.2.3. Índice de Gravedad

Considerando la pregunta 9 de la Encuesta Sobre los Actos y Condiciones Subestándares (anexo 26) aplicada en el establecimiento de Salud en cuestión se lograron recolectar los siguientes datos:

**Figura 17**

#### *Índice de Gravedad de Condiciones Subestándares*



De acuerdo a la figura 17, se muestra los resultados de la encuesta realizada a 27 trabajadores del primer turno del establecimiento de salud, donde se puede afirmar que, un 29.6% de los trabajadores considera que la gravedad de las condiciones subestándares es moderado leve, un 22.2% que es mínima, un 22.2% que es moderado, un 11.1% que es moderado alto, un 11.1% que es mayor y un 3.7% considera que es catastrófico.

### 3.5. Matriz de operacionalización de variables con resultados diagnóstico

Tabla 29

*Matriz de Operacionalización de Variables con Resultados del Diagnóstico Realizado*

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Resultados Diagnóstico	Promedio Global
Variable Independiente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N29783	Para ISOTools (2018) el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados.	Compromiso e Involucramiento	Porcentaje de Cumplimiento de los principios	30%	27%
		Política de Seguridad y Salud Ocupacional	Porcentaje de cumplimiento de la PSST	0%	
		Planeamiento y Aplicación	Porcentaje de Cumplimiento de Planeamiento y Aplicación	11%	
		Implementación y Operación	Porcentaje de Implementación y Operación	32%	
		Evaluación normativa	Porcentaje de Cumplimiento de Normativas	50%	
		Verificación	Porcentaje de Verificación	32%	
		Control de Información y Documentación	Porcentaje de Control de la Información y Documentación	27%	
		Revisión por la Dirección	Porcentaje de Disposiciones Adoptadas para la mejora Continua	33%	
	Actos Subestándares	Índice de actos subestándares	26%		

Variable	Dependiente: Actos y Condiciones Subestándares	Los actos subestándares son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo a los estándares establecidos y que pueden causar un accidente; y las condiciones subestándares son todas las condiciones en el ambiente laboral que se encuentre fuera del estándar y que pueden causar un accidente de trabajo (Chávez Ruiz, 2019)	Condiciones Subestándares	Índice de ocurrencia de actos subestándares	23%
				$\frac{\text{Porcentaje de cumplimiento de los procedimientos}}{\text{Índice de gravedad del acto subestándar}} \times \frac{\text{Porcentaje de personas que usan los EPP}}{\text{Índice de ocurrencia de Condiciones subestándares}} \times \frac{\text{Índice de condiciones subestándares}}{\text{Índice de gravedad de las condiciones subestándar}}$	20%

En la Tabla 29 “Matriz de Operacionalización de Variables con Resultados del Diagnóstico”, se muestra un porcentaje global del 27% para la variable independiente “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N29783”; por otro lado se tiene un porcentaje global 23% de la variable dependiente “Actos y Condiciones Subestándares.”

### 3.6. Diseño de Mejora de la Variable “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley 29783”

La presente propuesta de diseño en la mejora de la variable independiente “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la Ley N° 29783”, se establece mediante actividades específicas que la dirección regional de salud – Cajamarca, como unidad ejecutora debe implementar en los centros de salud que administra, siendo fiel al marco normativo y/o bases legales que se relacionan a la Ley N° 29783 y demás modificatorias que se consignan en la Tabla 30

**Tabla 30**

**Base Normativa**

<i>N°</i>	<i>BASE NORMATIVA</i>	<i>REFERENCIA APLICABLE</i>
01	Ley N° 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
02	Ley N° 30222	Modifica la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
03	Decreto Supremo N° 006-2014-TR	Modifican el reglamento de la Ley N° 29783
04	Resolución Ministerial N° 050-2013-TR	Aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del SGSST
05	Decreto Supremo N° 014-2013-TR	Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
06	Decreto Supremo	Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades

	N° 012-2014-TR	Ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
07	Decreto Supremo N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
08	Resolución Ministerial N° 148-2012-TR	Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
09	Resolución Ministerial N° 375-2008-TR	Norma Básica de ergonomía y evaluación de riesgos disergonómicos
10	Decreto Supremo N° 003-98-SA	Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

### 3.6.1. Diseño de mejora de la dimensión Compromiso e Involucramiento

Con referencia al diagnóstico mostrado en el punto 3.3.1 de este documento; en este apartado, se pretende superar el 30% de cumplimiento de los principios de la dimensión “Compromiso e Involucramiento”, y poder tener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable”, cumpliendo con los requisitos de la normativa, que guardan relación con el inciso a) del artículo 79, concerniente al cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de SST; del mismo modo, el inciso d) del artículo 36, concerniente a la participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud; de igual manera, el inciso h) del artículo 18, concerniente a la disposición de mecanismos de reconocimiento al personal proactivos interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral; del mismo modo, el artículo 19 que hace referencia a la

participación de los trabajadores en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ley N° 29783. Así mismo, se cumple con el inciso h) y j) del artículo 26, que hacen referencia a la disposición de programas de prevención y promoción de la salud y el sistema de monitoreo de su cumplimiento y, a proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de SST o el Supervisor de SST, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos, respectivamente; del mismo modo se cumple con el artículo 24, reincidiendo en la implementación de mecanismos adecuados, que permitan hacer efectiva la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19 de la Ley N°29783 y expresado en el Reglamento de la Ley N° 29783; en consecuencia se establecen los siguientes formatos y procedimientos para la mejora de la dimensión “Compromiso e Involucramiento”:

Tomando en cuenta el principio de implementación de acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para reforzar la mejora continua, se establece el formato de registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia en centros de salud, siguiendo los requisitos mínimos obligatorios implantados en el inciso “G” de los formatos referenciales estipulados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR y que tienen concordancia con el artículo 27 y 28 de la Ley N° 29783 y del inciso g) del artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 29783, garantizando que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. **Anexo 5**

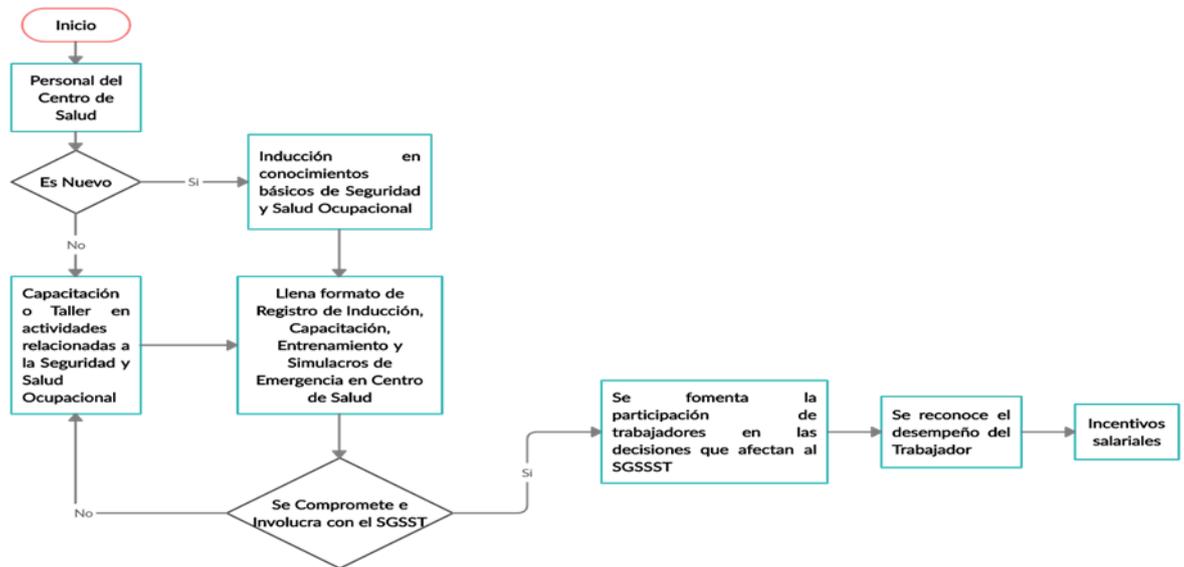
Así mismo, del formato antes mencionado se cumple con los requisitos generales estipulados en el “Manual para la Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud

en el Trabajo” elaborado por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, donde se indica que para la implementación de un SGSST se deben tener conocimientos básicos en seguridad y salud en el trabajo, la legislación aplicable y demás actividades relacionadas a la normativa.

Por otra parte, Zandomel (2010) afirma que el personal encargado de la administración de una organización debe tener la capacidad suficiente para desarrollar el potencial de su equipo de trabajo, de tal manera que, pueda generar el compromiso y cooperación de sus integrantes, logrando un verdadero involucramiento del personal; en esta perspectiva, resulta claro que un buen clima laboral difundido por el jefe en iniciativa propia genera un método de trabajo exitoso, de lo cual se puede definir un procedimiento global, expresado en el siguiente diagrama de flujo:

**Figura 18**

**Diagrama de flujo de procedimiento global para la Dimensión Compromiso e Involucramiento**



En la figura 18 se puede apreciar el procedimiento que se debe seguir por el personal de salud para mantener un porcentaje adecuado de la dimensión de Compromiso e Involucramiento.

La aplicación del formato de Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia en Centros de Salud, junto con el cumplimiento del procedimiento global para la Dimensión Compromiso e Involucramiento, provocaría la siguiente situación:

**Figura 19**

**Porcentaje de cumplimiento de los Principios con Propuesta de mejora**



De la figura 19 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 100% de la dimensión Compromiso e Involucramiento; es decir, satisface los 10 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, reflejado en la tabla 31

**Tabla 31**

**Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Compromiso e Involucramiento con Propuesta de Mejora**

Nivel de Aceptabilidad	Lineamiento // Dimensión I
Nada Aceptable (0-3)	
Poco Aceptable (4-6)	
Aceptable (7-9)	
Muy Aceptable	X

(10)

---

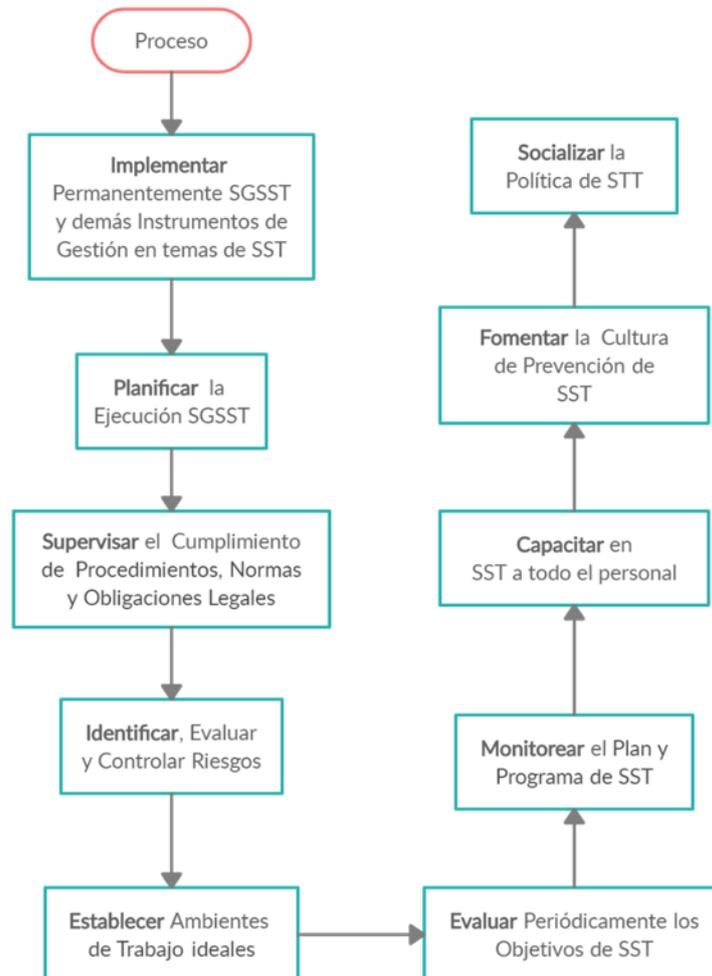
### **3.6.2. Diseño de mejora de la dimensión Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Con referencia al diagnóstico mostrado en el punto 3.3.2. de este documento; en este apartado, se pretende superar el 0% de cumplimiento de los principios de la dimensión “Política de Seguridad y Salud Ocupacional”, y poder tener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable”, cumpliendo con los requisitos de la normativa, que guardan relación con el artículo 4, concerniente al objeto de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; del mismo modo, el artículo 5, concerniente a las esferas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; de igual manera, el artículo 6, concerniente a las Responsabilidades con la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; del mismo modo, el artículo 7 que hace referencia al Examen de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo, se cumple con el artículo 22 teniendo concordancias con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Título IV, Cap II-Reglamento, que hacen referencia a la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; del mismo modo se cumple con el artículo 23, que indican los Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; de igual manera se cumple con el Capítulo II que hace referencia a las Políticas en el plano de las empresas y centros médicos asistenciales que a su vez implican el cumplimiento del artículo 82, que hace referencia al Deber de Información ante el Sector y que tiene concordancias con el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Art. 110 – Reglamento; asimismo se cumple con el artículo 83, que hace referencia al Reporte de Información con Labores bajo Tercerización y que tiene concordancias con el Decreto Supremo N°005-2012-TR, Art. 116 – Reglamento; de igual manera se cumple con el artículo 84, que hace referencia al Reporte de Enfermedades Ocupacionales; de igual forma se cumple con el artículo 85, que

hace referencia a las Características del Reporte; se cumple con el artículo 86, que hace referencia al Reporte de Casos de Trabajadores Independientes; del mismo modo se cumple con el artículo 87, que hace referencia al Registro de Accidentes de Trabajo, Enfermedades Ocupacionales e Incidentes Peligrosos; igualmente se cumple con el artículo 88, que hace referencia a la Exhibición y Archivo de Registros y que tiene concordancias con el Decreto Supremo N°005-2012-TR, Art. 35 - Reglamento; de igual manera se cumple con el artículo 89, que hace referencia al Registro en Caso de Pluralidad de Afectados; por ende, en la figura 11 se establece el siguiente procedimiento que se debe seguir para cumplir con la política de un Sistema de Gestión y Salud Ocupacional.

**Figura 20**

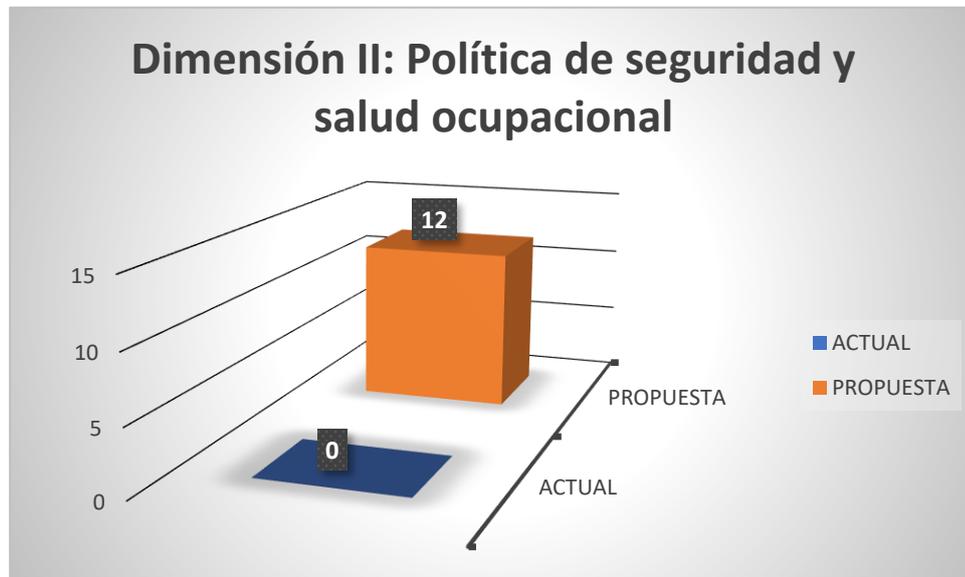
**Diagrama de flujo de los procedimientos a seguir para el cumplimiento de la política de un SGSSO**



El seguimiento fiel antes, durante y después del procedimiento de las actividades evidenciadas en el diagrama de flujo presentado en la figura 20, aseguran el cumplimiento de la dimensión de Política de Seguridad y Salud Ocupacional, mejorando en un 100% con respecto a la situación actual, ya que se cumple los 12 lineamientos y se pueden reflejar en la figura 20.

Figura 21

*Lineamientos cumplidos de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional con Propuesta de mejora*



De la figura 21 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 100% de la dimensión “Política de seguridad y Salud Ocupacional”; es decir, satisface 12 de los 12 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, reflejado en la tabla 31

Cabe resaltar que en el Anexo 6 se presenta la Política de Seguridad y Salud en el trabajo que se debería implementar en el establecimiento de salud en cuestión que cumple con los requisitos mínimos del formato referencial establecido en la Resolución Ministerial 050-2013-TR, incorporando las esferas de acción de la Política Nacional de SST (**Anexo 7**), las Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad (**Anexo 8**) y Salud en el Trabajo, así como el Organigrama Estructural del Comité de SST (**Anexo 9**), adecuado a un centro de salud de categoría I-4, además en el Anexo 10 se contempla una acta de Liderazgo y Compromiso el

cual permitirá a la alta dirección del establecimiento de salud No quirúrgico de categoría I-4 cualquier sesgo, error y omisión durante su periodo de jefatura en el Centro de Salud.

**Tabla 32**

***Nivel de aceptabilidad de la dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional con Propuesta de Mejora***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión II</b>
Nada Aceptable (0-3)	
Poco Aceptable (4-6)	
Aceptable (7-10)	
Muy Aceptable (11-12)	X

Cuando la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se implemente, se tendrá un escenario como el que se muestra en la tabla 32, lo que quiere decir que se tendrá un nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, después de haber considerado la implementación de un Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

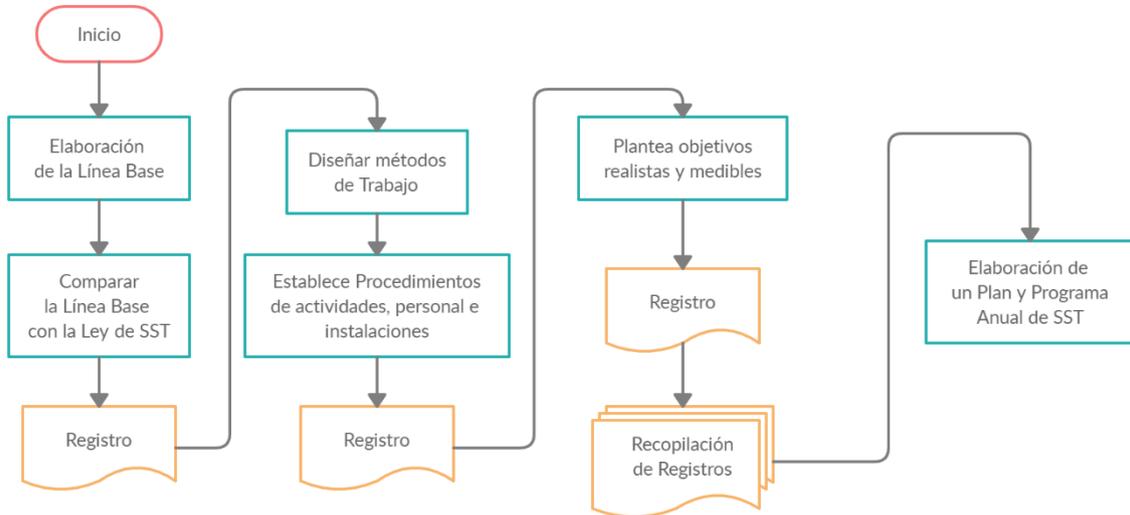
**3.6.3. Diseño de mejora de la dimensión Planeamiento y Aplicación**

En relación con el resultado mostrado en el diagnóstico del punto 3.3.3. de este documento; en este apartado, se pretende superar el 11% de la dimensión “Planeamiento y Aplicación”, con la finalidad de obtener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable”, y que está relacionada al cumplimiento del inciso d) del artículo 36, que hace

referencia a la participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud; de igual manera con el capítulo IV, que incluyen a los artículos 37, 38 y 39 que hacen referencia a la Planificación y Aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ley N° 29783 y que guarda concordancias con el Decreto Supremo N°005-2012-TR, Cap. VI, Título IV – Reglamento de la Ley N° 29783; de igual forma se cumple con el inciso d) del artículo 50 de la ley N° 29783, que hace mención a la integración de planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo, en el mismo contexto se integra el inciso a) del artículo 79, que alude al cumplimiento de la normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo; de lo expuesto anteriormente se resuelve, la creación de un Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y que tiene su formato referenciado de la resolución ministerial RM 050-2013-TR presentado el en **Anexo 11 y 12** respectivamente; por otro lado, es necesario mencionar que la creación de un Plan y Programa Anual de SST está ligado a un proceso operativo-administrativo que debe ejecutarse para establecer las mejoras continuas a través de la verificación y evaluación permanente de todos los documentos anexados y que se relacionan con el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, la ley N° 20783, su reglamento y demás normativas relacionadas, mostrado en la figura 22

**Figura 22**

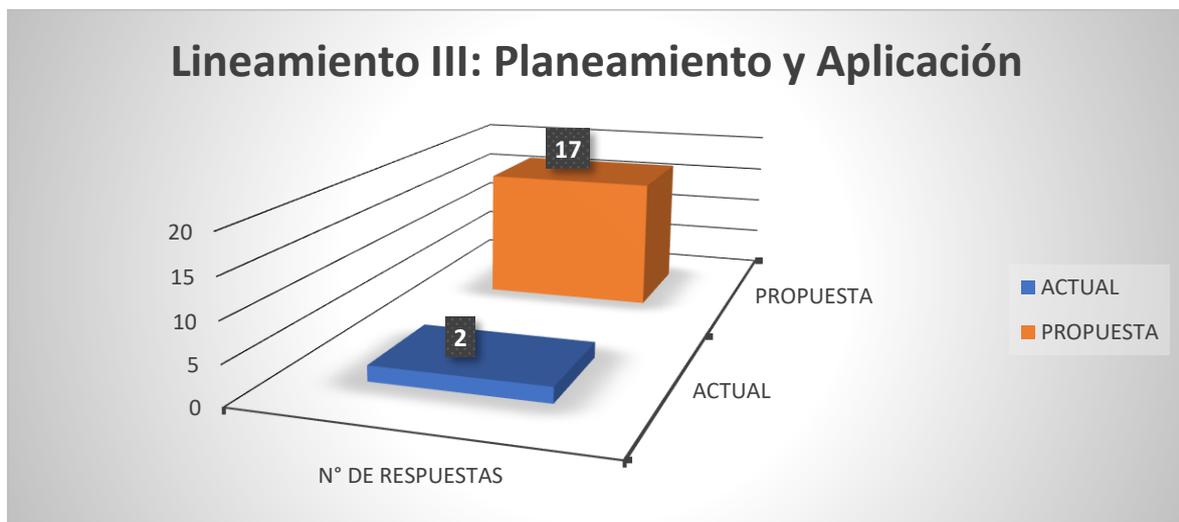
**Proceso Operativo-administrativo para la elaboración de un Plan y Programa Anual de SSO**



Aun así, es necesario evidenciar a través de la figura 22, el cumplimiento de los lineamientos de la dimensión “Planeamiento y Aplicación” con respecto a los lineamientos cumplidos en el diagnóstico inicial de la investigación.

**Figura 23**

**Lineamientos cumplidos de la Dimensión Planeamiento y Aplicación con Propuesta de Mejora**



De la figura 23 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 100% de la dimensión “Planeamiento y Aplicación”; es decir, satisface 17 de los 17 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, reflejado en la tabla 33

**Tabla 33**

***Nivel de aceptabilidad de la Dimensión Planeamiento y Aplicación con Propuesta de Mejora***

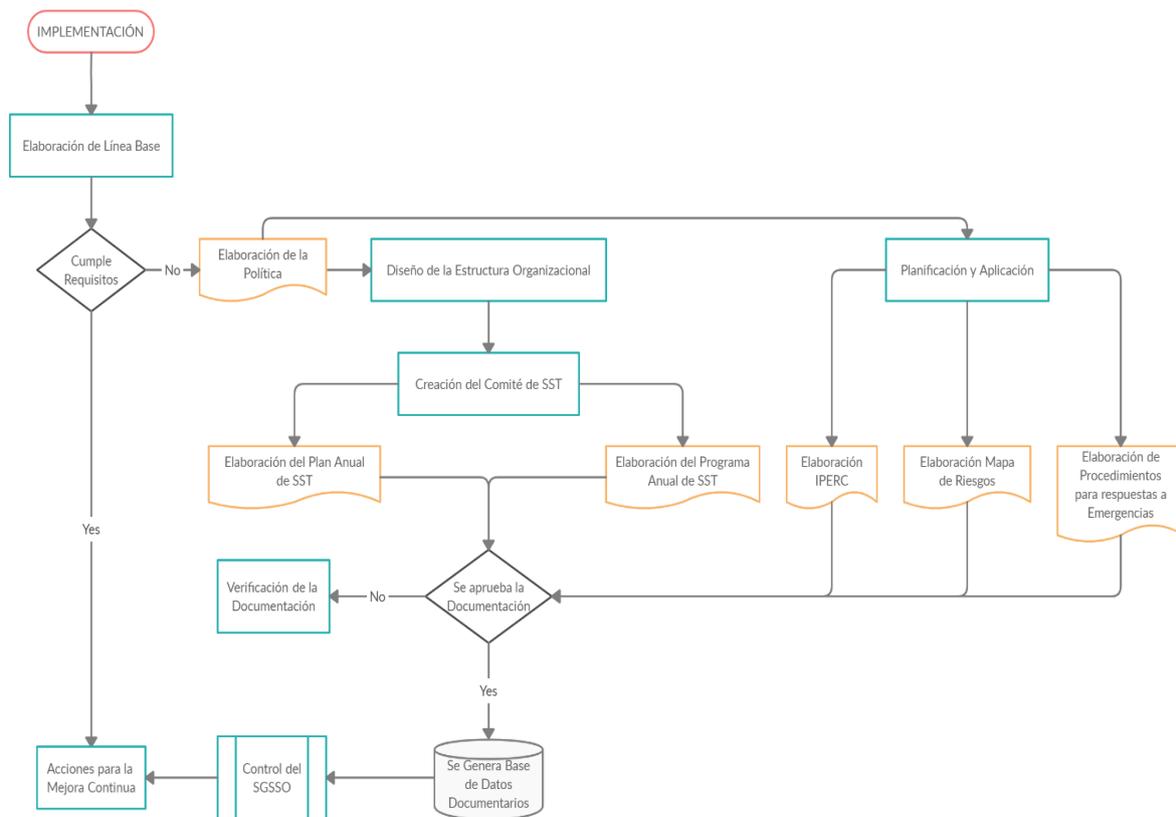
<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión III</b>
Nada Aceptable (0-5)	
Poco Aceptable (6-10)	
Aceptable (11-14)	
Muy Aceptable (15-17)	X

#### **3.6.4. Diseño de mejora de la dimensión Implementación y Operación**

En relación con el resultado mostrado en el diagnóstico del punto 3.3.4. de este documento; en este apartado, se pretende superar el 32% de cumplimiento de la dimensión “Implementación y Operación”, con la finalidad de obtener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable”, y que está relacionada al cumplimiento con el Título IV de la Ley N° 29783, que hace referencia al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y sus capítulos I, II, III, IV, V y VI, que incluyen los artículos del 17 al 47.

Entendidos de los artículos expuestos en el párrafo anterior se plantea como propuesta de mejora los procedimientos específicos en la implementación y operación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, a través de la figura 24.

**Figura 24**  
**Procedimientos para la Implementación y Operación de un SGSSO**

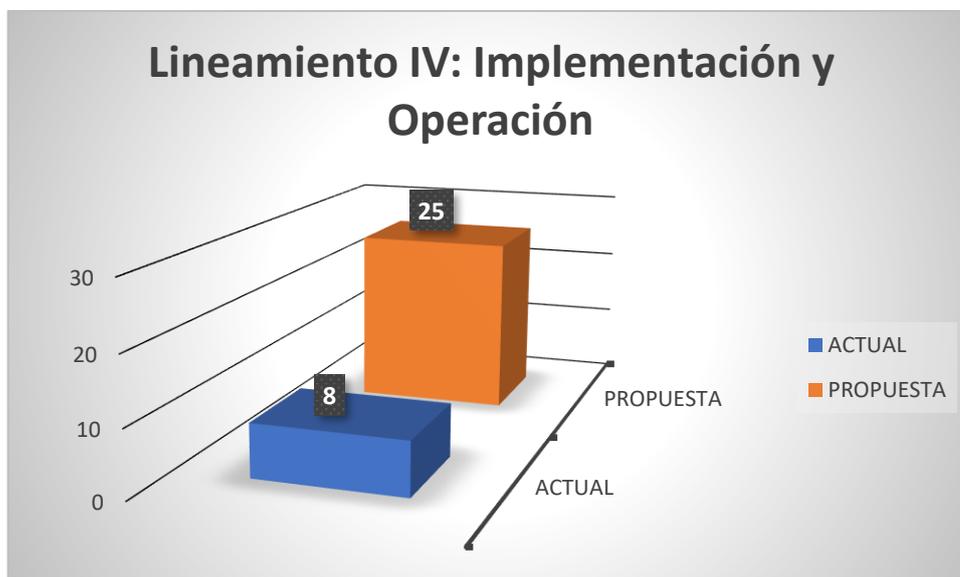


Luego de haber implementado el SGSSO se puede asegurar que mientras se cumpla todas las consideraciones establecidas, y cada integrante que interviene directamente con las responsabilidades que le han sido asignadas, se garantiza un correcto funcionamiento del SGSSO cumpliendo así los lineamientos en la dimensión “Implementación y Operación” referidos a estructura, responsabilidades, capacitaciones, medidas de Prevención, preparación

y respuesta ante emergencias, servicios de terceros, consulta y comunicación, logrando así cumplir con los 26 criterios relacionados a los puntos antes referidos y evidenciados en la figura 25, comparado con el diagnóstico situacional.

**Figura 25**

***Lineamientos cumplidos de la Dimensión Implementación y Operación con Propuesta de Mejora***



De la figura 25 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 100% de la dimensión “Implementación y Operación”; es decir, satisface 25 de los 25 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, reflejado en la tabla 34

**Tabla 34**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Implementación y Operación con Propuesta de Mejora***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión IV</b>
Nada Aceptable (0-7)	
Poco Aceptable (8-14)	
Aceptable (15-20)	
Muy Aceptable (20-25)	X

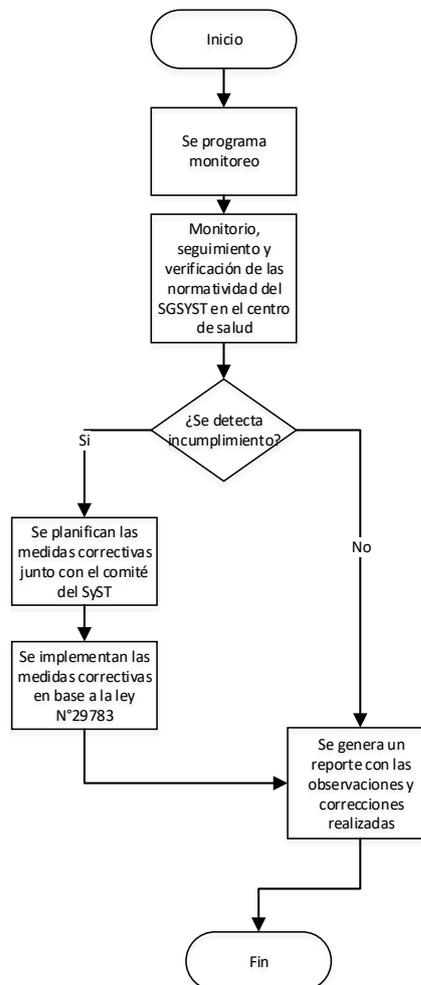
**3.6.5. Diseño de mejora de la dimensión Evaluación Normativa**

Con referencia al diagnóstico mostrando en el punto 3.3.5 de este documento, se pretende superar el 30% de cumplimiento de los principios de la dimensión “Evaluación Normativa”, y poder tener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable” cumpliendo con los requisitos de la norma, guardando relación con el artículo 40 de la Ley N° 29783, indicando que la evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo; a su vez el inciso a) del artículo 41, indica que la supervisión permite identificar fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; de igual manera el artículo 45, señala que la vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema; además el inciso b del artículo 23 indica como uno de los

principios de la política de un Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es por ello que se ve necesario recomendar el uso del **Anexo 13** “Listado de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” del presente documento, perteneciente a la “Guía básica sobre sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, inciso “A” del Anexo 3 de los formatos referenciales la Resolución Ministerial 050-2013-TR que tienen concordancia con la Ley N° 29783 y su reglamento; de igual manera se ve necesario proponer un procedimiento para identificar el cumplimiento de la normativa aplicable al SGSST

**Figura 26**

**Diagrama de flujo del procedimiento para identificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al SGSSO**



En la figura 26 se puede apreciar el procedimiento que se debe seguir por el personal de salud para identificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al SGSST.

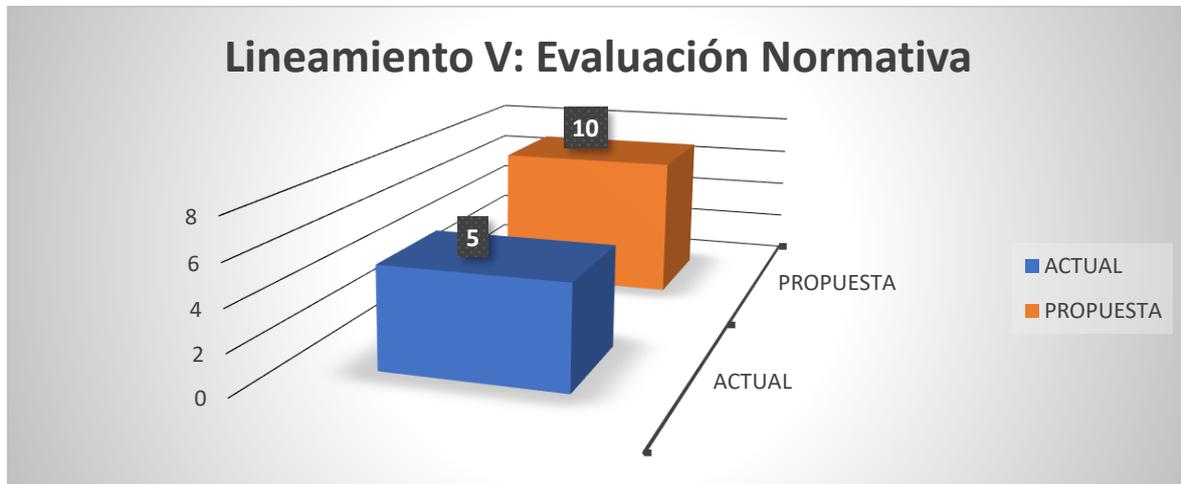
De igual manera, según se menciona en el artículo 34, las empresas con más de veinte trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Título IV, Capítulo V de reglamento de la Ley

N°29783; donde se muestra la estructura adecuada de un reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo; es por ello que en base a lo establecido en el en el reglamento de la Ley N°29783, y en el “Modelo del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo”, Anexo 2 de los formatos referenciales la Resolución Ministerial 050-2013-TR que tienen concordancia con el artículo 34 de la Ley N° 29783 y el inciso b) del artículo 32 de su reglamento, se propone la creación de un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del centro de salud en base a la estructura mostrada en el **Anexo 14** del presente documento

La aplicación del “Listado de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el procedimiento que se debe seguir por el personal de salud para identificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al SGSST y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional provocaría la siguiente situación:

**Figura 27**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Evaluación Normativa con Propuesta de mejora**



De la figura 27 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 100% de la dimensión Evaluación Normativa; es decir, satisface 10 de los 10 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, reflejado en la tabla 35

**Tabla 35**

**Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Evaluación Normativa**

Nivel de Aceptabilidad	Lineamiento // Dimensión V
Nada Aceptable (0-3)	
Poco Aceptable (4-6)	
Aceptable (7-9)	
Muy Aceptable (10)	X

### 3.6.6. Diseño de mejora de la dimensión Verificación

Con referencia al diagnóstico mostrando en el punto 3.3.6 de este documento, se pretende superar el 33% de cumplimiento de los principios de la dimensión “Verificación”, y poder tener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable” cumpliendo con los requisitos de la norma, guardando relación con el artículo 40, indicando que la evaluación, vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo comprende procedimientos internos y externos a la empresa, que permiten evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo; a su vez el inciso a) del artículo 41, indica que la supervisión permite identificar fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y el artículo 93, indicando que la finalidad de las investigaciones es comprobar y modificar la eficiencia de las medidas de seguridad vigentes. Es por ello que en base a lo establecido en el en el inciso d) del artículo 33 reglamento de la Ley N°29783, y en el inciso “D” del Anexo 1 de los formatos referenciales estipulados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR y que tienen concordancia con el artículo 28 la Ley N° 29783 se propone un registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo formato de **Anexo 15** del presente documento, así como el “Cronograma de revisión del SGSSO” en el Anexo 25.

De igual manera en inciso d) del artículo 49 se indica que es obligatorio practicar exámenes médicos cada dos años a cargo del empleador, los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador; el artículo 71 con las concordancias con el artículo 102 del reglamento de la ley, señala que es obligación del empleador informar a los trabajadores las razones y resultados de los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud; y según el

inciso e) del artículo 79, es obligación de los trabajadores someterse a los exámenes médicos a que estén obligados. Es por ello que, en base a lo establecido en los artículos anteriormente mencionados, se propone al centro de salud realizar los exámenes médicos a los trabajadores:

4. Al ingreso del trabajador (exámenes pre-ocupacionales)
5. Durante el transcurso de la relación laboral (Exámenes Ocupacionales)
6. Finalizando la relación laboral (exámenes post-ocupacionales)

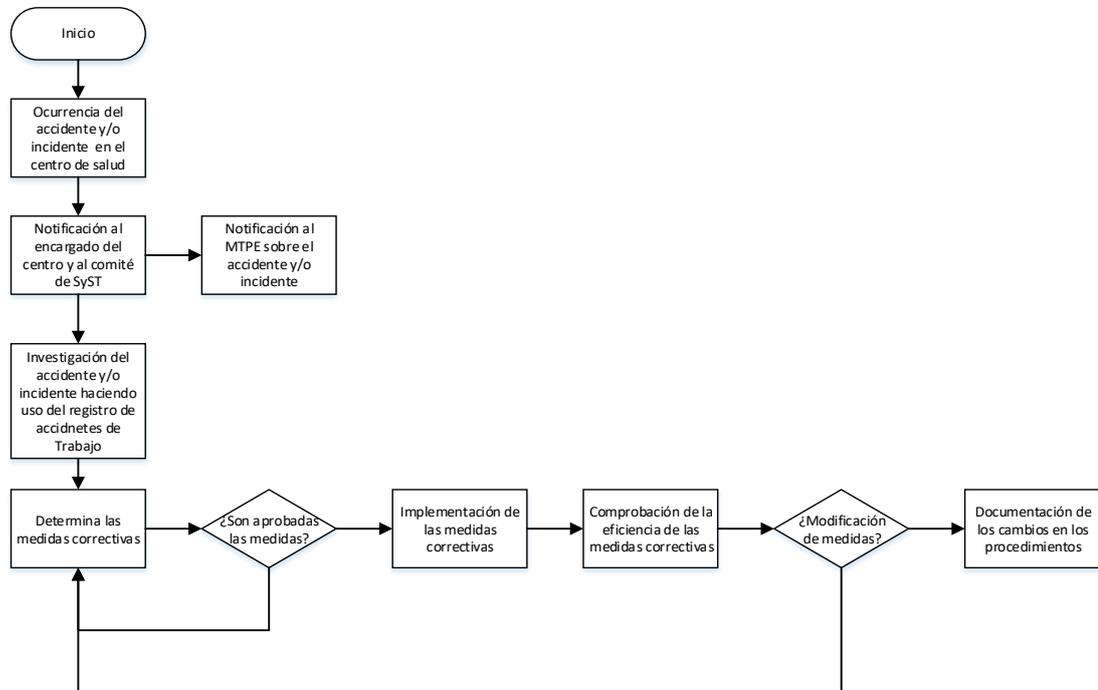
Cabe resaltar que los trabajadores deberán ser informados, a título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional, y a título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. Por último, los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.

A su vez, en base a lo establecido en el artículo 42, la investigación de los accidentes y enfermedades ocurridas y relacionadas en el centro laboral ayuda a detectar los factores de riesgo existentes, actos y condiciones subestándares, sus causas básicas pudiendo planificar así las acciones correctivas; con el inciso e) del artículo 18, donde se indica que fomentar una cultura de prevención de riesgos es uno de los principios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; el artículo 21 que señala que se deben aplicar las medidas de prevención y protección; en el inciso a) del artículo 23 como un principio de la política del SGSST en una organización a la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; el artículo 58 indicando que es una obligación del empleador investigar los daños ocurridos hacia la salud de los empleadores; en el inciso b) y e) del artículo 41 donde se señala como objetivos de la supervisión del SGSST el adoptar medidas preventivas y correctivas

necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo, y servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de los peligros y el control de los riesgos; el inciso a) del artículo 50 señalando que una de las medidas de prevención aplicadas por el empleador es la gestión de riesgos, eliminándolos desde su origen y aplicando sistemas de control, y el artículo 93, indicando que la finalidad de las investigaciones es comprobar y modificar la eficiencia de las medidas de seguridad vigentes. Es por ello que en base a lo establecido en el en el inciso a) del artículo 33 reglamento de la Ley N°29783, y en el inciso “A” del Anexo 1 de la de los formatos referenciales estipulados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR y que tienen concordancia con el artículo 28 la Ley N° 29783 se propone un registro de accidentes, enfermedades e incidentes en el trabajo representados en los **Anexos 16, 17 y 18** respectivamente; y a su vez un diagrama de flujo de procesos en caso de ocurrir un accidente el en centro de trabajo mostrados en la figura 28:

**Figura 28**

**Diagrama de flujo de procedimiento en caso de ocurrir un accidente en el centro de trabajo.**



En la figura 28 se puede apreciar el procedimiento que se debe seguir por el personal de salud ante la ocurrencia de un accidente en el centro de trabajo.

De igual manera, en el inciso i) del artículo 18 se indican como principio del SGSST el evaluar los riesgos principales que pueden generar un gran peligro para la salud y seguridad de los trabajadores, empleadores y otros; el artículo 21 que señala que se deben aplicar las medidas de prevención y protección; el inciso b) del artículo 41 donde se indica que un objetivo de la supervisión del SGSST es permitir adoptar las medidas preventivas y correctivas para eliminar o controlar peligros asociados al trabajo; y el artículo 52, señalando como una obligación del empleador el informar a los trabajadores los conocimientos adecuados respecto

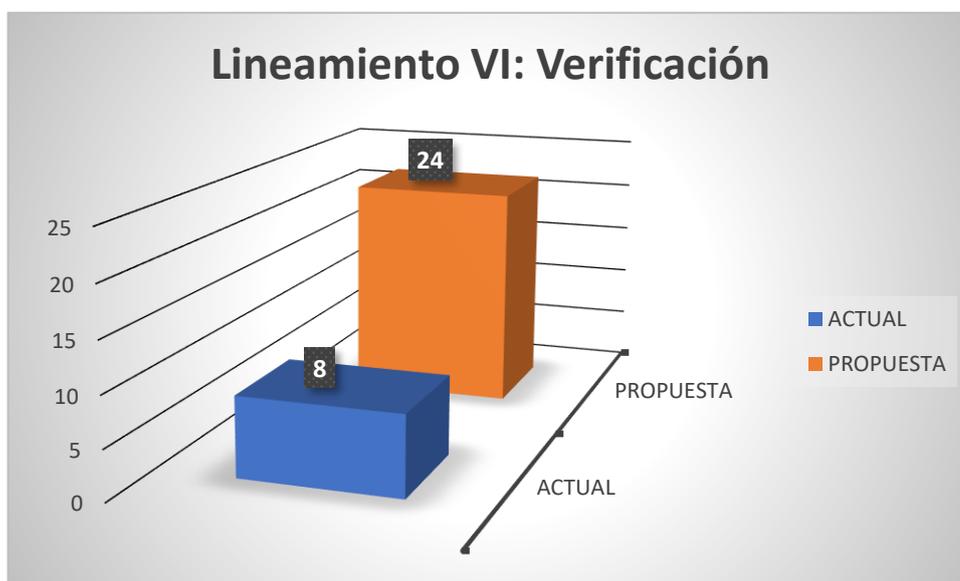
a los riesgos existentes en su centro de trabajo, puesto y función, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos. Es por ello que se propone hacer uso de la siguiente matriz IPER de identificación de peligros y riesgos, Anexo 19 del presente documento, establecido en la sección 3 “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales” del anexo 3 “Guía Básica Sobre Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” de los formatos referenciales estipulados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR. Cabe resaltar que, para un adecuado uso, llenado de datos e interpretación de la matriz IPERC, se deberá seguir la clasificación establecida para cada en los Anexos 20 y 21 del presente documento.

Según el artículo 43, el empleador deberá realizar auditorías de manera periódica y obligatoria con la finalidad de verificar si el SGSSO ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales de seguridad y salud de los trabajadores; pues en el artículo 44 se señala que las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema; además en el artículo 45, se señala que las auditorías deben permitir que se identifiquen las causas que generan disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones del SGSSO. Es por ello que en base a lo establecido en el en el inciso h) del artículo 33 reglamento de la Ley N°29783, y en el inciso “h” del Anexo 1 de los formatos referenciales estipulados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR y que tienen relación con el artículo 28 la Ley N° 29783 se propone un registro de auditorías, siguiendo el formato de **Anexo 22** del presente documento.

La aplicación de los formatos de Registro de Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Registro de Exámenes Ocupacionales, el Registro de Accidentes, incidentes y enfermedades en el Trabajo y su procedimiento, la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos y el registro de auditorías, provocaría la siguiente situación:

**Figura 29**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Verificación con Propuesta de mejora**



De la figura 29 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 100% de la dimensión Compromiso e Involucramiento; es decir, satisface 24 de los 24 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, reflejado en la tabla 36

**Tabla 36**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Verificación con la Propuesta de Mejora***

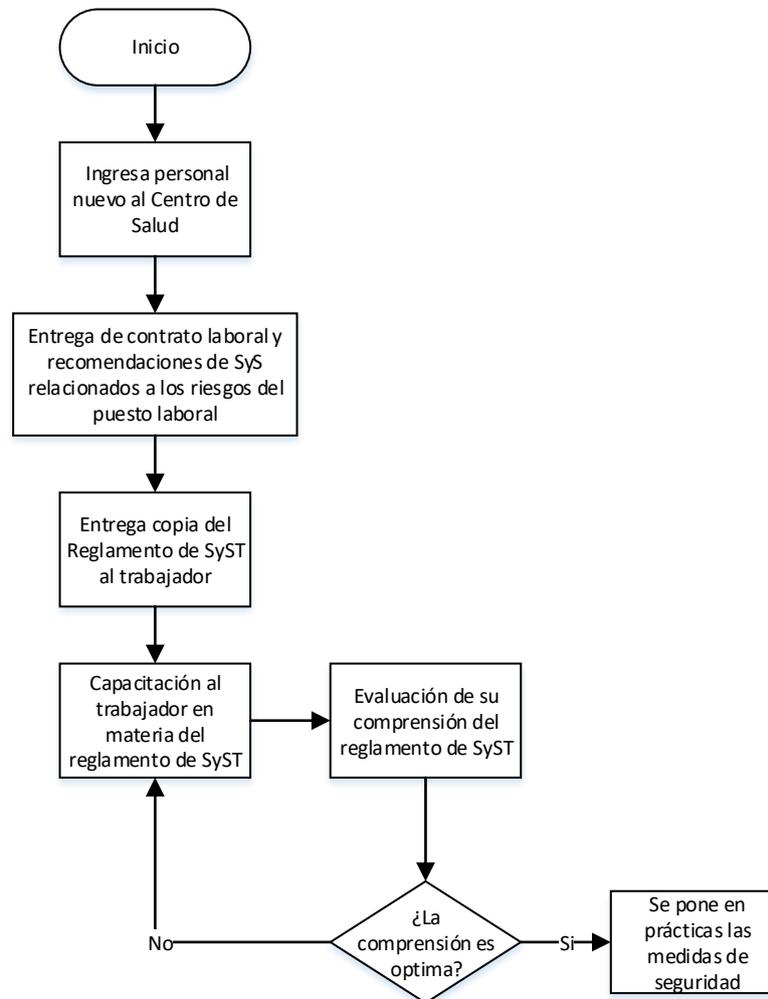
<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión VI</b>
Nada Aceptable (0-7)	
Poco Aceptable (8-14)	
Aceptable (15-20)	
Muy Aceptable (20-24)	X

**3.6.7. Diseño de mejora de la dimensión Control de Información y Documentación**

Con referencia al diagnóstico mostrando en el punto 3.3.7 de este documento, se pretende superar el 27% de cumplimiento de los principios de la dimensión “Control de la Información y Documentos”, y poder tener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable” cumpliendo con los requisitos de la norma, guardando relación con el artículo 35 señala que es responsabilidad del empleador entregar una copia del reglamento de seguridad y salud en el trabajador, así como realizar capacitaciones en materia de seguridad y salud y adjuntar al contrato de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo; por otro lado se menciona en el artículo 74 que es obligación de los trabajadores participar en los programas de capacitación y entrenamiento; es por ello que se propone un procedimiento para la entrega del reglamento de SST y capacitación en materia de SST a los trabajadores.

**Figura 30**

**Diagrama de flujo de procedimiento de Entrega del Reglamento de SSO y capacitación en materia de SSO a los Trabajadores.**



Según el artículo 28, el empleador implementar los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos; teniendo relación con el artículo 33 del reglamento de la Ley N°29783, donde se señala que los registros obligatorio del Sistema de Gestión De Seguridad Y Salud Ocupacional deben ser, registro de accidentes de trabajo, monitoreo de agentes, inspecciones internas, estadísticas de seguridad y Salud Ocupacional, inducción y auditorias

En tal sentido se recomienda hacer uso de los formatos de registros de “Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de Emergencia en Centros de Salud”, “Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo”, “Accidentes de trabajo”, “Enfermedades Ocupacionales”, “Incidentes Peligrosos e Incidentes”, “Auditorias”, “Monitoreo de Agentes ” y “Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional”, representados en los **Anexos 5, 15, 16, 17, 18, 22, 23 y 24** del presente documento respectivamente.

La aplicación de un procedimiento de “Entrega del reglamento de SST y capacitación en materia de SST a los trabajadores” y la aplicación de los “Registros Obligatorio del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” provocaría la siguiente situación

**Figura 31**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Control de la Información y Documentación con Propuesta de mejora**



De la figura 31 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 90.9% de la dimensión Compromiso e Involucramiento; es decir, satisface

10 de los 11 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Aceptable”, reflejado en la tabla 37

**Tabla 37**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Control de la Información y Documentación con Propuesta de Mejora***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión VII</b>
Nada Aceptable (0-3)	
Poco Aceptable (4-6)	
Aceptable (7-10)	X
Muy Aceptable (11)	

### **3.6.8. Diseño de mejora de la dimensión Revisión por la Dirección**

Con referencia al diagnóstico mostrando en el punto 3.3.8 de este documento, se pretende superar el 33% de cumplimiento de los principios de la dimensión “Revisión por la Dirección”, y poder tener un nivel de aceptabilidad de “Aceptable” o “Muy Aceptable” cumpliendo con los requisitos de la norma, guardando relación con el artículo 20, donde se señala que la metodología de mejoramiento continuo consiste en identificar las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras, el establecer estándares de seguridad, la medición periódica del desempeño, la evaluación periódica y la corrección y reconocimiento del desempeño; de igual manera con el artículo 46 donde se señala las disposiciones del mejoramiento continuo. Es por eso que se propone la creación de un cronograma de Revisión

del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, **Anexo 25**, llegando así a establecer una metodología de mejora continua dentro del Centro de Salud. De emplearse el cronograma dentro de centro de salud, se obtendrían los siguientes resultados:

**Figura 32**

**Porcentaje de cumplimiento de la Dimensión Revisión por la Dirección con Propuesta de mejora**



De la figura 32 se puede afirmar convincentemente que la propuesta de mejora alcanza un cumplimiento del 100% de la dimensión Compromiso e Involucramiento; es decir, satisface 6 de los 6 principios disponibles, ubicándose así, en el nivel de aceptabilidad de “Muy Aceptable”, reflejado en la tabla 38

**Tabla 38**

***Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Revisión por la Dirección con Propuesta de Mejora***

<b>Nivel de Aceptabilidad</b>	<b>Lineamiento // Dimensión VII</b>
Nada Aceptable (0-1)	
Poco Aceptable (2-3)	
Aceptable (4-5)	
Muy Aceptable (6)	X

**3.7. Diseño de Mejora de la Variable “Actos y Condiciones Subestándares”**

**3.7.1. Diseño de mejora de la dimensión Actos Subestándares**

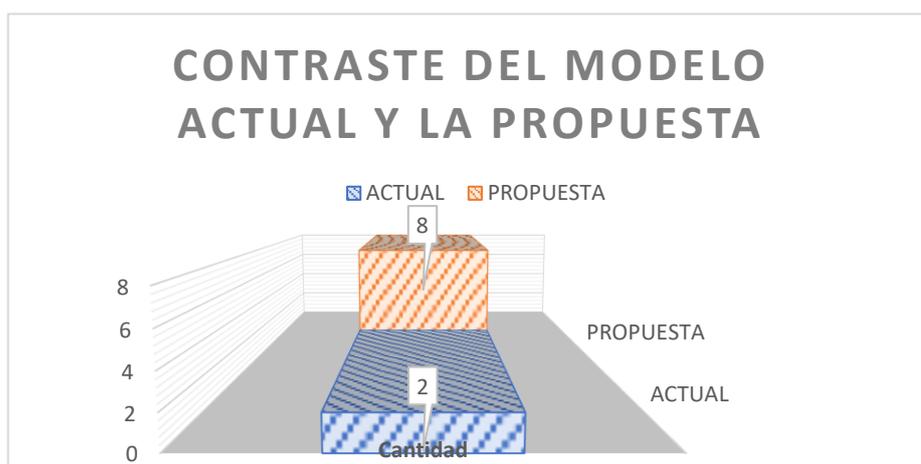
Con referencia al diagnóstico mostrado en el punto 3.4.1. de este documento y teniendo en cuenta el artículo 42 que contempla la investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes, así mismo considerando el inciso d) del artículo 33 del reglamento de la Ley N°29783, y el inciso “D” del Anexo 1 de los formatos referenciales estipulados en la Resolución Ministerial 050-2013-TR y que tienen concordancia con el artículo 28 de la Ley N°29783; se pretende tener un índice de actos subestándares menor al 81% de incidencia; de igual manera se procura disminuir el 74% de probabilidad de que existan de 1 a 5 actos subestándares, así también como lograr el cumplimiento de procedimientos y protocolos por parte de los colaboradores mejorándolos en un 96%; de modo similar, se tiene como necesidad minorar los índices de gravedad en los que se involucran actos subestándares frecuentes como la manipulación y uso de equipos sin autorización y en mal estado, la realización de actividades ajenas a las funciones asignadas para cada colaborador, el no uso de Equipos de Protección Personal; teniendo en cuenta lo antes mencionado se determinará que el Anexo 15 (Registro de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo) contribuye en la mejora de los indicadores

citados en la matriz de operacionalización de variables ya que contribuye a la investigación de las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares) pertenecientes como requisito durante la planificación de un SGSSO, paralelamente se estima la participación de los colaboradores en la capacitación de Prevención de Actos y Condiciones Subestándares estipulada en el inciso del Anexo 11 “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

A continuación, de la figura 33 se puede afirmar que el diseño de mejora lograría mejorar en un 74% representado por una puntuación de 20 en contraste con el 26% representado por una puntuación de 7 y referente al modelo actual.

**Figura 33**

**Contraste de la Situación Actual y del Diseño de la Mejora de Actos Subestándares**



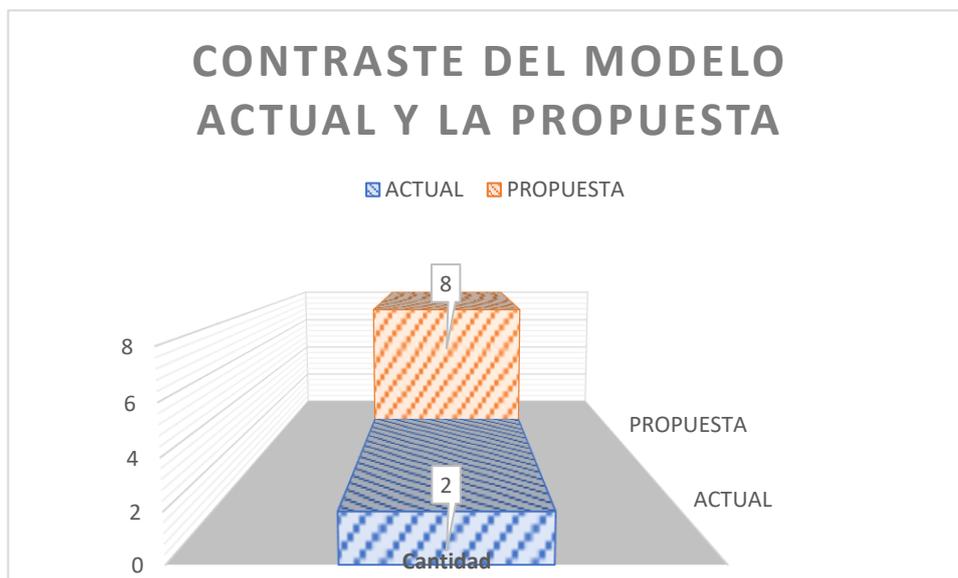
**3.7.2. Diseño de mejora de la dimensión Condiciones Subestándares**

Con referencia al diagnóstico mostrando en el punto 3.4.2 de este documento, se puede evidenciar un 74.1% afirma haber presenciado de entre 1 a 5 condiciones subestándares durante el año 2020; siendo las condiciones con mayor presencia los ruidos excesivos, la infraestructura deteriorada y las herramientas de trabajo defectuosas; contando con una gravedad de moderado leve, mínima y moderado; es por ello que cumpliendo con los requisitos de la norma, guardando relación con el inciso a) del artículo 20 donde se menciona como parte

de la mejora del SGSST, a la identificación de las desviaciones de las condiciones aceptadas como seguras; de igual manera en el artículo 42 se señala que la investigación de los accidentes, enfermedades e incidentes permiten la identificación de las condiciones subestándares causantes de estos; es por ello que para reducir la gravedad, el índice de ocurrencias e incluso eliminar las condiciones subestándares, se propone hacer uso del Listado de Verificación de Lineamientos del SGSSO, de la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos, de los registros de Accidentes de Trabajo, de Enfermedades Ocupacionales y de Incidentes Peligrosos e Incidentes, y un Mapa de riesgos; siendo los **anexos 13, 19, 16, 17, 18; 27** de este documento respectivamente.

**Figura 34**

***Contraste de la Situación Actual y del Diseño de la Mejora de Condiciones Subestándares***



De la figura 34 se puede afirmar que el diseño de mejora lograría mejorar en un 80% representado por una puntuación de 8 en contraste con el 20% representado por una puntuación de 2 y referente al modelo actual.

### 3.8. Matriz de Operacionalización de Variables con resultados de Mejora Pronosticados

Tabla 39

*Matriz de Operacionalización de Variables con Resultados de Mejora Pronosticados*

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Resultados Diagnóstico	Resultados Mejora
Variable Independiente: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N° 29783	Para ISOTools (2018) el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados	Compromiso e Involucramiento	Porcentaje de Cumplimiento de los principios	30%	100%
		Política de Seguridad y Salud Ocupacional	Porcentaje de cumplimiento de la PSST	0%	100%
		Planeamiento y Aplicación	Porcentaje de Cumplimiento de Planeamiento y Aplicación	11%	100%
		Implementación y Operación	Porcentaje de Implementación y Operación	32%	100%
		Evaluación normativa	Porcentaje de Cumplimiento de Normativas	50%	100%
		Verificación	Porcentaje de Verificación	32%	100%
		Control de Información y Documentación	Porcentaje de Control de la Información y Documentación	27%	91%
		Revisión por la Dirección	Porcentaje de Disposiciones Adoptadas para la mejora Continua	33%	100%
Variable Dependiente: Actos	Los actos subestándares son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el	Actos Subestándares	Índice de actos subestándares	26%	100%
			Índice de ocurrencia de actos subestándares		

y Condiciones Subestándares	trabajador que no se realizan de acuerdo a los estándares establecidos y que pueden causar un accidente; y las condiciones subestándares son todas las condiciones en el ambiente laboral que se encuentre fuera del estándar y que pueden causar un accidente de trabajo (Chávez Ruiz, 2019)	Condiciones Subestándares	$\frac{\text{Porcentaje de cumplimiento de los procedimientos} \times \text{Índice de gravedad del acto subestándar}}{\text{Porcentaje de personas que usan los EPP}}$ $\frac{\text{Índice de ocurrencia de Condiciones subestándares} \times \text{Índice de condiciones subestándares}}{\text{Índice de gravedad de las condiciones subestándar}}$	20%	100%
-----------------------------	---	---------------------------	--	-----	------

### **3.9. Análisis Económico/Financiero**

#### **3.9.1. Costos por Incurrir en la propuesta de mejora**

Los costos por incurrir en la propuesta de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional serán clasificados y calculados por costos Pre-Operacionales, Operacionales y Pos-Operacionales, tal y como se muestra en el Anexo 27; donde podemos evidenciar que en los costos Pre-Operacionales se encuentran los costos relacionados al Diagnóstico Actual del Establecimiento de Salud; en los costos Operacionales aquellos relacionados a la Línea Base del SGSSO, la verificación de los lineamientos del SGSSO, la creación y revisión de la Política de SSO, de los objetivos y metas, del Reglamento Interno de SSO, la creación y revisión de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales, del Mapa de Riegos, el costo a incurrir en Capacitaciones, Talleres y Auditorias, en la Elaboración de los Registros del SGSSO, en las Actividades y Revisiones del SGSSO, y por últimos en los EPP a utilizar en los ambientes del centro de Salud; por último en los costos Pre-Operacionales podemos encontrar el costo que conllevará la mejora continua del SGSSO. En la tabla 39 se visualizará los costos Pre-Operacionales, Operacionales y Post-Operacionales al igual que la evaluación en 5 años

#### ***Tabla 40***

#### ***Costos en la Implementación de SGSSO***

<b>COSTOS POR INCURRIR EN EL PROCESO</b>	<b>AÑO 0</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Elaboración de Checklist REFERENCIADO de la R.M 0.50-2013-TR	S/. 150.00	-	-	-	-	-
Mano de Obra de los especialistas	S/. 2,000.00	-	-	-	-	-
Elaboración del Informe situacional del Establecimiento de Salud	S/. 200.00	-	-	-	-	-
Elaboración de la Línea Base	S/. 250.00	-	-	-	-	-
Mano de Obra	S/. 2,000.00	-	-	-	-	-
Supervisión - Verificación de la Línea Base	S/. 200.00	-	-	-	-	-
Aplicación - Mano de Obra Especialista	S/. 3,000.00					
Informe Situacional	S/. 600.00					
Mano de Obra Especializada	S/. 1,000.00	-	-	-	-	-
Elaboración de la Política y Lineamientos	S/. 900.00	-	-	-	-	-
Elaboración de las Actas de Liderazgo y Compromiso	S/. 350.00	-	-	-	-	-
Revisión de la Política de SSO	S/. 1,000.00					
Personal Elaborador Especializado	S/. 1,000.00	-	-	-	-	-
Elaboración de Objetivos y Metas del cumplimiento de la Legislación de SSO	S/. 500.00					
Elaboración de Objetivos y Metas de prevención de Enfermedades Ocupacionales y Estados Pre-Patológicos	S/. 500.00					
Elaboración de Objetivos y Metas en Prevención de Actos y Condiciones Subestándares	S/. 500.00					
Redacción de los Objetivos y Metas	S/. 450.00					
Elaboración de Funciones y Responsabilidades del Comité de SSO	S/. 500.00					
Selección de miembros del Comité de SSO	S/. 150.00	-	S/. 150.00	-	S/. 150.00	-

Elaboración de Organigrama del Comité	S/. 100.00	-	S/. 100.00	-	S/. 100.00	-
Mano de Obra Especializada	S/. 1,000.00	-	-	-	-	-
Establecimiento de objetivos, alcances, obligaciones, funciones, responsabilidades y estándares de SyS en los Servicios y Actividades Conexas	S/. 500.00	-	-	-	-	-
Elaboración y Redacción del Reglamento	S/. 250.00	-	-	-	-	-
Revisión del Reglamento Interno de SSO	S/. 1,500.00					
Personal Elaborador Especializado	S/. 950.00	-	-	-	-	-
Elaboración de la Matriz IPERC	S/. 500.00	-	-	-	-	-
Aplicación de la Matriz	S/. 2,250.00					
Elaboración del Informe Situacional	S/. 300.00					
Verificación de la Aplicación y Publicación de la Matriz IPERC	S/. 200.00					
Personal Elaborador Especializado	S/. 750.00	-	-	-	-	-
Análisis de los espacios del Centro de Salud	S/. 250.00					
Elaboración del Mapa de Riesgos	S/. 150.00					
Elaboración del Informe Situacional	S/. 150.00					
Implementación de Señalizaciones	S/. 648.00					
Verificación de la Publicación del Mapa de Riesgos	S/. 1,350.00					
Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	S/. 2,400.00					
La Higiene de Espacios Físicos	S/. 3,600.00					
Manejo de Residuos Solidos	S/. 6,000.00					
Desinfección y Esterilización de Instrumental	S/. 4,680.00					
Prevención de Actos y Condiciones Subestándares	S/. 5,880.00					
Interpretación del Reglamento Interno de SSO	S/. 2,760.00					
Interpretación de la Política de SSO	S/. 2,280.00					

Interpretación de conceptos básicos de la Normativa	S/. 2,220.00					
Prevención de Accidentes de Trabajo por Función, Corte y otro Contacto con Sangre o Secreciones	S/. 800.00					
Llenado de Registro de Accidentes de Trabajo	S/. 1,000.00					
Llenado de Registro de Enfermedades Ocupacionales	S/. 980.00					
Llenado de Registro de Incidentes Peligroso e Incidentes	S/. 800.00					
Prevención de Enfermedades Ocupacionales	S/. 1,200.00					
Llenado de Registro de Auditorias	S/. 2,880.00					
Llenado de Registro de Inspecciones Internas de SSO	S/. 2,400.00					
Llenado de Registro de Monitoreo de Agente	S/. 2,400.00					
Cómo aprende a trabajar en SSO bajo la filosofía Lean	S/. 2,340.00					
Interpretación y Llenado de Matriz IPER	S/. 600.00					
Llenado de Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencias en Centros de Salud	S/. 750.00					
Uso de la Lista de Verificación	S/. 1,800.00					
Interpretación y Llenado de Registro de Estadísticos de SST	S/. 1,800.00					
Personal Elaborador Especializado	S/. 850.00	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros	S/. 125.00	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/. 125.00	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Monitoreo de Agente	S/. 125.00	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Accidentes de Trabajo	S/. 125.00	-	-	-	-	-

Elaboración del Registro de Enfermedades Ocupacionales	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Auditorias	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-
Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Monitoreo de Agentes	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00
Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Revisión de Inducciones, Capacitaciones, Entrenamiento y/o Simulacros	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00
Elaboración del Informe Situacional de la Inducción, Capacitación, Entrenamiento y/o Simulacros	S/.	800.00	S/.	800.00	S/.	800.00	S/.	800.00
Revisión de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Elaboración del Informe Situacional de las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00
Revisión de Monitoreo de Agentes	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Elaboración del Informe Situacional del Monitoreo de Agentes	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00
Revisión de Investigaciones de Accidentes de Trabajo	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00

Elaboración del Informe Situacional de Accidentes de Trabajo	S/.	800.00	S/.	800.00	S/.	800.00	S/.	800.00	S/.	800.00	S/.	800.00
Revisión de Investigación de Enfermedades Ocupacionales	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Elaboración del Informe Situacional de Enfermedades Ocupacionales	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00
Revisión de Investigación de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Elaboración del Informe Situacional de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00
Revisión de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00
Elaboración del Informe Situacional de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00
Revisión de Auditorias	S/.	250.00	-	S/.	250.00	-	S/.	250.00	-	S/.	250.00	-
Elaboración del Informe Situacional de Auditorias	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00
Revisión de Análisis Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Elaboración del Informe Situacional de Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00	S/.	400.00
Auditoria en Materia de SGSSO	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00	S/.	1,000.00
Mandilón	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00
Mascarilla quirúrgica	S/.	30.00	S/.	30.00	S/.	30.00	S/.	30.00	S/.	30.00	S/.	30.00
Gorro	S/.	4.98	S/.	4.98	S/.	4.98	S/.	4.98	S/.	4.98	S/.	4.98
Mandil Estéril	S/.	230.00	S/.	230.00	S/.	230.00	S/.	230.00	S/.	230.00	S/.	230.00
Lentes de Seguridad	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00	S/.	130.00
Guantes	S/.	35.00	S/.	35.00	S/.	35.00	S/.	35.00	S/.	35.00	S/.	35.00
Lentes de Seguridad	S/.	65.00	S/.	65.00	S/.	65.00	S/.	65.00	S/.	65.00	S/.	65.00

Mascarilla quirúrgica	S/.	30.00										
Mandilón	S/.	260.00										
Guantes de Látex Estériles	S/.	35.00										
Gorro	S/.	5.00										
Delantal de Plástico	S/.	230.00										
Lentes de Seguridad	S/.	65.00										
Mascarilla quirúrgica	S/.	12.00										
Delantal de Plástico	S/.	230.00										
Lentes de Seguridad	S/.	130.00										
Mascarilla quirúrgica	S/.	60.00										
Mascara con filtro de alta eficiencia	S/.	800.00										
Guantes de Látex Estériles	S/.	70.00										
Gorro	S/.	10.00										
Delantal de Plástico	S/.	230.00										
Protector de Zapatos	S/.	27.20										
Mascarilla quirúrgica	S/.	6.00										
Guantes de Látex Estériles	S/.	7.00										
Mandilón	S/.	65.00										
Mandil impermeable	S/.	26.00										
Mascarilla	S/.	4.80										
Guantes de Goma	S/.	44.00										
Botas de Jebe	S/.	31.60										
Traje de Protección tipo Tyvek	S/.	168.00										
Mascarilla	S/.	6.00										
Guantes	S/.	7.00										
Mejora Continua	S/.	2,000.00										

---

<b>TOTAL DE COSTOS</b>	<b>S/.95,327.58</b>	<b>S/.80,852.58</b>	<b>S/.81,352.58</b>	<b>S/.80,852.58</b>	<b>S/.81,352.58</b>	<b>S/.80,852.58</b>
------------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

---

En la tabla 40, podemos evidenciar que los costos a incurrir en un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en el año 0, se incurre un total de S/. 95,327.58, en el año 1 se incurrirá un total de S/. 80,852.58, en el año 2 se incurrirá un total de S/. 81,352.58, en el año 3 se incurrirá un total de S/. 80,852.58, en el año 4 se incurrirá un total de S/. 81,352.58 y por último en el año 5 se incurrirá un total de S/. 80,852.58.

### 3.9.2. Costos por no Incurrir en la propuesta de mejora

**Tabla 41**

**Costos por no Incurrir en la Propuesta de Mejora**

<b>COSTO POR INCUMPLIMIENTO</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
NO existe Política de SSO - Seguridad y Salud Ocupacional (VISIBLE)	S/. 33,884.00				
NO existe Objetivos de SSO	S/. 22,446.00				
NO existe Diagnóstico Línea Base	S/. 22,446.00				
NO existe Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (VISIBLE)	S/. 22,446.00				
NO existe Mapa de Riesgos (VISIBLE)	S/. 5,418.00				
NO existe Reglamento Interno de SSO	S/. 33,884.00				
NO existe Programa Anual de Actividades de SSO	S/. 22,446.00				
NO existe Plan Anual de Capacitaciones de SSO	S/. 22,446.00				
NO existe Planificación de la Actividad Preventiva	S/. 22,446.00				
NO existe Registros de SSO, Se recomiendo tener procedimientos para revisión de Registros de SSO	S/. 22,446.00				
NO existe Comité de SSO	S/. 22,446.00				
NO existe Auditorias del SGSSO	S/. 22,446.00				
NO existe Procedimiento de Comunicaciones Internas y Externas	S/. 22,446.00				
NO existe Procedimiento de Consulta de Sugerencias en materia de SSO	S/. 22,446.00				
<b>COSTO INCUMPLIMIENTO ADICIONALES</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
<b>TOTAL DE COSTOS</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>

Los gastos al no incurrir en la implementación de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el centro de salud serán las sanciones impuestas por SUNAFIL a causa de no contar con un SGSSO, o el hecho de que esté presente deficiencias o irregularidades; las sanciones son impuestas mediante las normas vulneradas evidenciándose en el Anexo 27

En la tabla 41 se podrá visualizar el resumen de los costos asociados a las sanciones impuestas por SUNAFIL a causa del incumplimiento del SGSSO durante un periodo de 5 años, pudiendo evidenciar que los de al no implementarse o incumplirse el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en el año 1 será un total de S/. 320,092.00, en el año 2 será un total de S/. 320,092.00, en el año 3 será un total de S/. 320,092.00, en el año 4 será un total de S/. 320,092.00y por último en el año 5 será un total de S/. 320,092.00.

### 3.9.3. Flujo de Caja, VAN, TIR e IR

#### 3.9.3.1. Flujo de Caja

*Tabla 42*

#### *Flujo de Caja del SGSSO*

AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TASA
-95,327.58	239,239.42	238,739.42	239,239.42	238,739.42	239,239.42	10%

El flujo de caja mostrado en la tabla 42 se resume las entradas y salidas de dinero generadas por la implementación del SGSSO, es así como el costo del diseño se carga en el año 0 por un monto de S/. 95 327.58 soles, producto de los pagos en los que se incurre al implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y que se detalla en la tabla 39 del punto 3.9.1., mientras que durante el período operativo del SGSSO proyectado para 5 años se muestra la generación de costos mitigados o de ahorro, esto tras no incurrir en multas o sanciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), así mismo, se evidencia un egreso adicional de S/.500 soles cada 2 años producto

de la renovación o plazo máximo que se ejerce la representación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, flujo de caja cargado en el periodo operativo del SGSSO.

De lo expuesto en el párrafo anterior se llega a garantizar que el diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en base a la ley N° 29783 para reducir actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca 2020 es totalmente rentable cotejado con las multas y sanciones considerando el incumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y sus similares establecidos por la SUNAFIL y respaldadas por la Ley General de Inspección del Trabajo N°28806.

### 3.9.3.2. VAN, TIR e IR

**Tabla 43**

#### ***VAN, TIR e IR***

VAN	S/. 906,150.90
TIR	250%
IR	S/. 9.51

De la tabla 43 y considerando los criterios estipulados en la figura 35 se puede evidenciar que el VAN tiene un valor de S/. 906,150.90, siendo este un valor positivo o mayor a los egresos, significa que la implementación del SGSSO tiene una rentabilidad mayor al 10% por sobre el monto invertido favoreciendo los intereses de la investigación y del establecimiento de salud.

**Figura 35**

***Criterios del Valor Actual Neto***

<b>VAN = 0 significa:</b>	<b><math>VA_{\text{INGRESOS}} = VA_{\text{EGRESOS}}</math></b>	(Se recuperó solo la inversión y el COK)
<b>VAN &lt; 0 significa:</b>	<b><math>VA_{\text{INGRESOS}} &lt; VA_{\text{EGRESOS}}</math></b>	(Es el importe de dinero faltante para recuperar el monto invertido y el COK)
<b>VAN &gt; 0 significa:</b>	<b><math>VA_{\text{INGRESOS}} &gt; VA_{\text{EGRESOS}}</math></b>	(Es la ganancia después de recuperar el monto invertido y el COK)

Considerando el criterio de inversión mostrado en la figura 36 se puede afirmar que al tener una Tasa Interna de Retorno (TIR) de  $250\% > 10\%$ , resultando ser mayor a la tasa de interés; es decir, la implementación del SGSSO en el Centro de Salud en cuestión es totalmente viable.

**Figura 36**

***Criterios de la Tasa Interna de Retorno***

<b>TIR &lt; COK</b>	<b>se rechaza el proyecto</b>
<b>TIR = COK</b>	<b>es indiferente</b>
<b>TIR &gt; COK</b>	<b>se acepta el proyecto</b>

Por último, el valor del Índice de Rentabilidad (IR) es de S/. 9.51, aludiendo a que existe un beneficio neto superior a cada sol invertido en el sistema de gestión; es decir, el centro de salud se ahorra S/.8.51 en sanciones o multas, producto del cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud Ocupacional.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. DISCUSIONES

Considerando la hipótesis general planteada en el apartado 1.4.1. de este documento que rige la presente investigación en la cual se plantea que: “La elaboración de un Diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ley N° 29783 permitirá la reducción significativa de los actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca 2020”; y a fin de satisfacer el objetivo general de: “Diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la ley N° 29783 para reducir actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca 2020”; ambos productos generados por la realidad que atraviesan los colaboradores del establecimiento de salud en cuestión, puesto que se evidencian actos y condiciones subestándares no registrados ni reportados, sumándosele a esto la deficiencia de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que incumplen de igual manera con las dimensiones o lineamientos considerados en el marco normativo que estipula la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y sus demás modificatorias; en tal sentido, se procede a realizar la discusión teniendo como referencia cada dimensión contenida dentro de la matriz de operacionalización de variables mostrada en el punto 2.6 de este documento. sin dejar de lado las limitaciones presentadas en la elaboración de la presente investigación como la situación endémica que enfrentan los establecimientos de salud y que tienen la gran responsabilidad de combatir en primera línea, lo que podría alterar significativamente los datos estadísticos proyectados e incluso la estructura del Diseño Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la Ley N° 29783 para Reducir Actos y Condiciones Subestándares en el Centro de Salud en Cuestión en lo que va del año 2020 en el Distrito de Cajamarca

De acuerdo con la figura 2: “Porcentaje de Cumplimiento de los Principios” mostrada en el punto 3.3.1. de este documento que hace referencia a la dimensión de Compromiso e Involucramiento donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 30%** y relacionándolo con la tabla 7: “Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Compromiso e involucramiento” en la cual se obtiene un nivel de: **“Nada Aceptable”** para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR, y en similitud con lo propuesto por Goicochea y Moncada (2018) en su tesis “Diseño de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley 29783 y su Influencia en los Accidentes Laborales en la Empresa PROALSAJ SRL” donde consideran el uso de la Resolución Ministerial 050-2013-TR concluyendo en términos generales que el empleo de dicha normativa permitió fomentar pequeñas prácticas decisivas en la colaboración e involucramiento de todo el personal como una sola entidad, inferido de su reglamento interno de seguridad y salud ocupacional; resaltando lo anteriormente expuesto, en la presente investigación se logró incluir además de lo propuesto por Goicochea y Moncada (2018) artículos específicos de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y del Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N°29783”, así como la generación de un procedimiento global para la dimensión Compromiso e Involucramiento (Figura 18), establecidos en el punto 3.6.1.; incisos normativos que favorecieron en la creación, formulación y adaptación de formatos de registro de inducción, capacitación, entrenamiento, procedimientos y simulacros que fortalecen la Dimensión de Compromiso e Involucramiento logrando superar el 30% mostrado en el diagnóstico de la

situación actual, llegando a mejorar en un 70% y cumpliendo el 100% de lineamientos estipulados en la dimensión Compromiso e Involucramiento.

De acuerdo con la figura 3: “Porcentaje de Cumplimiento de la Política de Seguridad y Salud Ocupacional” mostrada en el punto 3.3.2. de este documento que hace referencia a la dimensión de Política de Seguridad y Salud Ocupacional donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 0%** y relacionándolo con la tabla 10: “Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional” en la cual se obtiene un nivel de aceptabilidad de: **“Nada Aceptable”** para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR, y en afinidad con lo planteado por Zavala (2015) citado en la tesis “Diseño de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley N° 29783 para Evitar Costos de Multas por Incumplimiento Legal en la Estación de Servicios Huacariz, Cajamarca 2019” de Infante y Padilla (2019), el cual afirma que la Política de Seguridad y Salud en el trabajo se desarrolla a partir de la Ley N° 29783, donde la alta dirección define, autoriza y asegura que sea apropiada a la naturaleza, que incluya un compromiso de prevención sobre daños causados a la salud, que cumpla con los requisitos legales aplicables y que proporcione un marco de referencia para establecer y revisar objetivos (p. 96); recalcando que lograron obtener una mejora del 100% cumplimiento para la dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional; es así que la Política de Seguridad y Salud Ocupacional incorporada en el Anexo 7 de este documento sigue fielmente lo establecido por los artículos específicos de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N°29783” y la Resolución

Ministerial 050-2013-TR “Formatos Referenciales con la Información Mínima que deben contener los Registros Obligatorios del SGSSO”, así como la generación de un procedimiento que debe seguir el personal autorizado para hacer cumplir la política de un SGSSO (Figura 20), establecidos en el punto 3.6.2.; marco normativo que favorece satisfactoriamente una mejora del 100% tras su implementación, mejorando el 0% de cumplimiento diagnosticado en la situación actual.

De acuerdo con la figura 4: “Porcentaje de Cumplimiento del Planeamiento y Aplicación” mostrada en el punto 3.3.3. de este documento que hace referencia a la dimensión de Planeamiento y Aplicación donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 11%** y relacionándolo con la tabla 13: “Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Planeamiento y Aplicación” en la cual se obtiene un nivel de aceptabilidad de: **“Nada Aceptable”** para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR, y en relación con lo propuesto por Cabrera (2017) en su tesis “Aplicación de la Ley N°29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo para reducir en Índice de Accidentabilidad en la Empresa energía y Combustión Ventanilla 2017” en la que estima conveniente el uso del anexo 3, numeral 3 de la Resolución Ministerial 050-2012-TR adoptando y resumiendo modelos de este apartado para poder generar el Plan de SST y su Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo pasando de un 21% de cumplimiento hasta llegar al 100% de cumplimiento de la dimensión Planeamiento y Aplicación; del mismo modo, para llegar al 100% de cumplimiento de la dimensión ya mencionada se logró generar el Plan y el Programa Anual de SSO cumpliendo con los requisitos mínimos que establece la RM 050-

2013-TR y evidenciados en el Anexo 11 y 12 respectivamente, además es necesario aludir artículos específicos de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y del Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N°29783”, así como la elaboración del proceso Operativo-Administrativo que debe seguir el personal autorizado y asignado para la Elaboración del Plan y Programa Anual de SSO generación (Figura 22), establecidos en el punto 3.6.3.; mitigando el 11% obtenido en el diagnóstico de la situación actual de la presente investigación para la dimensión Planeamiento y Aplicación.

De acuerdo con la figura 5: “Porcentaje de Cumplimiento de la Implementación y Operación” mostrada en el punto 3.3.4. de este documento que hace referencia a la dimensión de Implementación y Operación donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 32%** y relacionándolo con la tabla 16: “Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Implementación y Operación” en la cual se obtiene un nivel de aceptabilidad de: **“Poco Aceptable”** para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR, y en conformidad con lo propuesto por Infante y Padilla (2019) en su tesis logrando implementar satisfactoriamente el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo llegando al 100% de cumplimiento de esta dimensión, superando el 26% diagnosticado; incorporando aspectos comunicativos para socializar la información sobre los riesgos, capacitaciones previstas, medidas de prevención y protección de acuerdo al orden de prioridad establecido en la Ley N° 29783; teniendo en cuenta lo anteriormente considerado por Infante y Padilla (2019), se logró elaborar un procedimiento para el seguimiento de la Implementación y Operación de un SGSSO (figura 24), teniendo en cuenta artículos específicos de la Ley N°

29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y del Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N°29783”, establecidos en el punto 3.6.4.; llegando a mejorar en un 68% de cumpliendo para lograr el 100% de lineamientos estipulados en la dimensión Implementación y Operación, superando el 32% obtenido en el diagnóstico de la situación actual del establecimiento de salud.

De igual manera, de acuerdo a la figura 6: “Porcentaje de cumplimiento de la Evaluación Normativa” mostrado en el punto 3.3.5 de este documento hace referencia la dimensión de Evaluación Normativa donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 50%** y relacionándolo con la tabla 19: “Nivel de Aceptabilidad de la Evaluación Normativa” en la cual se obtiene un nivel de aceptabilidad de: **“Poco Aceptable”** para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR; y concordando así con lo indicado en el artículo 45 de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, donde se establece que “La vigilancia de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permitir que se identifiquen las causas de su disconformidad con las normas pertinentes o las disposiciones de dicho sistema”, se propuso el uso de un del “Listado de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”, la creación de un “Procedimiento que se debe seguir por el personal de salud para identificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al SGSST” y la creación de un “Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional” dentro del centro de salud con la finalidad de incrementar el monitoreo, cumplimiento, de la normatividad del

SGSSO; teniendo como resultado final un de un 50% a un 100% de cumplimiento de Normativas.

De acuerdo con la figura 7: “Porcentaje de Cumplimiento de la Dimensión Verificación” mostrada en el punto 3.3.6. de este documento que hace referencia a la verificación donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 33%** y relacionándolo con la tabla 22: “Nivel de Aceptabilidad de la Verificación” en la cual se obtiene un nivel de aceptabilidad de: **“Poco Aceptable”** para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR; por otro lado Cabrera (2017), en su tesis “Aplicación de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo para reducir el índice de Accidentabilidad en la empresa Energía y Combustión Ventanilla, 2017”, logró incrementar el porcentaje de investigaciones realizadas hacia accidentes, incidentes y enfermedades de un 0% a un 86.6% aplicando registros de investigación de accidentes, enfermedades e incidentes, así como una matriz IPERC en el SGSSO; de igual manera, en la presente investigación se aplicó el uso de Registros de “Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo”, un “Cronograma de Revisión del SGSSO” así como la realización de “Exámenes Médicos Ocupacionales”, los “Registros de Accidentes, Enfermedades e Incidentes” y su procedimiento de aplicación, la matriz de “Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales” y por último el “Registro de Auditorías”, permitiendo el incremento del porcentaje de verificación de un 32% a un 100%, a su vez cumpliendo con lo estipulado en el artículo 44 de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, donde se señala que “Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la

empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema.”

De acuerdo con la figura 8: “Porcentaje de Cumplimiento del cumplimiento del Control de Información y Documentos” mostrada en el punto 3.3.7. de este documento que hace referencia a la dimensión de Control de la Información y Documentos donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 27%** y relacionándolo con la tabla 25: “Nivel de Aceptabilidad de la Dimensión Política de Seguridad y Salud Ocupacional” en la cual se obtiene un nivel de aceptabilidad de: “**Nada Aceptable**” para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR, es por ello que, según el artículo 28 de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, donde se señala que “El empleador implementa los registros y documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo estos ser llevados a través de medios físicos o electrónicos”, se propuso el uso de: “Procedimiento para la entrega del reglamento de SST y capacitaciones en Materia de SST a los trabajadores”, los “Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” como los registro de accidentes de trabajo, monitoreo de agentes, inspecciones internas, estadísticas de seguridad y Salud Ocupacional, inducción y auditorias, logrando así incrementar de un 27% a un 90.9% el porcentaje de cumplimiento del control de la información y documentación, siendo este un resultado favorable al igual que el resultado obtenido por Infante y Padilla (2019), quienes obtuvieron un 100%, en el control de la información y documentación únicamente

estableciendo un “Procedimiento de Documentación y Control de Registros”, sin embargo no especificaron el tipo y estructura de estos registros a aplicar, debiendo ser este necesario para que la empresa tenga en cuenta la información a registrar.

De acuerdo con la figura 9: “Porcentaje de Cumplimiento de Revisión por la Dirección” mostrada en el punto 3.3.8. de este documento que hace referencia a la dimensión de Revisión por la Dirección donde se muestra un porcentaje de **cumplimiento del 33%** y relacionándolo con la tabla 28: “Nivel de Aceptabilidad de la Revisión por la Dirección” en la cual se obtiene un nivel de aceptabilidad de: **“Poco Aceptable”** para esta dimensión; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación del Checklist (Anexo 4) contemplado en la RM-050-2013-TR, y relacionado con lo establecido en inciso c) del artículo 18 de la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, donde se señala que “Es uno de los principios del SGSSO es proponer el mejoramiento continuo a través de una metodología que lo garantice”, y a su vez concordando con el artículo 44 de la Ley “Las investigaciones y las auditorías deben permitir a la dirección de la empresa que la estrategia global del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema”, se logró incrementar el 33% de cumplimiento de la dimensión “Revisión por la Dirección”, analizado en el diagnóstico, a un 100% ; esto gracias al “Cronograma de Revisión de Seguridad y Salud Ocupacional ” donde figura la programa de revisiones de la política, y reglamento del SyST; así como inducciones, capacitaciones, inspecciones, auditorías, monitoreo de agentes, de exámenes médicos e investigaciones de accidentes, incidentes y enfermedades.

Para la Dimensión de Actos Subestándares se toma en cuenta los diferentes criterios de evaluación que hacen referencia a esta dimensión; en primer lugar, se muestra la figura 10: “Índice de Actos Subestándares” mostrada en el punto 3.4.1.1. de este documento que hace referencia al Índice de Actos Subestándares donde se evidencia la existencia de un **81% de incidencia de actos subestándares en lo que va del año 2020**; en segundo lugar, se presenta la figura 11: “Índice de Ocurrencia de Actos Subestándares” mostrada en el punto 3.4.1.2. de este documento donde se evidencia una **probabilidad del 74% de que existan de 1 a 5 actos subestándares ocurrido y no registrados en el transcurso del año 2020**; en tercer lugar, se presenta el punto 3.4.1.3. en donde **se ratifica la existencia de procedimientos insostenibles o la omisión de estos, totalmente inconsistentes frente fortuitos que puedan materializar los riesgos presentes y propios de la actividad**; en cuarto lugar, se muestra la figura 12: “Índice de Gravedad de Actos Subestándares” presentados en el punto 3.4.1.4. de este documento y en el cual se evidencia que a pesar de tener un **37% de materialización de accidentes categorizados con una gravedad mínima**; existe un 22% con gravedad moderada, un 11% con gravedad moderada alta, un 11% con gravedad moderada leve, un 8% con gravedad mayor y un **7% con gravedad catastrófica siendo una de las “Causas más Frecuentes de Actos Subestándares” el uso de equipos de manera incorrecta representado por el 30%**, mostrado en la figura 13 del punto 3.4.1.4. de este documento y seguido por no usar EPP (26%), Realizar actividades ajenas a las funciones asignadas (26%), usar equipos defectuosos (11%) y por operar equipos sin autorización (7%); en quinto y último lugar se presenta la figura 14: “Porcentaje de Personal que usa EPP” mostrada en el punto 3.4.1.5. de este documento donde **se evidencia el 56% de los colaboradores usa inadecuadamente o no usa su Equipo de Protección Personal**; resultados que han sido obtenidos producto del

diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación de la “Encuesta Sobre Actos y Condiciones Subestándares” (Anexo 26) contemplado en la RM-050-2013-TR, y en concordancia con lo estipulado por los artículos específicos de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y del Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N°29783” considerados en el punto 3.7.1. de este documento, incisos normativos que favorecieron en la creación, formulación y adaptación de formatos de registro de inspecciones de seguridad y salud ocupacional que contribuyen a las investigaciones de accidentes provenientes de las causas inmediatas como actos u condiciones subestándares; así mismo, se planteó que la participación activa de los colaboradores en la capacitación de Prevención de Actos y Condiciones Subestándares serían los métodos más adecuados para superar el 26% mostrado en el diagnóstico de la situación actual, llegando a mejorar en un 74% para lograr alcanzar el 100% de mejora de los indicadores condicionados a evaluar y controlar la dimensión de Actos Subestándares así como se evidencia en la figura 33 del punto 3.7.1.; naturalmente es preciso señalar que, aunque no existe estudios especializados o directamente relacionados a la dimensión tratada en este apartado dado el sector en cuestión, ésta dimensión está siendo sustentada en la Ley N° 29783, no quedando duda que se encuentra inmersa en matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales (IPER) citado en la tesis de Camara (2017, pág. 77), Reglamentos Internos de SSO citado en la tesis de Yupanqui y Huamán (2015, pág. 85), Modelo de Causalidad de Pérdidas de Frank Bird citado en la tesis de Pasmíño y Pretel (2018, pág. 28), investigaciones relacionadas a la implementación o diseño de un SGSSO y que se le reconoce bajo el apelativo de “Causas Inmediatas”; siendo

documentos o formatos en los que sus autores llegan a proponer actividades como capacitación, talleres o charlas, como métodos de mitigación que asisten a la reducción del Acto Subestándar.

Para la Dimensión de Condiciones Subestándares se realizó un diagnóstico, pudiendo ser visualizado en la sección 3.4.2 de este documento, donde se consideraron diferentes criterios para la evaluación de esta dimensión; se puede visualizar en la figura 15: “Índice de Ocurrencias de Condiciones Subestándares” mostrado en el punto 3.4.2.1 de este documento que hace referencia al **índice de Ocurrencia de Condiciones Subestándares donde se evidencia que hay una probabilidad del 74% de que existan de 1 a 5 condiciones subestándares ocurrido y no registrados en el transcurso del año 2020**; como segundo criterio en la figura 16 “Índice de condiciones subestándares presenciadas en el año 2020” mostro en el punto 3.4.2.2 de este documento en donde se hace referencia a las condiciones subestándares presenciadas donde se pudo evidenciar que se presenta un 33% de ruidos excesivos, seguidos de un 26% incomodidad por parte de una Infraestructura deteriorada, un 22% de herramientas de trabajo defectuosas, un 15% de herramientas de trabajo mal ubicadas y un 45 de señales informativas inadecuada; como tercer criterio se puede visualizar la figura 17 “Índice de Gravedad de Condiciones Subestándares”, perteneciente al punto 3.4.2.3 “Índice de gravedad” de este documento en donde se hace referencia a la gravedad de las condiciones subestándares, donde se evidencia un 30% de las condiciones subestándares son consideradas moderadas leves, sin embargo un 22% son considerados moderados y mínimos, otro 11% con considerados Moderado Alto y Mayor, y un 4% es considerado Catastrófico; resultados que han sido obtenidos producto del diagnóstico inicial de la situación actual del establecimiento de salud en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como sustento la aplicación de la “Encuesta Sobre Actos y Condiciones Subestándares”

(Anexo 26) contemplado en la RM-050-2013-TR, y en concordancia con lo estipulado por los artículos específicos de la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y del Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N°29783” considerados en el punto 3.7.2 de este documento, incisos normativos que favorecieron en la creación, formulación y adaptación de un listado de verificación de lineamientos del SGSSO, de una matriz de Identificación de Peligros y Riesgos, de registros de Accidentes de Trabajo, de Enfermedades Ocupacionales y de Incidentes Peligrosos e Incidentes, y un Mapa de riesgos; así mismo, se planteó que la participación activa de los colaboradores en la capacitación de Prevención de Actos y Condiciones Subestándares serían los métodos más adecuados para superar el 20% mostrado en el diagnóstico de la situación actual, llegando a mejorar en un 80% para lograr alcanzar el 100% de mejora de los indicadores condicionados a evaluar y controlar la dimensión de Actos Subestándares así como se evidencia en la figura 34 del punto 3.7.2.; naturalmente es preciso señalar que, aunque no existe estudios especializados o directamente relacionados a la dimensión tratada en este apartado dado el sector en cuestión, ésta dimensión está siendo sustentada en la Ley N° 29783.

#### 4.2. CONCLUSIONES

Tras el uso y aplicación de un “Listado de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo” y una encuesta de “Actos y Condiciones Subestándares” para el análisis de las dimensiones estudiadas en centro de salud, se pudo obtener un porcentaje global promedio de cumplimiento del 27% para la variable independiente “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N 29783”, demostrando que el centro de salud presenta deficiencias en la gestión de temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo; por otro lado se obtuvo un porcentaje global promedio de cumplimiento del 23% para la variable dependiente “Actos y Condiciones Subestándares”, indicando que el centro de salud presenta un bajo control de los actos y condiciones subestándares suscitados.

Teniendo en cuenta las deficiencias encontradas producto del diagnóstico realizado al establecimiento de salud y mostrados en la sección 3.3. y 3.4 de este documento se recurre a ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” así como en su reglamento establecido por Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo” y la Resolución Ministerial N 050-2013-TR de Formatos Referenciales; normativa vigente que permitió el sustento legislativo en la creación del diseño de un SGSSO que se muestra en los Anexos

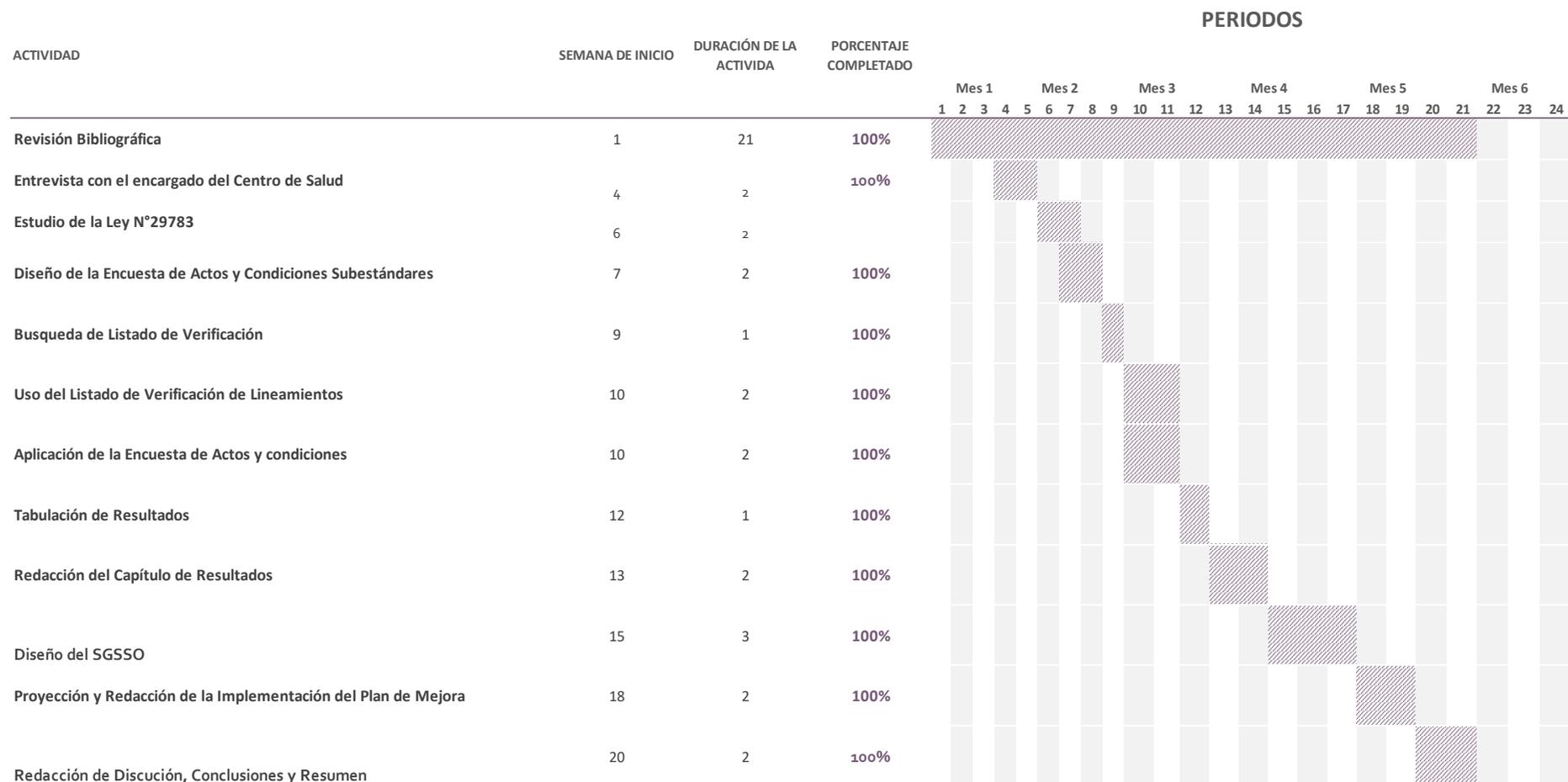
Luego de diseñar y pronosticar los resultados que se obtendrían tras la implementación del diseño del sistema de gestión de Seguridad y salud ocupacional propuesto en esta investigación, se tendría un aumento promedio del 99% de cumplimiento en la variable Independiente “Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley N 29783”; del mismo modo se tendría un aumento promedio del 100% de cumplimiento de la

variable dependiente “Actos y Condiciones Subestándares”; lo que significa que al mejorar la variable independiente ya sea en porcentajes mínimos o considerables, se lograría un aumento significativo en la mitigación de actos y condiciones subestándares en el establecimiento de salud; dicho de otra forma, los actos y condiciones subestándares serán mitigados o reducidos siempre y cuando se tomen acciones sobre el SGSSO y que se mantengan dentro del marco legislativo de la ley N°29783 y sus demás normativas asociadas.

Por último, la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional en un centro de Salud de categoría I-4, resulta rentable; pues según la evaluación económica, el centro de salud presenta un Índice de Rentabilidad (IR) de S/. 9.51, aludiendo a que existe un beneficio neto superior a cada sol invertido en el sistema de gestión; es decir, el centro de salud se ahorra S/.8.51 en sanciones o multas impuestas por SUNAFIL, producto del cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud Ocupacional.

ANEXOS

Anexo 1: Cronograma





### Anexo 3: Servicios que brinda el establecimiento de Salud.

---

#### ESTABLECIMIENTO DE SALUD

---

**GOBIERNO REGIONAL**

**CAJAMARCA**

**PROVINCIA**

**CAJAMARCA**

**DISTRITO**

**CAJAMARCA**

**CARTERA DE SERVICIOS**

**TIPO DE AMBIENTES**

**PROYECTADOS**

Consulta ambulatoria por médico general

**MED1** Consultorio Externo De Medico  
General

Consulta ambulatoria por médico  
especialista en medicina familiar

**MED2e** Sala De Consultorio Externo En  
Medicina Familiar

Atención ambulatoria por enfermera

**ENF1** Consultorio De Enfermería-Cred-  
Inmunizaciones

Atención ambulatoria diferenciada por  
enfermera y otro profesional de la salud

**ENF2a** Consultorio Del Adolescente  
(Opcional)

Atención ambulatoria diferenciada por  
enfermera y otro profesional de la salud

**ENF2b** Consultorio De Estimulación  
Temprana

Atención ambulatoria diferenciada por  
enfermera y otro profesional de la salud

**ENF2c** Consultorio Del Adulto Mayor  
(Opcional)

Atención ambulatoria por psicólogo

**PSQ3** Consultorio Por Psicólogo

Atención ambulatoria por obstetra

**OBS1** Consultorio Externo De Obstetricia

Atención ambulatoria por odontólogo  
general con soporte de radiología oral

**ODN2** Consultorio Odontológico General  
Con Radiología Dental

Atención ambulatoria por nutricionista	<b>NUT1</b> Consultorio De Nutrición
Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico	
Visita domiciliaria por médico general	
Visita domiciliaria por médico especialista en medicina familiar	<b>ATX1</b> Sala De Atención Extramural
Intervenciones educativas y comunicacionales	
Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	
Atención inicial de urgencias y emergencias por médico general	<b>EMG3</b> Tópico De Urgencias Y Emergencias Con Ambiente De Observación
Atención en ambiente de observación de emergencia	
Procedimientos de Laboratorio Clínico tipos I-4	<b>LAB2a</b> Laboratorio Clínico Tipo I-4
Radiología Convencional	<b>ECO1</b> Sala De Ecografía General +SH
Dispensación de medicamentos	<b>FAR1</b> Botiquín
Desinfección y esterilización	<b>EST1</b> Desinfección Y Esterilización

**TIPO UPS**

**AMBIENTES REQUERIDOS DE UPS**

Unidad de Almacén General	<b>ALM1</b> Unidad De Almacén
---------------------------	-------------------------------

Almacén de Medicamentos	<b>ALM2</b> Almacén De Medicamentos
Ambulancia Terrestre Tipo I	<b>AMB1</b> Ambulancia Terrestre Tipo 1
Transporte de Personal	<b>TRT</b> Transporte Terrestre De Personal E Insumos
Unidad de Gestión de la Información	<b>UIF</b> Unidad De Gestión De La Información
Sala de Usos Múltiples	<b>SUM1</b> Sala De Usos Múltiples
Unidad de Casa de Fuerza	<b>CFU1</b> Unidad De Casa De Fuerza
Unidad de Cadena de Frío	<b>CFR2</b> Cadena Frío
Unidad de Casa de Espera Materna	<b>CMM-2</b> Unidad De Casa De Espera Materna
Resistencia para Personal	<b>RES1</b> Unidad Para Residencia De Personal

---

## ANEXO 4: Checklist

### A.- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>			
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.		
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.		
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.		
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.		
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.			

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>II. Política de seguridad y salud ocupacional</b>			
<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		
	Su contenido comprende:		
	* El compromiso de protección de todos los miembros de la		
	* Cumplimiento de la normatividad.		
* Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización.			
por parte de los trabajadores y sus representantes.			
* La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.			

<b>Dirección</b>	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas. El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
<b>Liderazgo</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
<b>Organización</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada. Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo. El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.
<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>III. Planeamiento y aplicación</b>			
<b>Diagnóstico</b>	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros		
<b>Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos</b>	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador. El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		

	<p>La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención. Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.</p>
<b>Objetivos</b>	<p>Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro. La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.</p>
<b>Programa de seguridad y salud en el trabajo</b>	<p>Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo. Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos. Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo. Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico. Se señala dotación de recursos humanos y económicos Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.</p>

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO

<b>IV. Implementación y operación</b>			
<b>Estructura y responsabilidades</b>	<p>El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores). Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores). El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral. El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores. El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo. El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora. El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.</p>		

<b>Capacitación</b>	<p>El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.</p> <p>El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.</p> <p>El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.</p> <p>Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.</p> <p>La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.</p> <p>Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Las capacitaciones están documentadas.</p> <p>Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.</li> <li>* Durante el desempeño de la labor.</li> <li>* Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.</li> <li>* Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.</li> <li>* Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.</li> <li>* En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.</li> <li>* Para la actualización periódica de los conocimientos.</li> <li>* Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.</li> <li>* Uso apropiado de los materiales peligrosos.</li> </ul>
<b>Medidas de prevención</b>	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Eliminación de los peligros y riesgos.</li> <li>* Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</li> <li>* Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.</li> <li>* Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.</li> <li>* En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</li> </ul>
<b>Preparación y respuestas ante emergencias</b>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.</p> <p>Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.</p> <p>La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.</p>

<p><b>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</b></p>	<p>El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.</p> <hr/> <p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.</li> <li>* La seguridad y salud de los trabajadores.</li> <li>* La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.</li> <li>* La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.</li> </ul> <p>Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.</p>
<p><b>Consulta y comunicación</b></p>	<p>Los trabajadores han participado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>* La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador</li> </ul> <p>Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.</p> <p>Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización</p>

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>V. Evaluación Normativa</b>			
<p><b>Requisitos legales y de otro tipo</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada</p> <p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).</p> <p>Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.</p> <p>El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.</p> <p>El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.</p> <p>El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.</p>		

El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.

La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:

\* Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.

\* Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.

\* Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.

\* Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.

\* Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.

Los trabajadores cumplen con:

\* Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.

\* Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.

\* No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.

\* Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.

\* Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.

\* Someterse a exámenes médicos obligatorios

\* Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo.

\* Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas

\* Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.

\* Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
<b>VI. Verificación</b>			
<b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		

	<p>El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas. Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p><b>Salud en el trabajo</b></p>	<p>El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes). Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.</p>
<p><b>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</b></p>	<p>El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos. El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población. Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes. Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo. Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.</p>
<p><b>Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales</b></p>	<p>El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas. Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas. Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes. Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas. El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.</p>
<p><b>Control de las operaciones</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas. La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.</p>

<b>Gestión del cambio</b>	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	
<b>Auditorías</b>	Se cuenta con un programa de auditorías. El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes. Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	
<b>LINEAMIENTOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b> <b>SI NO</b>

## VII. Control de información y documentos

<b>Documentos</b>	<p>La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.</p> <p>Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.</p> <p>El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.</li> <li>* Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada</li> </ul> <p>El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.</p> <p>El empleador ha:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.</li> <li>* Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.</li> <li>* El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores</li> </ul>	<b>CUMPLIMIENTO</b> <b>SI NO</b>
-------------------	---	-------------------------------------

El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:

- \* Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
- \* Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- \* Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.

**Control de la documentación y de los datos**

La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.

Este control asegura que los documentos y datos:

- \* Puedan ser fácilmente localizados.
- \* Puedan ser analizados y verificados periódicamente.
- \* Están disponibles en los locales.
- \* Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.
- \* Sean adecuadamente archivados.

**Gestión de los registros**

El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:

- \* Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- \* Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- \* Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- \* Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- \* Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- \* Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- \* Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- \* Registro de auditorías.

La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:

- \* Sus trabajadores.
- \* Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.
- \* Beneficiarios bajo modalidades formativas.
- \* Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.

Los registros mencionados son:

- \* Legibles e identificables.
- \* Permite su seguimiento.
- \* Son archivados y adecuadamente protegidos

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO

**VIII. Revisión por la dirección**

**Gestión de la mejora continua**

La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.

Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:

- \* Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.
- \* Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- \* Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.
- \* La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.
- \* Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.
- \* Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.
- \* Los cambios en las normas.
- \* La información pertinente nueva.
- \* Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.

La metodología de mejoramiento continuo considera:

- \* La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- \* El establecimiento de estándares de seguridad.
- \* La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.
- \* La corrección y reconocimiento del desempeño

La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:

- \* Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),
- \* Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)
- \* Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.

El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.

---

Fuente: MTPE - Resolución Ministerial N°050-2013-TR Formatos Referenciales.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Salud	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2020</b>	VERSIÓN	01
		FECHA	01/01/2021
		PÁGINA	01/38

## SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2020

Enero – Diciembre 2020

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

## CONTENIDO

1. ALCANCE .....	164
2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	164
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	173
4. OBJETIVOS Y METAS .....	177
4.1. Cumplimiento de la Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo .....	177
4.2. Prevenir Enfermedades Ocupacionales y Estados Pre-Patológicos.....	178
4.3. Plan y Respuesta a Emergencias y Urgencias .....	179
5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	180
6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO 186	
7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....	188
8. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	191
9. PROCEDIMIENTOS .....	194
10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	196
11. MONITOREO DE AGENTES .....	197
12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	198
13. AUDITORIAS .....	202
14. ESTADÍSTICAS .....	203
15. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN .....	¡Error! Marcador no definido.
15. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	204

## **ANEXO 11: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020**

### **1. ALCANCE**

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo se Aplica en todas las Áreas y Ambientes, así como a los trabajadores nombrados, contratados, contratados por administración de servicios (CAS) pertenecientes a este Establecimiento de Salud.

### **2. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es el responsable de aplicar, evaluar y analizar la lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SGSSO) para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y generar nuevos métodos de trabajo evitando en todo momento la generación de accidentes materializados por la presencia de actos y condiciones subestándares, dicha lista de verificación se muestra a continuación.

## ANEXO 13: Listado de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<b>CENTRO DE SALUD:</b>	Encargado:
	Verificado por:
	Fecha:

### A.- LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>I. Compromiso e Involucramiento</b>					
<b>Principios</b>	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.				
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.				
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.				
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.				
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.				
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.				
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.				
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>II. Política de seguridad y salud ocupacional</b>					
<b>Política</b>	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.				
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.				
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.				
	Su contenido comprende: * El compromiso de protección de todos los miembros de la * Cumplimiento de la normatividad. * Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo organización. por parte de los trabajadores y sus representantes. * La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.				
<b>Dirección</b>	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.				
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
<b>Liderazgo</b>	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
<b>Organización</b>	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.				
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.				
<b>Competencia</b>	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>III. Planeamiento y aplicación</b>					
<b>Diagnóstico</b>	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.				
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.				
	La planificación permite: * Cumplir con normas nacionales * Mejorar el desempeño * Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros				
<b>Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos</b>	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.				
	Comprende estos procedimientos: * Todas las actividades * Todo el personal * Todas las instalaciones				
	El empleador aplica medidas para: * Gestionar, eliminar y controlar riesgos. * Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. * Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. * Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales * Mantener políticas de protección. * Capacitar anticipadamente al trabajador.				
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.				
	La evaluación de riesgo considera: * Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. * Medidas de prevención.				
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.				
<b>Objetivos</b>	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y visibles de aplicar, que comprende: * Reducción de los riesgos del trabajo. * Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. * La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. * Definición de metas, indicadores, responsabilidades. * Selección de criterios de medición para confirmar su logro.				
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.				
<b>Programa de seguridad y salud en el trabajo</b>	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.				
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.				
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.				
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos				
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>IV. Implementación y operación</b>					
<b>Estructura y responsabilidades</b>	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).				
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).				
	El empleador es responsable de: * Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. * Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. * Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. * Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.				
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.				
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.				
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, dsergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.				
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.				
<b>Capacitación</b>	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.				
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.				
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.				
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.				
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.				
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.				
	Las capacitaciones están documentadas.				
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: * Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. * Durante el desempeño de la labor. * Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. * Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. * Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo. * En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. * Para la actualización periódica de los conocimientos. * Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Uso apropiado de los materiales peligrosos.				

<p><b>Medidas de prevención</b></p>	<p>Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Eliminación de los peligros y riesgos.</li> <li>* Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.</li> <li>* Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.</li> <li>* Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.</li> <li>* En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.</li> </ul>				
<p><b>Preparación y respuestas ante emergencias</b></p>	<p>La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.</p>				
	<p>Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.</p>				
	<p>La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.</p>				
	<p>El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.</p>				
<p><b>Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas</b></p>	<p>El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.</li> <li>* La seguridad y salud de los trabajadores.</li> <li>* La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.</li> <li>* La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.</li> </ul>				
	<p>Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.</p>				
<p><b>Consulta y comunicación</b></p>	<p>Los trabajadores han participado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>* La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.</li> <li>* El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador</li> </ul>				
	<p>Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.</p>				
	<p>Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización</p>				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>V. Evaluación Normativa</b>					
<b>Requisitos legales y de otro tipo</b>	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada				
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).				
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.				
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.				
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.				
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.				
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.				
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: * Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. * Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. * Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. * Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. * Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.				
	Los trabajadores cumplen con: * Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. * Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. * No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. * Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. * Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. * Someterse a exámenes médicos obligatorios * Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. * Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas * Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. * Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>VI. Verificación</b>					
<b>Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño</b>	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.				
	La supervisión permite: * Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. * Adoptar las medidas preventivas y correctivas.				
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.				
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.				
<b>Salud en el trabajo</b>	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).				
	Los trabajadores son informados: * A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. * A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. * Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.				
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.				
<b>Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva</b>	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.				
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.				
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.				
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.				
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.				
<b>Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales</b>	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.				
	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para: * Determinar las causas e implementar las medidas correctivas. * Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho. * Determinar la necesidad modificar dichas medidas.				
	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.				
	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.				
<b>Control de las operaciones</b>	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.				
	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.				
<b>Gestión del cambio</b>	La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.				
	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.				
<b>Auditorías</b>	Se cuenta con un programa de auditorías.				
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.				
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.				
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>VII. Control de información y documentos</b>					
<b>Documentos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.				
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.				
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: * Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. * Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. * Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada				
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.				
	El empleador ha: * Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. * Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. * Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. * Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. * El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores				
El empleador mantiene procedimientos para garantizar que: * Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. * Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. * Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.					
<b>Control de la documentación y de los datos</b>	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.				
	Este control asegura que los documentos y datos: * Puedan ser fácilmente localizados. * Puedan ser analizados y verificados periódicamente. * Están disponibles en los locales. * Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. * Sean adecuadamente archivados.				
<b>Gestión de los registros</b>	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: * Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. * Registro de exámenes médicos ocupacionales. * Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. * Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. * Registro de estadísticas de seguridad y salud. * Registro de equipos de seguridad o emergencia. * Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. * Registro de auditorías.				
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: * Sus trabajadores. * Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. * Beneficiarios bajo modalidades formativas. * Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.				
	Los registros mencionados son: * Legibles e identificables. * Permite su seguimiento. * Son archivados y adecuadamente protegidos				

LINEAMIENTOS	INDICADOR	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIÓN
		FUENTE	SI	NO	
<b>VIII. Revisión por la dirección</b>					
<b>Gestión de la mejora continua</b>	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.				
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: * Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. * Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. * Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. * La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. * Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. * Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. * Los cambios en las normas. * La información pertinente nueva. * Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.				
	La metodología de mejoramiento continuo considera: * La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. * El establecimiento de estándares de seguridad. * La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. * La corrección y reconocimiento del desempeño				
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.				
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: * Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares), * Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) * Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.				
	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.				

### **3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **ANEXO 6: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Salud en cuestión tiene por objeto prevenir los accidentes laborales, enfermedades ocupacionales que pudieran generar daños a la salud de los trabajadores y trabajadoras, que mantengan conexión con la el trabajo o sobrevengan durante la labor que éstos realizan, minimizando en la medida que sea posible las causas de los actos y condiciones subestándares inherentes al ambiente laboral. Garantizando el desarrollo del personal del establecimiento de salud, por lo cual se fomentara una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la mitigación de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes; así como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos , biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

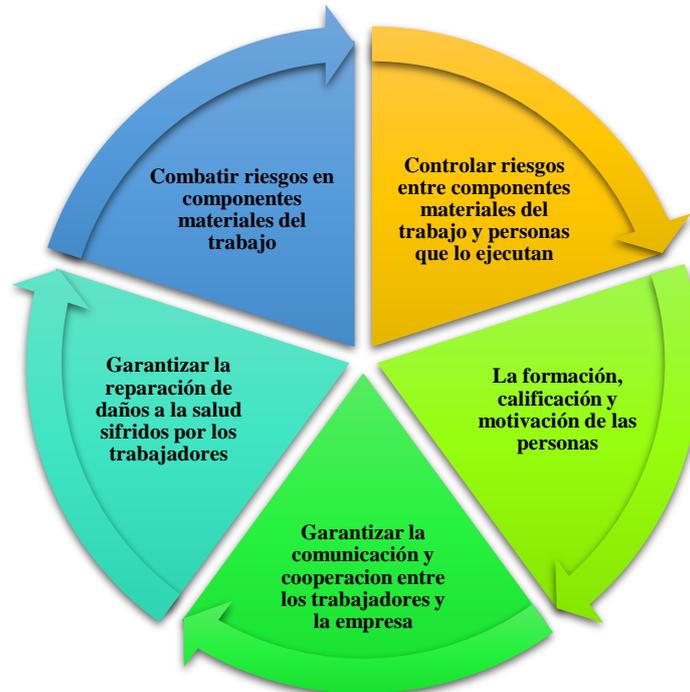
Las autoridades competentes a cargo del centro de salud se comprometen con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud ocupacional vigentes en nuestro país y reconocen la importancia de talento humano dentro del establecimiento de salud. Asimismo, la prioridad que es la seguridad y salud ocupacional dentro de sus instalaciones, por que adopta los siguientes lineamientos de Política:

- Identificar y controlar los riesgos críticos de seguridad y salud ocupacional en los diferentes ambientes que se encuentran en alto grado de contaminación.

- Promover la innovación, mejorar la eficiencia y la eficacia en nuestras labores.
- Fomentar la motivación, formación, capacitación y participación del personal en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Prevenir los riesgos laborales, lesiones, dolencias, enfermedades, accidentes e incidentes relacionados con el trabajo de todos los trabajadores del establecimiento de salud.
- Establecer mecanismos que promuevan la consulta y participación de los trabajadores y sus representantes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente el desempeño en gestión de la unidad de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar: actos subestándares, condiciones subestándares, peligros, evaluar y controlar los riesgos vinculados a las actividades en los diferentes órganos y/o unidades orgánicas del establecimiento de salud.
- Implementar: progresivamente ambientes y condiciones de trabajos seguros y saludables.
- Promover: la sensibilización y conciencia por la seguridad y salud en el trabajo, mediante la implementación de programas de capacitación en los trabajadores del establecimiento de salud.
- Exigir el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo a los proveedores, contratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de

trabajadores, mientras sus trabajadores se encuentren desarrollando actividades laborales dentro del ámbito del establecimiento de salud.

## ANEXO 7: ESFERAS DE ACCIÓN DE LA POLITICA NACIONAL DE SST



## ANEXO 10: ACTA DE LIDERAZGO Y COMPROMISOS

El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador

mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.

3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

#### 4. OBJETIVOS Y METAS

Los Objetivos y metas establecidos en el establecimiento de salud son los siguientes:

##### 4.1. Cumplimiento de la Legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Cumplimiento De La Legislación De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Implementación De La Documentación Del SGSSO	100%	Aprobación de la Documentación (N° de eventos de difusión realizados/ N° Total de eventos de difusión programados) * 100 (N° Total de Documentos entregados/N° Total de Trabajadores) *100 (Verificación de Publicación de IPERC/N° Total de de IPERC Elaborado) *100 (Verificación de Publicación de Mapa de Riesgo/N° Total de Mapa de Riesgo Elaborado) *100	CSST
	Capacitación Permanente Al CSST	100%	(N° de Capacitaciones realizadas/N° Total de Capacitaciones Programadas) *100 (N° de Trabajadores Inducidos/N° Total de Trabajadores Registrados) *100	CSST
	Cumplimiento De Normas Legales Y Mejora Continua De Documentos	100%	Porcentaje de Cumplimiento de la Lista de Verificación de Requisitos Legales (N° de Revisiones mensuales del IPER / N° Total de revisiones programadas del IPERC) *100 (N° de Revisiones mensuales del Mapa de riesgos / N° Total de revisiones programadas) *100	CSST

			<p>Porcentaje de Cumplimiento de la Verificación de Informes Elaborados (N° Control del Sistema de Gestión realizado / N° Control del sistema de Gestión programada) *100</p> <p>Porcentaje de Cumplimiento de la Verificación de Auditorías Internas Realizadas</p>	
			<p>Porcentaje de Cumplimiento de Informes Elaborados (N° de Reportes estadísticos entregados / N° de Reportes estadísticos programados) *100</p> <p>Porcentaje de Cumplimiento de Verificación del N° de Reportes Elaborados (N° de Reportes de Actividades realizadas / N° de Reportes de Actividades programadas) *100</p> <p>(N° de Reuniones realizadas / N° de Reuniones programadas) *100</p>	
Cumplimiento De Las Actividades Del CSST	100%			CSST

#### 4.2. Prevenir Enfermedades Ocupacionales y Estados Pre-Patológicos

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevenir Enfermedades Ocupacionales Y Estados Pre-Patológicos	Realización De Higiene Ocupacional	100%	<p>Porcentaje de Verificación del cumplimiento de la Evaluación</p> <p>Porcentaje de Verificación del cumplimiento del Monitoreo</p>	SSST
	Realizar Examen Médico Ocupacional (EMO)	100%	<p>(N° de EMO realizados / N° de EMO programado) *100</p> <p>(N° de entregas de EMO / N° de EMO realizado) *100</p> <p>(N° de revisión de EMO / N° de EMO realizado) *100</p>	SSST
	Elaboración De Diagnóstico De Vigilancia Médica	100%	<p>Porcentaje de Verificación de Estadísticas de Vigilancia Médica elaborada</p>	SSST

Realizar Las Medidas Preventivas En Seguridad Y Salud Ocupacional	100%	<p>Porcentaje de Verificación de Programas elaborados</p> <p>Porcentaje de Verificación del cumplimiento de la Capacitación.</p> <p>(N° de Campañas realizadas / N° de Campañas programadas) *100</p> <p>(N° de Inspecciones realizadas / N° de Inspecciones programadas) *100</p> <p>(N° de Sesiones realizadas / N° de Sesiones programadas) *100</p> <p>(N° Trabajadores participantes/N° Total de Trabajadores) *100</p> <p>Porcentaje de Verificación del cumplimiento de la Campaña</p> <p>(N° Terapias realizadas/N° Total de Terapias programadas) *100</p> <p>N° de Afiches difundidos / N° Total de difusiones programadas) *100</p>	SSST
--	------	--	------

#### 4.3. Plan y Respuesta a Emergencias y Urgencias

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	META	INDICADORES	RESPONSABLE
Prevención De Actos Y Condiciones Subestándares	Realizar Las Medidas Preventivas En Seguridad Y Salud Ocupacional	100%	<p>Porcentaje de Verificación del cumplimiento de la Capacitación</p> <p>(N° de Charlas realizadas / N° de charlas programadas) *100</p> <p>(N° de Inspecciones realizadas /N° Total de Inspecciones programadas) *100</p>	CSST/SSST
	Cumplir Con La Mejora Continua Y Medidas	100%	<p>(N° de Investigaciones realizadas / N° Total de casos de Incidentes y Accidentes reportados) *100</p>	SSST

## 5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### ANEXO 8: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda reunión, acuerdo o evento del comité de seguridad y salud en el trabajo, debe ser asentado en un libro de actas, exclusivamente destinado para estos fines.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el

lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y

evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.

- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
  - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
  - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
  - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
  - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

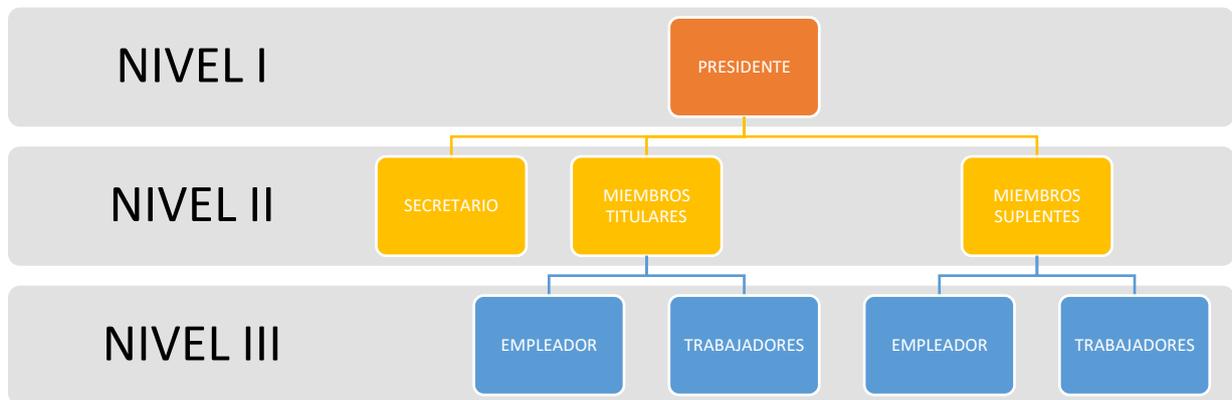
El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b) Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

- c) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

### **ANEXO 9: ORGANIGRAMA DEL COMITÉ**

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:



## ANEXO 14: Estructura del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

### INDICE

#### I. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE SALUD

*Se describirá al centro de salud, colocando su denominación, la actividad económica a la que pertenece, así como la categoría a la que esta pertenece según los niveles de atención y complejidad de los establecimientos de salud, turnos de trabajo, su ubicación y el área de construcción*

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

##### a. Objetivos

*Se describe el propósito que se trata de lograr con lo dispuesto en el reglamento; debiendo estar enfocados en garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, promover una cultura de prevención de riesgos laborales, proporcionar la mejora continua en condiciones de seguridad y salud en el trabajo, proteger las instalaciones y bienestar de la empresa y por último estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores.*

##### b. Alcances

*Se menciona todas las áreas, servicios y puestos de trabajo del centro de salud que estén obligados a cumplir con lo indicado en el presente reglamento.*

#### III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD.

##### a. Liderazgo y compromisos

*Se indica los compromisos de la alta dirección del centro de salud, siendo básico:*

- *Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en el centro de salud para la implementación de un sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.*
- *Asumir responsabilidades de la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.*
- *Proveer recursos necesarios.*
- *Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo*
- *Investigar las causantes de los accidentes, enfermedades e incidentes*
- *Fomentar la cultura de prevención de los riesgos laborales*

##### b. Política de seguridad y salud

*Se menciona la política del centro de salud enfocado a la Seguridad y Salud*

#### IV. ATRIBUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL CENTRO DE SALUD, DE LOS SUPERVISORES, DE LOS TRABAJADORES.

##### a. Funciones y responsabilidades

*Se describen las funciones a asumir por el encargado del centro de salud y los trabajadores en materia de la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud Ocupacional.*

**b. Organización interna de seguridad y salud en el trabajo**

*Se describe las funciones y responsabilidades del comité de seguridad y Salud en el trabajo, así como su mismo organigrama, todo esto en base la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud Ocupacional y su reglamento*

**c. Implementación de registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

*Se mencionan los registros que el centro de salud debe tener implementado para la correcta evaluación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud Ocupacional; pudiendo ser registros de accidentes, enfermedades e incidentes, registro de exámenes médicos, registros de inspecciones, registros de equipos de seguridad, registros de auditorías y capacitaciones.*

**d. Funciones y responsabilidades del centro de salud.**

*Se describen las funciones a asumir por las empresas contratistas o subcontratistas con las que cuete el centro de salud.*

**V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**

*Son procesos de apoyo a las operaciones principales del encargado el centro de salud*

**VI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

*Se menciona las acciones e indicaciones de prevención y protección de siniestros, sistemas de alarmas, almacenamiento de sustancias, eliminación de desperdicios y señales de seguridad*

## 6. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

El estudio, análisis y evaluación de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos laborales, se centra el método 2 referenciado en la R.M. N°050-2013-TR

### ANEXO 19: Matriz de Identificación de peligros y Riesgos

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS												
DATOS GENERALES												
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:												
UNIDAD EJECUTORA:												
UBICACIÓN:												
AREA:												
PROCESO:												
TAREA	PELIGRO	RIESGO	PROBABILIDAD				PROBABILIDAD (A+B+C+D)	ÍNDICE DE SEVERIDAD	RIESGO = PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO	MEDIDAS DE CONTROL
			ÍNDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	ÍNDICE DE PROCEDIMIENTO (B)	ÍNDICE DE CAPACITACIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN (D)						

### ANEXO 20: Calificación de la matriz IPERC

ÍNDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (consecuencia)	ESTIMACION DEL NIVEL RIESGO	
	Personas expuestas	Procedimientos Existentes	Capacitación	Exposición al riesgo		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	DE 1 A 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad (S)	Trivial (T)	4
				Esporadicamente (SO)	Discomfort / Incomodidad (SO)	Tolerable (TO)	De 5 a 8
2	DE 4 A 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal (S)	Moderado (M)	De 9 a 16
				Eventualmente (SO)	Daño a la salud reversible	Importante (IM)	De 17 a 24
3	MAS DE 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente (S)	Intolerable (IT)	De 25 a 36
				Permanentemente (SO)	Daño a la salud irreversible		

ANEXO 21: Valoración del Riesgo:

NIVEL DE RIESGO	INTERPRETACIÓN / SIGNIFICADO
<b>Intolerable</b> 25 – 36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
<b>Importante</b> 17 - 24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
<b>Moderado</b> 9 - 16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
<b>Tolerable</b> 5 - 8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
<b>Trivial</b> 4	No se necesita adoptar ninguna acción.

El mapa de riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores del establecimiento de salud, teniendo referencia de la R.M. 050-2013-TR y la Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1, quedando en responsabilidad del SSST y detallarlos a continuación.



<b>Leyenda</b>	
	Uso obligatorio de mascarilla
	Uso obligatorio de protector facial
	Uso obligatorio de traje de seguridad
	Desinfección obligatoria de calzado
	Uso obligatorio de guantes
	Lavado obligatorio de manos
	Atención, zona de desinfección de calzado
	Peligro de Caídas
	Cuidado mantener la distancia
	Atención, riesgo biológico
	Extintor

	<p>Prohibido fumar</p>
	<p>Prohibido hacer ruido</p>
	<p>Prohibido el paso</p>
	<p>Prohibido el uso de celulares</p>
	<p>Prohibido el uso de cámaras</p>
	<p>Zona segura en caso de sismos</p>
	<p>Punto de Reunión en caso de emergencias</p>
	<p>Salida Minusválidos</p>
	<p>Salida</p>

## 7. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- La alta dirección es responsable de establecer, implementar y mantener el SGSSO, conservando un ambiente laboral seguro y saludable
- El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Actividades de del Programa de Anual de SST
- Los trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidas en el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 8. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los miembros del establecimiento de salud y que tiene por objetivo la optimización de las siguientes competencias: conciencia de seguridad, preservación de la salud y prevención de incidentes y accidentes de trabajo, las actividades siguientes se programan en el cuadro siguiente:

Tema	Tipo de Actividad	Objetivo	Participantes	Periodo de Aplicación
Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	Inducción	Sensibilizar al Colaborador Ingresante	Personal ingresante	Mensual
La Higiene de Espacios Físicos	Capacitación	Sensibilizar al Colaborador sobre el ambiente de trabajo	Todo el personal	Quincenal
Manejo de Residuos Solidos	Capacitación			
Desinfección y Esterilización de Instrumental	Capacitación			

Prevención de Actos y Condiciones Subestándares	Capacitación			
Interpretación del Reglamento Interno de SST	Capacitación		Todo el personal	
Interpretación de la Política de SST	Capacitación	Generar Cultura de Prevención	CSST/SSST	Mensual
Interpretación de conceptos básicos de la Normativa	Capacitación		Todo el personal	
Cómo aprende a trabajar en SST bajo la filosofía Lean	Taller		CSST/SSST	
Prevención de Accidentes de Trabajo por Función, Corte y otro Contacto con Sangre o Secreciones	Capacitación			
Llenado de Registro de Accidentes de Trabajo	Capacitación			
Llenado de Registro de Enfermedades Ocupacionales	Capacitación			
Llenado de Registro de Incidentes Peligroso e Incidentes	Capacitación		Todo el personal	Trimestral
Prevención de Enfermedades Ocupacionales	Capacitación			
Interpretación y Llenado de Matriz IPER	Taller	Brindar las Herramientas de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Llenado de Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencias en Centros de Salud	Taller			
Llenado de Registro de Auditorias	Capacitación			
Llenado de Registro de Inspecciones Internas de SST	Capacitación			
Llenado de Registro de Monitoreo de Agente	Capacitación		CSST/SSST	Mensual
Uso de la Lista de Verificación	Taller			
Interpretación y Llenado de Registro de Estadísticos de SST	Taller			

**ANEXO 5: Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros de  
Emergencia en Centros de Salud.**

<b>REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA EN CENTROS DE SALUD</b>								
<b>DATOS GENERALES</b>								
<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:</b>								
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>								
<b>UBICACIÓN:</b>								
<b>N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL:</b>								
<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>								
<b>INDUCCIÓN</b>		<b>CAPACITACIÓN</b>		<b>ENTRENAMIENTO</b>		<b>SIMULACRO DE EMERGENCIA</b>		
<b>TEMA DE LA ACTIVIDAD:</b>								
<b>NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR:</b>								
<b>FECHA:</b>				<b>N° HORAS:</b>				
<b>ASISTENTES</b>								
<b>APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS</b>			<b>DNI</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>		
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>								
<b>NOMBRE:</b>								
<b>CARGO:</b>					<b>FECHA:</b>			

<b>FIRMA</b>

## 9. PROCEDIMIENTOS

Lista de Procedimientos del SGSSO:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO
1	SGSSO-P-01	Procedimiento de Elementos o Equipos de Protección Personal.	Establecer los pasos de selección, adquisición, distribución, control, uso y cuidados de los Equipos de Protección Personal (EPP)
2	SGSSO-P-02	Procedimiento para la Protección de Trabajadoras embarazadas.	Establecer las medidas de prevención de riesgos laborales que permita la protección efectiva en situación de embarazo.
3	SGSSO-P-03	Procedimiento de Participación y consulta	Establecer las pautas de comunicación interna y externa en prevención de Riesgos Físicos y de seguridad y salud en el Trabajo.
4	SGSSO-P-04	Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo	Conocimiento de actuación frente a accidentes e incidentes Obtención de información completa y oportuna sobre los accidentes o incidentes ocurridos.
5	SGSSO-P-05	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de riesgos (IPERC)	Establecer la metodología para realizar el IPERC de las actividades desarrolladas en la Organización.
6	SGSSO-P-06	Procedimiento para la Realización de Exámenes Médicos Ocupacionales.	Establecer los lineamientos para realizar el seguimiento de las posibles enfermedades ocupacionales relacionadas a las actividades laborales, para realizar acciones preventivas para disminuir los riesgos de salud.
7	SGSSO-P-07	Procedimiento de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y otros	Establecer la Metodología para identificar y evaluar los requisitos de la legislación ambiental, seguridad y Salud en el Trabajo y otras normas aplicables.
8	SGSSO-P-08	Procedimiento para el Control de Proveedores y contratistas	Establecer los lineamientos con los que los proveedores o contratistas deben cumplir para resguardar a los trabajadores de los riesgos de accidentes o enfermedades ocupacionales.

9	SGSSO- P-09	Procedimiento de Auditoría Interna	Definir lineamientos para la homologación de los proveedores y contratistas. Establecer los lineamientos para la ejecución del proceso de auditorías internas para evaluar un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo internas.
10	SGSSO- P-10	Procedimiento de Control de Documentos y Registros.	Determinar la documentación que define y sustenta el Sistema de Gestión de SST. Exponer la metodología para la preparación, aprobación, distribución, revisión, retiro y modificación de documentos normativos.
11	SGSSO- P-11	Procedimiento de Control Operacional	Establecer los lineamientos para controlar las operaciones, que están asociados a los peligros identificados según requisitos legales con la finalidad que se efectúen bajo condiciones seguras.
12	SGSSO- P-12	Procedimiento de Capacitaciones	Establecer el modo en que se determina las necesidades las competencias del personal y sensibilización de los objetivos del establecimiento de salud.
13	SGSSO- P-13	Procedimientos de Inspecciones	Identificar la presencia de actos y condiciones inseguras (subestándares) en las áreas de trabajo del Establecimiento de Salud y equipos, materiales críticos que puedan originar eventos no deseados.
14	SGSSO- PET-14	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Manejo de Materiales Peligrosos	Establecer lineamientos para el control, manejo, almacenamiento y transporte de materiales peligrosos que puedan llegar a manipular los trabajadores.
15	SST-PET- 15	Procedimiento de Permiso de Trabajo de Alto Riesgo: Uso de Herramientas y Equipos	Garantizar que todas las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las diferentes labores sean apropiadas y estén en buen estado, usándose correctamente en el desarrollo del trabajo.

## 10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### ANEXO 15: Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo

REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
<b>DATOS GENERALES</b>				
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:				
UNIDAD EJECUTORA:				
UBICACIÓN:				
N° DE TRABAJADORES				
<b>DATOS DE LA INSPECCIÓN</b>				
AREA:				
RESPONSABLE DEL ÁREA:				
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN:				
N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL:				
FECHA:		HORA:		
<b>TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)</b>				
PLANEADA	<input type="checkbox"/>	NO PLANEADA	<input type="checkbox"/>	
		OTROS	<input type="checkbox"/>	
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN</b>				
<b>RESULTADO DE LA INSPECCIÓN</b>				
<b>DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN</b>				
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>				
Adjuntar lista de verificación de ser el caso				
<b>RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>				
NOMBRE:				
CARGO:		FECHA:		
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="width: 100px; height: 20px;">----- FIRMA</td> </tr> </table>				----- FIRMA
----- FIRMA				

## 11. MONITOREO DE AGENTES

### ANEXO 23: Registro de Monitoreo de Agente

REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS		
DATOS GENERALES		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:		
UNIDAD EJECUTORA:		
UBICACIÓN:		
DATOS DEL MONITOREO		
ÁREA MONITOREADA	FECHA DEL MONITOREO	INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGNÓMICOS)
CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	FRECUENCIA DE MONITOREO	Nº TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)		
RESULTADOS DEL MONITOREO		
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS		
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO		
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.		
<b>ADJUNTAR :</b> - Programa anual de monitoreo. - Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, límite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros. - Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.		

RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN	
NOMBRE:	
CARGO:	FECHA:

----- FIRMA
----------------

## 12. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

### ANEXO 16: Registro de Accidentes de Trabajo

REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO	
DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	
UNIDAD EJECUTORA:	
UBICACIÓN:	
N° DE TRABAJADORES:	
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO	
N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR:	
N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR:	
NOMBRE DE LA ASEGURADORA:	

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO				
N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR:				
N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR:				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA:				

DATOS DEL TRABAJADOR	
APELLIDOS Y NOMBRES:	DNI:
EDAD:	SEXO:
ÁREA:	
PUESTO DE TRABAJO:	
ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO:	
TURNO:	
TIPO DE CONTRATO:	
TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO LABORAL:	
N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente):	

INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO									
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL			LUGAR DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO			
GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO			GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS	
LEVE	INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE			
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO:									

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
<p>Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.</p> <p><b>Adjuntar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.</li> <li>- Declaración de testigos (de ser el caso).</li> <li>- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.</li> </ul>

DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO

MEDIDAS CORRECTIVAS					
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			ESTADO (REALIZADO, PENDEINTE, EN EJECUCIÓN)
		DÍA	MES	AÑO	

RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN		
NOMBRE:		
CARGO:		FECHA:

_____ FIRMA
----------------

### ANEXO 17: Registro de Enfermedades Ocupacionales

REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES														
<b>DATOS GENERALES</b>														
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:														
UNIDAD EJECUTORA:														
UBICACIÓN:														
N° DE TRABAJADORES:														
PROCESO:														
<b>COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO</b>														
N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR:														
N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR:														
NOMBRE DE LA ASEGURADORA:														
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:</b>														
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL				
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO								LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS					
	N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA									
<b>DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL</b>														
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL 1)	N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE													
	AÑO:													
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL	PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO	N° TRAB. AFECTADOS	ÁREAS	N° DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO										
Insertar más filas														
<b>TABLA REFERENCIAL 1: TIPOS DE AGENTES</b>														
FÍSICO			QUÍMICO			BIOLÓGICO			DISERGONÓMICO			PSICOSOCIALES		
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento psicológico	P1					
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral	P2					
Iluminación	F3	Nebulinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo	P3					
Ventilación	F4	Rocío	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento.	P4					
Presión alta o baja	F5	Polvo	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo	P5					
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6			Otros, indicar	P6					
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7									
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8									
Otros, indicar	F9													
<b>DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE</b>														
Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.														
<b>COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039-93-PCM / D.S. 015-2005-SA)</b>														
RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS						SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)								
<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>														
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE				FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)			
								DÍA	MES	AÑO				
1.-														
2.-														

RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN	
NOMBRE:	
CARGO:	FECHA:

-----  
FIRMA

### ANEXO 18: Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes

REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES										
DATOS GENERALES										
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:										
UNIDAD EJECUTORA:										
UBICACIÓN:										
N° DE TRABAJADORES:										
PROCESO:										
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO										
N° DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR:										
N° DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCT										
NOMBRE DE LA ASEGURADORA:										
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:										
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DATOS DEL TRABAJADOR (A): Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).										
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR :								N° DNI/CE		EDAD
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO		ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO		TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	
										N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)
INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
INCIDENTE PELIGROSO					INCIDENTE					
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS					DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)					
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS										
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO			
DÍA	MES	AÑO		HORA	DÍA	MES	AÑO			
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
Adjuntar: - Declaración del afectado, de ser el caso.										
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características.										
MEDIDAS CORRECTIVAS										
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA					RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada).
							DÍA	MES	AÑO	
1.-										
2.-										

RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN	
NOMBRE:	
CARGO:	FECHA:

----- FIRMA
----------------

### 13. AUDITORIAS

#### Anexo 22: Registro de Auditorias:

REGISTRO DE AUDITORIAS					
DATOS GENERALES					
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:					
UNIDAD EJECUTORA:					
UBICACIÓN:					
ÁREA:					
PROCESO:					
NOMBRE(S) DEL(DEL) AUDITOR(ES)			N° REGISTRO		
FECHAS DE AUDITORÍA	PROCESOS AUDITADOS	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS			
NÚMERO DE NO CONFORMIDADES	INFORMACIÓN A ADJUNTAR				
	a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).				
MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES					
DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD			CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD		
DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	

RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN	
NOMBRE:	
CARGO:	FECHA:

----- FIRMA
----------------

## 14. ESTADÍSTICAS

### Anexo 24: Registro de Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional

REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS	
DATOS GENERALES	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	
UNIDAD EJECUTORA:	
UBICACIÓN:	
DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS (COMPARAR CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	
ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LAS DESVIACIONES	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	

RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN		
NOMBRE:		
CARGO:	FECHA:	

----- FIRMA
----------------

## 15. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### ANEXO 12: PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																		
DATOS GENERALES																		
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Establecimiento de Salud			UNIDAD EJECUTORA	Dirección Regional de Cajamarca				N° DE TRABAJADORES	25								
Objetivo General	Organizar e Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
Objetivos Específicos	Definir la Política y los Objetivos de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
Meta	100% de Cumplimiento en 6 meses																	
Indicador	(N° de Actividades Realizadas/N° de Actividades Propuestas) *100%																	
Presupuesto	S/. 3,000.00																	
Recursos	Ley N° 29783, D.S. N°005-2012-TR, R.M 050-2013-TR, Guías y Procedimientos relacionados a la SST																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO 2020												Estado (Realizado, Pendiente, en Proceso)	Observaciones	
				EN	FE	MA	AB	MA	JU	JUL	AG	SE	OC	NO	DI			
1	Realizar actividades de Información sobre la importancia de la colaboración en el diagnóstico inicial del estado de la Seguridad y Salud en el Trabajo	La Alta Dirección	Todas las Áreas	X	X												Pronosticado	
2	Realizar diagnóstico inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Alta Dirección	Todas las Áreas		X	X	X										Pronosticado	

3	Elaborar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x	x													Pronosticado
4	Elaboración de la Línea Base del SGSyST	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x														Pronosticado
5	Creación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x														Pronosticado
6	Creación del Reglamento Interno de SyST	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x														Pronosticado
7	Elaboración de la Matriz IPERC	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x														Pronosticado
8	Creación del Mapa de Riesgos	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x														Pronosticado
9	Elaboración de los Registros del SGSyST	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x														Pronosticado
10	Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x							x							Pronosticado
11	Monitoreo de Agentes	La Alta Dirección	Todas las Áreas		x				x			x				x		Pronosticado

12	Exámenes Médicos Ocupacionales	La Alta Dirección	Todas las Áreas	x														
13	Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	La Alta Dirección	Todas las Áreas				x						x					
	Auditorias																	x

Fuente: Fuente: MTPE - Resolución Ministerial N°050-2013-TR Formatos Referenciales.



## ANEXO 26: Encuesta

### Encuesta Sobre los Actos y Condiciones Subestándares

Estimado(a) trabajador reciba un saludo cordial, a continuación, responderá una encuesta que tiene por finalidad, analizar los actos y condiciones subestándares de ocurrencia presentes en su área de trabajo que condicionan la Ley N°29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en tal sentido, se agradece de antemano por su colaboración y por la información veraz brindada.

*NOTA: Toda la información recolectada en este documento será tratada para el análisis en el proyecto de tesis “Diseño de un SGSSO basado en la Ley N°29783 para reducir actos y condiciones subestándares en un centro de salud en el distrito de Cajamarca 2020”.*

- 
1. **¿Considera que ha realizado al menos una vez un Acto Subestándar?**
    - Si
    - No
  2. **Durante el año 2020 ¿Cuántos Actos Subestándares considera que ha realizado?**
    - Ninguno
    - De 1 a 5
    - De 6 a 10
    - De 11 a más
  3. **¿Cuál de estos Actos Subestándares ha infringido frecuentemente?**
    - Operar equipos sin autorización
    - Usar equipos defectuosos
    - Usar equipos de manera incorrecta
    - No usar EPP
    - Realizar actividades ajenas a sus funciones
  4. **De existir algún procedimiento o protocolo ante la ocurrencia de algún accidente en su centro de salud ¿Usted los cumple?**
    - Si
    - No
  5. **De haber ocurrido algún accidente a causa de un Acto Subestándar ¿En que nivel de gravedad lo ubicaría?**
    - Mínima
    - Moderado Leve
    - Moderado
  6. **¿Usa usted EPP completo?**
    - Moderado Alto
    - Mayor
    - Catastrófico
  6. **¿Usa usted EPP completo?**
    - Si
    - No
  7. **Durante el año 2020 ¿Cuántas Condiciones Subestándares considera que ha presenciado?**
    - Ninguna
    - De 1 a 5
    - De 6 a 10
    - De 11 a más
  8. **¿Cuál de estas Condiciones Subestándares ha presenciado?**
    - Ruidos Excesivos
    - Infraestructura Deteriorada
    - Herramientas de Trabajo Mal Ubicadas
    - Herramientas de Trabajo Defectuosas
    - Señales Informativas Inadecuadas
  9. **De haber ocurrido algún accidente a causa de una Condición Subestándar ¿En que nivel de gravedad lo ubicaría?**
    - Mínimo
    - Moderado Leve
    - Moderado
    - Moderado Alto
    - Mayor
    - Catastrófico

**Fuente 1: Elaboración Propia**

### ANEXO 27: Costo-Beneficio de la Implementación del SGSSO

#### Costos Pre-Operacionales

Diagnóstico Actual del Establecimiento de Salud	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.
Elaboración de Checklist REFERENCIADO de la R.M 0.50-2013-TR	S/. 150.00	1	S/. 150.00
Mano de Obra de los especialistas	S/. 1,000.00	2	S/. 2,000.00
Elaboración del Informe situacional del Establecimiento de Salud	S/. 200.00	1	S/. 200.00
<b>Total</b>			<b>S/. 2,350.00</b>

#### Costos Operacionales

Línea Base del SGSSO	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.
Elaboración de la Línea Base	S/. 250.00	1	S/. 250.00
Mano de Obra	S/. 1,000.00	2	S/. 2,000.00
Supervisión - Verificación de la Línea Base	S/. 200.00	1	S/. 200.00
<b>Total</b>			<b>S/. 2,450.00</b>

Verificación de Lineamientos de SGSSO	Costo unitario S/.	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.
Aplicación - Mano de Obra Especialista	S/. 1,000.00	3	S/. 3,000.00
Informe Situacional	S/. 200.00	3	S/. 600.00
<b>Total</b>			<b>S/. 3,600.00</b>

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.
Mano de Obra Especializada	S/. 1,000.00	1	S/. 1,000.00
Elaboración de la Política y Lineamientos	S/. 900.00	1	S/. 900.00
Elaboración de las Actas de Liderazgo y Compromiso	S/. 350.00	1	S/. 350.00
<b>Total</b>			<b>S/. 2,250.00</b>
	Costo unitario S/.	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.
Revisión de la Política de SSO	S/. 500.00	2	S/. 1,000.00
<b>Total</b>			<b>S/. 1,000.00</b>

Objetivos y Metas	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.
Personal Elaborador Especializado	S/. 1,000.00	1	S/. 1,000.00
Elaboración de Objetivos y Metas del cumplimiento de la Legislación de SSO	S/. 500.00	1	S/. 500.00
Elaboración de Objetivos y Metas de prevención de Enfermedades Ocupacionales y Estados Pre-Patológicos	S/. 500.00	1	S/. 500.00
Elaboración de Objetivos y Metas en Prevención de Actos y Condiciones Subestándares	S/. 500.00	1	S/. 500.00
Redacción de los Objetivos y Metas	S/. 450.00	1	S/. 450.00
<b>Total</b>			<b>S/. 2,950.00</b>

Comite de Seguridad y Salud en el Trabajo	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.
---	--------------------	----------	-----------

Elaboración de Funciones y Responsabilidades del Comité de SSO	S/.	500.00	1	S/.	500.00
Selección de miembros del Comité de SSO	S/.	150.00	1	S/.	150.00
Elaboración de Organigrama del Comité	S/.	100.00	1	S/.	100.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>750.00</b>

Reglamento Interno de SyST	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.		
Mano de Obra Especializada	S/.	1,000.00	1	S/.	1,000.00
Establecimiento de objetivos, alcances, obligaciones, funciones, responsabilidades y estándares de SyS en los Servicios y Actividades Conexas	S/.	500.00	1	S/.	500.00
Elaboración y Redacción del Reglamento	S/.	250.00	1	S/.	250.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>1,750.00</b>
	Costo unitario S/.	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.		
Revisión del Reglamento Interno de SSO	S/.	500.00	3	S/.	1,500.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>1,500.00</b>

Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.		
Personal Elaborador Especializado	S/.	950.00	1	S/.	950.00
Elaboración de la Matriz IPERC	S/.	500.00	1	S/.	500.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>1,450.00</b>
	Costo unitario S/.	N° de Ocurrencias Anuales	Total Anual S/.		
Aplicación de la Matriz	S/.	750.00	3	S/.	2,250.00

Elaboración del Informe Situacional	S/.	100.00	3	S/.	300.00
Verificación de la Aplicación y Publicación de la Matriz IPERC	S/.	100.00	2	S/.	200.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>2,750.00</b>

Mapa de Riesgos	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.		
Personal Elaborador Especializado	S/.	750.00	1	S/.	750.00
Análisis de los espacios del Centro de Salud	S/.	250.00	1	S/.	250.00
Elaboración del Mapa de Riesgos	S/.	150.00	1	S/.	150.00
Elaboración del Informe Situacional	S/.	150.00	1	S/.	150.00
Implementación de Señalizaciones	S/.	8.00	81	S/.	648.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>1,948.00</b>
	Costo unitario S/.	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.		
Verificación de la Publicación del Mapa de Riesgos	S/.	450.00	3	S/.	1,350.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>1,350.00</b>

Capacitaciones	Costo unitario S/.	Aplicaciones Mensuales	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.		
Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo	S/.	200.00	1	12	S/.	2,400.00
La Higiene de Espacios Físicos	S/.	150.00	2	12	S/.	3,600.00
Manejo de Residuos Sólidos	S/.	250.00	2	12	S/.	6,000.00
Desinfección y Esterilización de Instrumental	S/.	195.00	2	12	S/.	4,680.00
Prevención de Actos y Condiciones Subestándares	S/.	245.00	2	12	S/.	5,880.00

Interpretación del Reglamento Interno de SSO	S/.	230.00	1	12	S/.	2,760.00
Interpretación de la Política de SSO	S/.	190.00	1	12	S/.	2,280.00
Interpretación de conceptos básicos de la Normativa	S/.	185.00	1	12	S/.	2,220.00
Prevención de Accidentes de Trabajo por Función, Corte y otro Contacto con Sangre o Secreciones	S/.	200.00	1	4	S/.	800.00
Llenado de Registro de Accidentes de Trabajo	S/.	250.00	1	4	S/.	1,000.00
Llenado de Registro de Enfermedades Ocupacionales	S/.	245.00	1	4	S/.	980.00
Llenado de Registro de Incidentes Peligroso e Incidentes	S/.	200.00	1	4	S/.	800.00
Prevención de Enfermedades Ocupacionales	S/.	300.00	1	4	S/.	1,200.00
Llenado de Registro de Auditorias	S/.	240.00	1	12	S/.	2,880.00
Llenado de Registro de Inspecciones Internas de SSO	S/.	200.00	1	12	S/.	2,400.00
Llenado de Registro de Monitoreo de Agente	S/.	200.00	1	12	S/.	2,400.00

**Total S/.** 42,280.00

Talleres	Costo unitario S/.	Aplicaciones Mensuales	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.		
Cómo aprende a trabajar en SSO bajo la filosofía Lean	S/.	195.00	1	12	S/.	2,340.00
Interpretación y Llenado de Matriz IPER	S/.	200.00	1	3	S/.	600.00
Llenado de Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencias en Centros de Salud	S/.	250.00	1	3	S/.	750.00
Uso de la Lista de Verificación	S/.	150.00	1	12	S/.	1,800.00
Interpretación y Llenado de Registro de Estadísticos de SSO	S/.	150.00	1	12	S/.	1,800.00

**Total S/.** 7,290.00

Elaboración de Registros del SGSSO	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.
Personal Elaborador Especializado	S/. 850.00	1	S/. 850.00
Elaboración del Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Monitoreo de Agente	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Accidentes de Trabajo	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Enfermedades Ocupacionales	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Auditorias	S/. 125.00	1	S/. 125.00
Elaboración del Registro de Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/. 125.00	1	S/. 125.00
<b>Total</b>			<b>S/. 1,975.00</b>

Actividades del SGSSO	Costo unitario S/.	Aplicaciones Mensuales	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.
Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/. 250.00	1	2	S/. 500.00
Monitoreo de Agentes	S/. 250.00	1	4	S/. 1,000.00
Exámenes Médicos Ocupacionales	S/. 500.00	1	1	S/. 500.00
Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/. 250.00	1	2	S/. 500.00

**Total S/. 2,500.00**

Revisión del SGSSO	Costo unitario S/.	Aplicaciones Mensuales	N° de Aplicaciones Anuales	Total Anual S/.
Revisión de Inducciones, Capacitaciones, Entrenamiento y/o Simulacros	S/. 250.00	1	4	S/. 1,000.00
Elaboración del Informe Situacional de la Inducción, Capacitación, Entrenamiento y/o Simulacros	S/. 200.00	1	4	S/. 800.00
Revisión de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/. 250.00	1	2	S/. 500.00
Elaboración del Informe Situacional de las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/. 200.00	1	2	S/. 400.00
Revisión de Monitoreo de Agentes	S/. 250.00	1	2	S/. 500.00
Elaboración del Informe Situacional del Monitoreo de Agentes	S/. 200.00	1	2	S/. 400.00
Revisión de Investigaciones de Accidentes de Trabajo	S/. 250.00	1	4	S/. 1,000.00
Elaboración del Informe Situacional de Accidentes de Trabajo	S/. 200.00	1	4	S/. 800.00
Revisión de Investigación de Enfermedades Ocupacionales	S/. 250.00	1	2	S/. 500.00
Elaboración del Informe Situacional de Enfermedades Ocupacionales	S/. 200.00	1	2	S/. 400.00
Revisión de Investigación de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/. 250.00	1	2	S/. 500.00
Elaboración del Informe Situacional de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/. 200.00	1	2	S/. 400.00

Revisión de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	250.00	1	1	S/.	250.00
Elaboración del Informe Situacional de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	200.00	1	1	S/.	200.00
Revisión de Auditorias	S/.	250.00	1	1	S/.	250.00
Elaboración del Informe Situacional de Auditorias	S/.	200.00	1	1	S/.	200.00
Revisión de Análisis Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	250.00	1	2	S/.	500.00
Elaboración del Informe Situacional de Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	200.00	1	2	S/.	400.00
<b>Total</b>					<b>S/.</b>	<b>9,000.00</b>

<b>Auditoria</b>	<b>Costo unitario S/.</b>	<b>Aplicaciones Mensuales</b>	<b>N° de Aplicaciones Anuales</b>	<b>Total Anual S/.</b>	
Auditoria en Materia de SGSSO	S/.	1,000.00	1	S/.	1,000.00

<b>EPP en el Área del Niño</b>	<b>Costo unitario S/.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>N° de Pedidos Anuales</b>	<b>Total Anual S/.</b>	
Mandilón	S/.	6.50	20	S/.	130.00
Mascarilla quirúrgica	S/.	0.30	50	S/.	30.00
Gorro	S/.	0.25	10	S/.	4.98
Mandil Estéril	S/.	11.50	20	S/.	230.00
Lentes de Seguridad	S/.	6.50	10	S/.	130.00
Guantes	S/.	0.35	50	S/.	35.00
<b>Total</b>				<b>S/.</b>	<b>559.98</b>

EPP en el Área de la Mujer y Partos	Costo unitario S/.	Cantidad	N° de Pedidos Anuales	Total Anual S/.
Lentes de Seguridad	S/. 6.50	10	1	S/. 65.00
Mascarilla quirúrgica	S/. 0.30	50	2	S/. 30.00
Mandilón	S/. 6.50	20	2	S/. 260.00
Guantes de Látex Estériles	S/. 0.35	50	2	S/. 35.00
Gorro	S/. 0.25	10	2	S/. 5.00
Delantal de Plástico	S/. 11.50	10	2	S/. 230.00
<b>Total</b>				<b>S/. 625.00</b>

EPP en el Área de Hospitalización	Costo unitario S/.	Cantidad	N° de Pedidos Anuales	Total Anual S/.
Lentes de Seguridad	S/. 6.50	10	1	S/. 65.00
Mascarilla quirúrgica	S/. 0.30	20	2	S/. 12.00
Delantal de Plástico	S/. 11.50	10	2	S/. 230.00
<b>Total</b>				<b>S/. 307.00</b>

EPP en el Área de Emergencia	Costo unitario S/.	Cantidad	N° de Pedidos Anuales	Total Anual S/.
Lentes de Seguridad	S/. 6.50	10	2	S/. 130.00
Mascarilla quirúrgica	S/. 0.30	50	4	S/. 60.00
Mascara con filtro de alta eficiencia	S/. 40.00	10	2	S/. 800.00
Guantes de Látex Estériles	S/. 0.35	50	4	S/. 70.00
Gorro	S/. 0.25	20	2	S/. 10.00

Delantal de Plástico	S/.	11.50	10	2	S/.	230.00
Protector de Zapatos	S/.	0.34	20	4	S/.	27.20
<b>Total</b>					S/.	1,327.20

EPP en el Área de Farmacia	Costo unitario S/.	Cantidad	N° de Pedidos Anuales	Total Anual S/.		
Mascarilla quirúrgica	S/.	0.30	5	4	S/.	6.00
Guantes de Látex Estériles	S/.	0.35	5	4	S/.	7.00
Mandilón	S/.	6.50	5	2	S/.	65.00
<b>Total</b>					S/.	78.00

EPP en el Área de Lavandería	Costo unitario S/.	Cantidad	N° de Pedidos Anuales	Total Anual S/.		
Mandil impermeable	S/.	6.50	2	2	S/.	26.00
Mascarilla	S/.	0.30	4	4	S/.	4.80
Guantes de Goma	S/.	5.50	4	2	S/.	44.00
Botas de Jebe	S/.	7.90	2	2	S/.	31.60
<b>Total</b>					S/.	106.40

EPP en el para el Manejo de Residuos	Costo unitario S/.	Cantidad	N° de Pedidos Anuales	Total Anual S/.		
Traje de Protección tipo Tyvek	S/.	21.00	4	2	S/.	168.00
Mascarilla	S/.	0.30	10	2	S/.	6.00
Guantes	S/.	0.35	10	2	S/.	7.00
<b>Total</b>					S/.	181.00

**TOTAL DE PEDIDO EN EPP S/. 3,184.58**

Mejora Continua	Costo unitario S/.	Cantidad	Total S/.
Mejora Continua	S/. 2,000.00	1	S/. 2,000.00
<b>Total</b>			<b>S/. 2,000.00</b>

**Tipo de Sanción por no contar, o por incumplimiento total o parcial de la documentación del SGSSO**

Descripción	Calificación	Normativa Vulnerada	Trabajadores Afectados	Monto Aplicable
NO existe Política de SSO - Seguridad y Salud en el Trabajo (VISIBLE)	MUY GRAVE	Ley N°29783 (art. 4, inciso "a)" del art. 11, inciso "d)" art. 14, art. 22); DS N° 005-2012-TR (inciso "f)" del art. 26, inciso "a)" del art. 32)	27	S/. 33,884.00
NO existe Objetivos de SSO	GRAVE	Ley N°29783 (art. 39); DS N°005-2012-TR (inciso "f)" del art. 26, inciso "a)" del art. 32, inciso "a)" del art. 80)	27	S/. 22,446.00
NO existe Diagnóstico Línea Base	GRAVE	Ley N°29783 (art. 37); DS 005-2012-TR (art. 78)	27	S/. 22,446.00
NO existe Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (VISIBLE)	GRAVE	Ley N°29783 (inciso "d)" del art. 19, inciso "b)" del art. 46, art. 66 y art. 76); DS N°005-2012-TR (inciso "c)" del art. 32, art. 88)	27	S/. 22,446.00

NO existe Mapa de Riesgos (VISIBLE)	LEVE	Ley N°29783 (inciso "d)" del art. 19, inciso "e)" del art. 35); DS N°005-2012-TR (inciso "d)" del art. 32)	27	S/.	5,418.00
NO existe Reglamento Interno de SSO	MUY GRAVE	Ley N°29783 (art. 34, inciso "a)" del art. 35) DS N°005-2012-TR (inciso "b)" del art. 32, inciso "b) y h)" del art. 42, art. 74, art. 75 y art. 109)	27	S/.	33,884.00
NO existe Programa Anual de Actividades de SSO	GRAVE	Ley N° 29783 (inciso "d)" del art. 50, inciso "a)" del art. 79); DS N°005-2012-TR (inciso "f)" del art. 32, inciso "c) del art. 42)	27	S/.	22,446.00
NO existe Plan Anual de Capacitaciones de SSO	GRAVE	Ley N°29783 (inciso "a)" del art. 19, inciso "b)" del art. 35, inciso "g)" del art. 49, inciso "b) y c)" del art. 69, art. 74, inciso "f)" del art. 79); DS N°005-2012-TR (inciso "f) del art. 42)	27	S/.	22,446.00
NO existe Planificación de la Actividad Preventiva	GRAVE	Ley N°29783 (inciso "a)" del art. 38, inciso "b) del art. 41); DS N°005-2012-TR (inciso "e)" del art. 32)	27	S/.	22,446.00
NO existe Registros de SSO, Se recomiendo tener procedimientos para revisión de Registros de SSO	GRAVE	Ley N° 29783 (art.28 y art. 88); DS N°005-2012-TR (art. 33, art 34 y art. 35)	27	S/.	22,446.00

NO existe Comité de SSO	GRAVE	Ley N°29783 (art. 29 y 31); DS N° 005-2012-TR (art 49)	27	S/.	22,446.00
NO existe Auditorias del SGSSO	GRAVE	Ley N°29783 (art. 43); DS N°005-2012-TR (cuarta disposición del art. 123)	27	S/.	22,446.00
NO existe Procedimiento de Comunicaciones Internas y Externas	GRAVE	Ley N°29783 (inciso "d)" del art 5); DS N°005-2012-TR (inciso "d)" del art. 26, inciso "a) y b)" del art. 37)	27	S/.	22,446.00
NO existe Procedimiento de Consulta de Sugerencias en materia de SSO	GRAVE	DS N°005-2012-TR (inciso "c)" del art. 37)	27	S/.	22,446.00
<b>Total</b>				S/.	<b>320,092.00</b>

**Costos por incurrir en la propuesta de mejora**

<b>COSTOS POR INCURRIR EN EL PROCESO</b>	<b>AÑO 0</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Elaboración de Checklist REFERENCIADO de la R.M 0.50-2013-TR	S/. 150.00	-	-	-	-	-
Mano de Obra de los especialistas	S/. 2,000.00	-	-	-	-	-
Elaboración del Informe situacional del Establecimiento de Salud	S/. 200.00	-	-	-	-	-
Elaboración de la Línea Base	S/. 250.00	-	-	-	-	-
Mano de Obra	S/. 2,000.00	-	-	-	-	-
Supervisión - Verificación de la Línea Base	S/. 200.00	-	-	-	-	-
Aplicación - Mano de Obra Especialista	S/. 3,000.00					
Informe Situacional	S/. 600.00					
Mano de Obra Especializada	S/. 1,000.00	-	-	-	-	-
Elaboración de la Política y Lineamientos	S/. 900.00	-	-	-	-	-
Elaboración de las Actas de Liderazgo y Compromiso	S/. 350.00	-	-	-	-	-
Revisión de la Política de SSO	S/. 1,000.00					
Personal Elaborador Especializado	S/. 1,000.00	-	-	-	-	-
Elaboración de Objetivos y Metas del cumplimiento de la Legislación de SSO	S/. 500.00					
Elaboración de Objetivos y Metas de prevención de Enfermedades	S/. 500.00					

Ocupacionales y Estados Pre-Patológicos

Elaboración de Objetivos y Metas en Prevención de Actos y Condiciones Subestándares	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Redacción de los Objetivos y Metas	S/.	450.00	S/.	450.00	S/.	450.00	S/.	450.00	S/.	450.00	S/.	450.00
Elaboración de Funciones y Responsabilidades del Comité de SSO	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00	S/.	500.00
Selección de miembros del Comité de SSO	S/.	150.00	-	S/.	150.00	-	S/.	150.00	-	S/.	150.00	-
Elaboración de Organigrama del Comité Mano de Obra Especializada	S/.	100.00	-	S/.	100.00	-	S/.	100.00	-	S/.	100.00	-
Establecimiento de objetivos, alcances, obligaciones, funciones, responsabilidades y estándares de SyS en los Servicios y Actividades Conexas	S/.	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración y Redacción del Reglamento	S/.	500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Revisión del Reglamento Interno de SSO	S/.	250.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Personal Elaborador Especializado	S/.	1,500.00	S/.	1,500.00	S/.	1,500.00	S/.	1,500.00	S/.	1,500.00	S/.	1,500.00
Elaboración de la Matriz IPERC	S/.	950.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aplicación de la Matriz	S/.	500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Informe Situacional	S/.	2,250.00	S/.	2,250.00	S/.	2,250.00	S/.	2,250.00	S/.	2,250.00	S/.	2,250.00
Verificación de la Aplicación y Publicación de la Matriz IPERC	S/.	300.00	S/.	300.00	S/.	300.00	S/.	300.00	S/.	300.00	S/.	300.00
Personal Elaborador Especializado	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00	S/.	200.00
Análisis de los espacios del Centro de Salud	S/.	750.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00	S/.	250.00

Elaboración del Mapa de Riesgos	S/.	150.00										
Elaboración del Informe Situacional	S/.	150.00										
Implementación de Señalizaciones	S/.	648.00										
Verificación de la Publicación del Mapa de Riegos	S/.	1,350.00										
Inducción en Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	2,400.00										
La Higiene de Espacios Físicos	S/.	3,600.00										
Manejo de Residuos Solidos	S/.	6,000.00										
Desinfección y Esterilización de Instrumental	S/.	4,680.00										
Prevención de Actos y Condiciones Subestándares	S/.	5,880.00										
Interpretación del Reglamento Interno de SSO	S/.	2,760.00										
Interpretación de la Política de SSO	S/.	2,280.00										
Interpretación de conceptos básicos de la Normativa	S/.	2,220.00										
Prevención de Accidentes de Trabajo por Función, Corte y otro Contacto con Sangre o Secreciones	S/.	800.00										
Llenado de Registro de Accidentes de Trabajo	S/.	1,000.00										
Llenado de Registro de Enfermedades Ocupacionales	S/.	980.00										
Llenado de Registro de Incidentes Peligroso e Incidentes	S/.	800.00										
Prevención de Enfermedades Ocupacionales	S/.	1,200.00										

Llenado de Registro de Auditorias	S/.	2,880.00										
Llenado de Registro de Inspecciones Internas de SSO	S/.	2,400.00										
Llenado de Registro de Monitoreo de Agente	S/.	2,400.00										
Cómo aprende a trabajar en SSO bajo la filosofía Lean	S/.	2,340.00										
Interpretación y Llenado de Matriz IPER	S/.	600.00										
Llenado de Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacro de Emergencias en Centros de Salud	S/.	750.00										
Uso de la Lista de Verificación	S/.	1,800.00										
Interpretación y Llenado de Registro de Estadísticos de SSO	S/.	1,800.00										
Personal Elaborador Especializado	S/.	850.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Inducción, Capacitación, Entrenamiento y Simulacros	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Monitoreo de Agente	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Accidentes de Trabajo	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Elaboración del Registro de Enfermedades Ocupacionales	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Elaboración del Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Elaboración del Registro de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Elaboración del Registro de Auditorias	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Elaboración del Registro de Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	125.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00										
Monitoreo de Agentes	S/.	1,000.00										
Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	500.00										
Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00										
Revisión de Inducciones, Capacitaciones, Entrenamiento y/o Simulacros	S/.	1,000.00										
Elaboración del Informe Situacional de la Inducción, Capacitación, Entrenamiento y/o Simulacros	S/.	800.00										
Revisión de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00										
Elaboración del Informe Situacional de las Inspecciones Internas de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	400.00										
Revisión de Monitoreo de Agentes	S/.	500.00										
Elaboración del Informe Situacional del Monitoreo de Agentes	S/.	400.00										

Revisión de Investigaciones de Accidentes de Trabajo	S/.	1,000.00										
Elaboración del Informe Situacional de Accidentes de Trabajo	S/.	800.00										
Revisión de Investigación de Enfermedades Ocupacionales	S/.	500.00										
Elaboración del Informe Situacional de Enfermedades Ocupacionales	S/.	400.00										
Revisión de Investigación de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/.	500.00										
Elaboración del Informe Situacional de Incidentes Peligrosos e Incidentes	S/.	400.00										
Revisión de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	250.00										
Elaboración del Informe Situacional de Exámenes Médicos Ocupacionales	S/.	200.00										
Revisión de Auditorias	S/.	250.00	-	-	S/.	250.00	-	-	S/.	250.00	-	-
Elaboración del Informe Situacional de Auditorias	S/.	200.00										
Revisión de Análisis Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	500.00										
Elaboración del Informe Situacional de Estadísticos de Seguridad y Salud Ocupacional	S/.	400.00										
Auditoria en Materia de SGSSO	S/.	1,000.00										
Mandilón	S/.	130.00										
Mascarilla quirúrgica	S/.	30.00										
Gorro	S/.	4.98										

Mandil Estéril	S/.	230.00										
Lentes de Seguridad	S/.	130.00										
Guantes	S/.	35.00										
Lentes de Seguridad	S/.	65.00										
Mascarilla quirúrgica	S/.	30.00										
Mandilón	S/.	260.00										
Guantes de Látex Estériles	S/.	35.00										
Gorro	S/.	5.00										
Delantal de Plástico	S/.	230.00										
Lentes de Seguridad	S/.	65.00										
Mascarilla quirúrgica	S/.	12.00										
Delantal de Plástico	S/.	230.00										
Lentes de Seguridad	S/.	130.00										
Mascarilla quirúrgica	S/.	60.00										
Mascara con filtro de alta eficiencia	S/.	800.00										
Guantes de Látex Estériles	S/.	70.00										
Gorro	S/.	10.00										
Delantal de Plástico	S/.	230.00										
Protector de Zapatos	S/.	27.20										
Mascarilla quirúrgica	S/.	6.00										
Guantes de Látex Estériles	S/.	7.00										
Mandilón	S/.	65.00										
Mandil impermeable	S/.	26.00										
Mascarilla	S/.	4.80										
Guantes de Goma	S/.	44.00										
Botas de Jebe	S/.	31.60										

Traje de Protección tipo Tyvek	S/.	168.00										
Mascarilla	S/.	6.00	S/.	6.00	S/.	7.00	S/.	6.00	S/.	6.00	S/.	6.00
Guantes	S/.	7.00										
Mejora Continua	S/.	2,000.00										
<b>TOTAL DE COSTOS</b>		<b>S/.95,327.58</b>		<b>S/.80,852.58</b>		<b>S/.81,352.58</b>		<b>S/.80,852.58</b>		<b>S/.81,352.58</b>		<b>S/.80,852.58</b>

### Costos por no incurrir en la propuesta de mejora

<b>COSTO POR INCUMPLIMIENTO</b>	<b>AÑO 1</b>		<b>AÑO 2</b>		<b>AÑO 3</b>		<b>AÑO 4</b>		<b>AÑO 5</b>	
NO existe Política de SSO - Seguridad y Salud Ocupacional (VISIBLE)	S/.	33,884.00								
NO existe Objetivos de SSO	S/.	22,446.00								
NO existe Diagnóstico Línea Base	S/.	22,446.00								
NO existe Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (VISIBLE)	S/.	22,446.00								
NO existe Mapa de Riesgos (VISIBLE)	S/.	5,418.00								
NO existe Reglamento Interno de SSO	S/.	33,884.00								
NO existe Programa Anual de Actividades de SSO	S/.	22,446.00								
NO existe Plan Anual de Capacitaciones de SSO	S/.	22,446.00								
NO existe Planificación de la Actividad Preventiva	S/.	22,446.00								
NO existe Registros de SSO, Se recomienda tener procedimientos para revisión de Registros de SSO	S/.	22,446.00								

NO existe Comité de SSO	S/.	22,446.00								
NO existe Auditorias del SGSSO	S/.	22,446.00								
NO existe Procedimiento de Comunicaciones Internas y Externas	S/.	22,446.00								
NO existe Procedimiento de Consulta de Sugerencias en materia de SSO	S/.	22,446.00								

<b>COSTO INCUMPLIMIENTO ADICIONALES</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
<b>TOTAL DE COSTOS</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>	<b>320,092.00</b>

**FLUJO DE CAJA NETO**

<b>FLUJO DE CAJA NETO</b>	<b>AÑO 0</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
	-95,327.58	239,239.42	238,739.42	239,239.42	238,739.42	239,239.42

**TASA**

10%

<b>VAN</b>	<b>S/. 906,150.90</b>
<b>TIR</b>	<b>250%</b>
<b>IR</b>	<b>S/. 9.51</b>

## ANEXO 28: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### 1. Validación N°1

#### FORMATO DE VALIDEZ BASADA EN EL CONTENIDO: ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES

Estimado(a) experto(a):

Reciba nuestros más cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos realizando la validación basada en el contenido de un instrumento destinado al análisis de Actos y Condiciones Subestándares en los centros de salud. En ese sentido, solicitamos pueda evaluar los 9 ítems en tres criterios: Relevancia, coherencia y claridad. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la evaluación de las dimensiones consideradas en cada variable.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

#### I. Datos Generales

<b>Nombre y Apellido</b>	Fanny Emelina Piedra Cabanillas		
<b>Sexo:</b>	Varón	Mujer (X)	
<b>Años de experiencia profesional: (desde la obtención del título)</b>	6		
<b>Grado académico:</b>	Bachiller	Magister (X)	Doctor
<b>Área de Formación académica</b>	Clinica	Educativa	Social
	Organizacional	Otro: Ingeniería	
<b>Áreas de experiencia profesional</b>	Métodos de trabajo		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>	2 a 4 años	5 a 10 años (X)	10 años a mas

#### II. Breve explicación del constructo

Los actos subestándares son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo a los estándares establecidos y que pueden causar un accidente; y las condiciones subestándares son todas las condiciones en el entorno del trabajo que se encuentre fuera del estándar y que pueden causar un accidente de trabajo.

#### III. Criterios de Calificación

##### a. Relevancia

El grado en que el ítem es esencial o importante y por tanto debe ser incluido para analizar los Actos y Condiciones Subestándares en los centros de salud de "Primer Nivel de Atención" en la "Categoría I-2" se determinará con una calificación que varía de 0 a 3: El ítem "Nada relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 0), "poco relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 1), "relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 2) y "completamente relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 3).

<i>Nada relevante</i>	<i>Poco relevante</i>	<i>Relevante</i>	<i>Totalmente relevante</i>
0	1	2	3

##### b. Coherencia

El grado en que el ítem guarda relación con la dimensión que está midiendo. Su calificación varía de 0 a 4: El ítem "No es coherente para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 0), "poco coherente para evaluar analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 1), "coherente para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 2) y es "totalmente coherente para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 3).

<i>Nada coherente</i>	<i>Poco coherente</i>	<i>Coherente</i>	<i>Totalmente coherente</i>
0	1	2	3

##### c. Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible en una escala que varía de "Nada Claro" (0 punto), "medianamente claro" (puntaje 1), "claro" (puntaje 2), "totalmente claro" (puntaje 3)

<i>Nada claro</i>	<i>Poco claro</i>	<i>Claro</i>	<i>Totalmente claro</i>
0	1	2	3

IV. Instrumento de Recolección de Datos

N°	Item	Relevancia			Coherente			Claridad			Sugerencias		
		0	1	2	3	0	1	2	3	0		1	2
1	¿Considera que ha realizado al menos una vez un acto sub estándar? o Si o No				X				X				X
2	Durante el año 2020 ¿Cuántos actos su estándares considera que ha realizado? o Ninguno o De 1 a 5 o De 6 a 10 o De 11 a más				X				X				X
3	¿Cuál de estos actos subestándares ha cometido mayormente? o Operar equipo sin autorización o Usar equipo defectuoso o Usar equipo de manera incorrecta o No usar EPP o Realizar actividades ajenas a sus funciones				X				X				X
4	De existir algún procedimiento o protocolo ante la ocurrencia de algún accidente en su centro de salud ¿usted lo conoce y lo cumple? o Si o No				X				X				X
5	De haber ocurrido algún accidente a causa de un acto subestandar ¿En qué nivel de gravedad la ubicaría? o Mínima o Moderado Leve o Moderado o Moderado Alto o Mayor o Catastrófico				X				X				X
6	¿Usa usted su EPP completo? o Si o No				X				X				X
7	Durante el año 2020 ¿Cuántas condiciones subestándares ha presenciado? o Ninguno o De 1 a 5 o De 6 a 10 o De 11 a más				X				X				X
8	¿Cuál de estas condiciones subestándares ha presenciado? o Ruidos Excesivos o Infraestructura Deteriorada o Herramientas de trabajo mal ubicadas o Herramientas de trabajo defectuosas o Malas señalizaciones				X				X				X
9	De haber ocurrido algún accidente a causa de una condición subestandar ¿En qué nivel de gravedad la ubicaría? o Mínima o Moderado Leve o Moderado o Moderado Alto o Mayor o Catastrófico				X				X				X

Firma del experto: \_\_\_\_\_

## 2. Validación N°2

### FORMATO DE VALIDEZ BASADA EN EL CONTENIDO: ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDARES

Estimado(a) experto(a):

Reciba nuestros más cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos realizando la validación basada en el contenido de un instrumento destinado al análisis de Actos y Condiciones Subestándares en los centros de salud. En ese sentido, solicitamos pueda evaluar los 9 ítems en tres criterios: Relevancia, coherencia y claridad. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la evaluación de las dimensiones consideradas en cada variable.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

#### I. Datos Generales

<b>Nombre y Apellido</b>	LUISA ESTHER LEAL GAONA		
<b>Sexo:</b>	Varón ( )	Mujer (X)	
<b>Años de experiencia profesional: (desde la obtención del título)</b>	7		
<b>Grado académico:</b>	Bachiller (X)	Magister ( )	Doctor ( )
<b>Área de Formación académica</b>	Clinica ( )	Educativa ( )	Social ( )
	Organizacional	Otro: Ingeniería	
<b>Áreas de experiencia profesional</b>	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECTOR INDUSTRIAL Y MINERO		
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área</b>	2 a 4 años ( )	5 a 10 años (X)	10 años a mas ( )

#### II. Breve explicación del constructo

Los actos subestándares son todas las acciones o prácticas incorrectas ejecutadas por el trabajador que no se realizan de acuerdo a los estándares establecidos y que pueden causar un accidente; y las condiciones subestándares son todas las condiciones en el entorno del trabajo que se encuentre fuera del estándar y que pueden causar un accidente de trabajo.

#### III. Criterios de Calificación

##### a. Relevancia

El grado en que el ítem es esencial o importante y por tanto debe ser incluido para analizar los Actos y Condiciones Subestándares en los centros de salud de "Primer Nivel de Atención" en la "Categoría I-2" se determinará con una calificación que varía de 0 a 3: El ítem "Nada relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 0), "poco relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 1), "relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 2) y "completamente relevante para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 3).

<i>Nada relevante</i>	<i>Poco relevante</i>	<i>Relevante</i>	<i>Totalmente relevante</i>
0	1	2	3

##### b. Coherencia

El grado en que el ítem guarda relación con la dimensión que está midiendo. Su calificación varía de 0 a 4: El ítem "No es coherente para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 0), "poco coherente para evaluar analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 1), "coherente para analizar los Actos y Condiciones Subestándares" (puntaje 2) y es "totalmente coherente para analizar los Actos y Condiciones Subestándares (puntaje 3).

<i>Nada coherente</i>	<i>Poco coherente</i>	<i>Coherente</i>	<i>Totalmente coherente</i>
0	1	2	3

##### c. Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible en una escala que varía de "Nada Claro" (0 punto), "medianamente claro" (puntaje 1), "claro" (puntaje 2), "totalmente claro" (puntaje 3)

<i>Nada claro</i>	<i>Poco claro</i>	<i>Claro</i>	<i>Totalmente claro</i>
0	1	2	3

IV. Instrumento de Recolección de Datos

N°	Ítem	Relevancia			Coherente			Claridad			Sugerencias		
		0	1	2	3	0	1	2	3	0		1	2
1	¿Considera que ha realizado al menos una vez un acto sub estándar? o Si o No				x								x
2	Durante el año 2020 ¿Cuántos actos su estándares considera que ha realizado? o Ninguno o De 1 a 5 o De 6 a 10 o De 11 a más				x								x
3	¿Cuál de estos actos subestándares ha cometido mayormente? o Operar equipo sin autorización o Usar equipo defectuoso o Usar equipo de manera incorrecta o No usar EPP o Realizar actividades ajenas a sus funciones				x								x
4	De existir algún procedimiento o protocolo ante la ocurrencia de algún accidente en su centro de salud ¿usted lo conoce y lo cumple? o Si o No				x								x
5	De haber ocurrido algún accidente a causa de un acto subestandar ¿En qué nivel de gravedad la ubicaría? o Mínima o Moderado Leve o Moderado o Moderado Alto o Mayor o Catastrófico				x								x
6	¿Usa usted su EPP completo? o Si o No				x								x
7	Durante el año 2020 ¿Cuántas condiciones subestándares ha presenciado? o Ninguno o De 1 a 5 o De 6 a 10 o De 11 a más				x								x
8	¿Cuál de estas condiciones subestándares ha presenciado? o Ruidos Excesivos o Infraestructura Deteriorada o Herramientas de trabajo mal ubicadas o Herramientas de trabajo defectuosas o Malas señalizaciones				x								x
9	De haber ocurrido algún accidente a causa de una condición subestandar ¿En qué nivel de gravedad la ubicaría? o Mínima o Moderado Leve o Moderado o Moderado Alto o Mayor o Catastrófico				x								x



Firma del experto: \_\_\_\_\_

## BIBLIOGRAFÍA

- Henao Robledo, F. (2013). *Lesiones profesionales e inspecciones de control (2a. ed.)*. Madrid: Ecoe Ediciones.
- Abreu, J. L. (2014). Research Method . *Daena: International Journal of Good Conscience*, 196.
- Alvarado Paredes, Nadia Cristina, N. C., Fernández Jilaja, R. R., & Sapacayo García, L. R. (2017). *Diseño y aplicación del sistema informático GIDA System basado en el método de causalidad y la tabla SCAT para la investigación de incidentes y accidentes en el sector construcción-Arequipa 2017*. Arequipa.
- Araujo García , C. E., & Flores Guarniz , J. A. (2018). *Aplicación de un programa de control de incidentes para reducir la tasa de accidentabilidad en la empresa consorcio e inversiones carrión - Trujillo 2018*. Trujillo.
- Arráez, M., Calles, J., & Moreno de Tovar, L. (2006). La Hermenéutica:una actividad interpretativa. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 173.
- Cabrera Vela, R. M. (2017). *Aplicación de la Ley 29793 de Seguridad y Salud en el Trabajo para reducir el Índice de Accidentabilidad en la Empresa Energía y Combustión Ventanilla, 2017*. Recuperado el 13 de 11 de 2020, de Repositorio UCV: [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13453/Cabrera\\_VRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/13453/Cabrera_VRM.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Caro, L. (s.f.). *7 Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos*. Obtenido de Lifeder: <https://www.lifeder.com/tecnicas-instrumentos-recoleccion-datos/>
- Castro Márquez, F. (2003). *El Proyecto de Investigación y sus Esquemas de Elaboración*. EDITORIALES VARIAS.
- Chavez Ruiz, D. F. (2019). *ACCIÓN CORRECTIVA EN ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDAR EN EL SERVICIO DE ACARREO DE MINERAL DESDE RUMA DE GRUESOS ANTAPACCA Y A CHANCADORA TINTAYA – 2015 - 2016*. Puno.
- Consortio Minero Horizonte. (s.f.). *Controles y Herramientas* . Obtenido de Consorcio Minero Horizonte:

[https://www.cmh.com.pe/front/default.aspx?i=1&s=157#:~:text=VEO%20\(Verificaci%C3%B3n%20de%20Est%C3%A1ndares%20Operativos,de%20continuar%20con%20los%20trabajos.](https://www.cmh.com.pe/front/default.aspx?i=1&s=157#:~:text=VEO%20(Verificaci%C3%B3n%20de%20Est%C3%A1ndares%20Operativos,de%20continuar%20con%20los%20trabajos.)

Creswell, J. (2013). *Qualitative Inquiry & Research Design: Choosing among Five Approaches*. Washington DC: SAGE Publications.

Estrella Zanabria, R. S. (2012). *PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO EN BASE AL D.S. 055-2010-EM PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS LABORALES EN LA E. C. M. SERMINAS S.A.C. – UNIDAD DE PRODUCCION JULCANI DE LA COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S. A. A.* Huancayo.

Global Reporting Initiative. (s.f.). *ABOUT GRI*. Obtenido de ABOUT GRI Empowering Sustainable Decisions: <https://www.globalreporting.org/information/about-gri/Pages/default.aspx>

Goicochea Pérez, N., & Moncada Távara, J. L. (2018). *Diseño de un Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional Basado en la Ley 29783 y su Influencia en los Accidentes Laborales en la Empresa PROALSAJ SRL*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2020, de Repositorio UPN: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14804/Goicochea%20Perez%20Nalo%20-%20Moncada%20T%c3%a1vara%20Jim%20Leonardo.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Gutiérrez Pulido, H., & De la Vara Salazar, R. (2009). *Control estadístico de la Calidad y Seis Sigma*. Mexico: Mc Graw Hill.

Hafey, R. (2009). *Lean Safety: Transforming your Safety Culture with Lean Management*. New York: Taylor & Francis Group.

Henao Robledo, F. (2009). *Lesiones profesionales e inspecciones de control*. Bogotá: Ecoe Ediciones.

Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (Noviembre de 2008). El matrimonio cuantitativo cualitativo: el paradigma mixto. México.

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la investigación (6a. ed.)*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Infante Guevara, E., & Padilla de la Cruz, E. (2019). *Diseño de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo según Ley N° 29783 para Evitar Costos de Multas por Incumplimiento Legal en la Estación de Servicios Huacariz, Cajamarca 2019*. Recuperado el 13 de 11 de 2020, de Repositorio UPN: <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/22189/Infante%20Guevara%20Edwin%20-%20Padilla%20De%20la%20Cruz%20Ever.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- ISOTools. (6 de septiembre de 2016). *¿En qué consiste el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)?* Obtenido de ISOTools Excellence: <https://www.isotools.org/2016/09/06/consiste-sistema-gestion-la-seguridad-salud-trabajo-sg-sst/>
- Kitaw, D., & Jilcha, K. (2016). A literature review on global occupational safety and health practice & accidents severity. *International Journal for Quality Research* , 279–310.
- Lieber, E., & Weisner, T. (2010). *Meeting the Practical Challenges of Mixed Methods Research* .
- Marques de Cantú, M. J. (1991). *Probabilidad y estadística para ciencias químico-biológicas*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Martínez Goikolea, E. (2009). *Formación y orientación laboral GS 2007*. Madrid: Macmillan Iberia, S.A.
- Medical Assistant. (15 de Enero de 2020). *Matriz IPERC: ¿qué es y cuál es su propósito?* Obtenido de Medical Assistant: [https://ma.com.pe/matriz-iperc-que-es-y-cual-es-su-proposito#:~:text=La%20Matriz%20IPERC%20\(Identificaci%C3%B3n%20de,los%20procesos%20de%20cualquier%20organizaci%C3%B3n.](https://ma.com.pe/matriz-iperc-que-es-y-cual-es-su-proposito#:~:text=La%20Matriz%20IPERC%20(Identificaci%C3%B3n%20de,los%20procesos%20de%20cualquier%20organizaci%C3%B3n.)
- Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo. (2013). *Resolución Ministerial N°050-2013-TR*. Lima.

- Ministerio del Trabajo y promoción del Empleo. (04 de Febrero de 2020). *Estadísticas de Notificaciones de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales por Actividad Económica correspondiente al año 2019*. Obtenido de Plataforma digital única del Estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/429488-estadisticas-de-notificaciones-de-accidentes-de-trabajo-incidentes-peligrosos-y-enfermedades-ocupacionales-por-actividad-economica-correspondiente-al-ano-2019>
- Molano Velandia, J. H., & Arévalo Pinilla, N. (2013). De la salud ocupacional a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo: más que semántica, una transformación del sistema general de riesgos laborales. *Innovar Journal*, 21-31.
- Moreira Delgado, M. (2009). *Gestión por procesos y su aplicación en la organización de información de Empresa de Telecomunicaciones de Cuba*. Cuba: B - Ciencias de la Información.
- Navarrete Acosta, D. (2009). *Metodología para la investigación de Accidentes en las Obras de Edificación*. Barcelona.
- Organización Internacional de Normalización. (2018). *Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso*. Obtenido de Online Browsing Platform (OBP): <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:45001:ed-1:v1:es>
- Organización Internacional del Trabajo. (2020). *Frente a la pandemia: Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Ginebra.
- Organización Internacional del Trabajo. (s.f.). *Salud y seguridad en trabajo en América Latina y Caribe*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/americas/temas/salud-y-seguridad-en-trabajo/lang--es/index.htm>
- Organización Mundial de la Salud. (28 de Abril de 2005). *El número de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo sigue aumentando*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/mediacentre/news/releases/2005/pr18/es/>
- Organización Panamericana de la Salud. (2005). *Salud y Seguridad de los Trabajadores del Sector Salud: Manual para gerentes y administradores*. Washington.

- Palomino Ponce, K. S. (2017). *IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PREVENIR INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES EN LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO”*. Puno.
- Rodríguez, M., & Mendivelso, F. (2018). Diseño de Investigación de Corte Transversal. *Revista Médica Sanitas*, 141-146.
- Ruiz, A. M., & Choroco, V. (25 de Abril de 2019). *Realidad en Perú de la gestión de seguridad y salud en el trabajo*. Obtenido de Marsh: <https://www.marsh.com/pe/es/insights/risk-in-context/gestion-seguridad-salud-trabajo.html>
- Sandulescu Budea, A. M. (2019). *Fundamentos de Métrica Digital en Ciencias de la Comunicación*. Barcelona: Editorial UOC.
- Sierra Cadena, M. A. (2015). *Importancia de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST basado en la norma NTC OHSAS 18001: 2007, en el hospital de la localidad Rafael Uribe de Bogotá en la Fundación Hospital San Carlos III nivel*. Bogotá.
- Singh Soin, S. (1997). *Control de calidad total: claves, metodologías y administración para el éxito*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana.
- Valbuena Amarís, N. I. (2018). *Las Líneas del Futuro*. Obtenido de GESSTIÓN Digital, Unproducto de Positiva Compañía de Seguros: <https://www.gesstiondigital.com/las-lineas-del-futuro/>
- Vento Carballea, J. C. (s.f.). *Lacapacitación laboral ambiental de los trabajadores no docentes de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”*. Bases teóricas. Pintar del Rio.